TOMO 132 Montevideo, Jueves 22 de Setiembre de 1938 Núm. 9619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Subjefe de Policía en Artigas

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 2503|938.

Habiendo manifestado el Mayor retirado don Claro Luz que no acepta el cargo de Subjefe de Policía de Artigas para el que fué designado por decreto de fecha 9 de Agosto próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe de Policía del Departamento de Artigas, al Capitán don Manuel F. Plá.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — General ALFREDO R. CAMPOS.

2

Resolución. Se nombra Inspector de Policías de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 3032|938.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Inspector de Policías de la Jefatura del Departamento de San José, al Comisario de Ordenes de Lavalleja, don Pablo G. Curbelo.
2.° Comuníquese, anótese en el legajo y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia del Ancap

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 3062|938.

Vistos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Capitán retirado don Martín M. Harispe.
Comuníquese y pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se nombra Jefe del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia del Ancap

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 3061|938.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia del Ancap, al Teniente 2.° retirado don Gisleno D. Fonsalías.
2.° Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se nombra Médico del Servicio Público de Rosario

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 3051|938.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico del Servicio Público de la 2.ª Sección (Rosario) del Departamento de Colonia, al doctor don Máximo Martínez Díaz.

En el número 9612 (14 de setiembre), apareció el cuadro de leyes numeradas correspondiente al primer semestre del año

2.º Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un militar retirado adscripto a la Fiscalía e Inspección General de Policías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 3030|938.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Coronel retirado, don Pedro A. Rodríguez, adscripto a la Fiscalía e Inspección General de Policías por resolución gubernativa de fecha 23 de Agosto próximo pasado.

Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto. Se reglamentan las funciones del Despachante Oficial de las mercaderías que se importen para las dependencias de la Administración Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 17 de 1938.—Número 1011|938.

Reglamentando el decreto de 11 de Julio próximo pasado por el que se dispone que el despacho aduanero de las mercaderías que se importen para las dependencias de la Administración Pública deberá ser tramitado con intervención del Despachante Oficial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del próximo día 1.º de Octubre las oficinas públicas cuyos presupuestos de gastos se atienden por Tesorería General de la Nación comprendidas en el artículo 1.º del decreto que se reglamenta entregarán, bajo recibo al Despachante Oficial en la Dirección General de Aduanas, los documentos correspondientes para proceder al despacho de las mercaderías que deban importar, reembarcar, transbordar o exportar, una vez cumplidos los requisitos sobre contralor de importaciones establecidos en la ley de 9 de Noviembre de 1934. y reglamentaciones subsiguientes.

Art. 2.º El Despachante Oficial con los funcionarios a sus órdenes realizará los trámites que establecen las disposiciones vigentes y se encargará de poner las mercaderías en las dependencias públicas —cuando éstas así lo solicitan— por intermedio de los manipuladores que actualmente trabajan en las operaciones aduaneras y portuarias, o las entregará despachadas para su retiro en el lugar que corresponda.

Art. 3.º El Despachante Oficial extenderá y remitirá a las oficinas públicas una liquidación detallando lo declarado en el permiso de despacho, los derechos devengados, gastos ocasionados y el importe de la Comisión, de acuerdo con el arancel que se establece en el artículo 4.º. Los duplicados de las liquidaciones los remitirá semanalmente en relación a la Contaduría General de la Nación, la que retendrá el importe total correspondiente a cada oficina, acreditando el monto de los derechos, incluso los de encomiendas postales y demás gravámenes a la cuenta de la Dirección General de Aduanas, las tareas portuarias a la Administración Nacional de Puertos y los demás importes a la cuenta especial que se abrirá según el artículo 5.º.

Las transferencias que realice las comunicará al Despachante Oficial.

Art. 4.º Fíjanse los siguientes porcentajes por "Comisiones de Despacho" que se liquidarán sobre el importe de derechos, tasas y gastos en la siguiente forma: Almacén: exceptos tabacos, cigarros y cigarrillos y líquidos comprendidos en la sección vinos, 2 %. Materias Primas: cuyos derechos pasen del 31 %, otros rubros y las excepciones de la Sección Almacén 5 %. Materias Primas: cuyos derechos no alcancen al 31 %, libre de derechos, exportaciones, reembarcos y transbordos 2 % sobre el valor declarado hasta $ 5.000.00 y el 1 % de $ 5.000.00 en adelante.

Fíjase en $ 5.00 la comisión mínima.

Art. 5.º A los prestadores de servicios (toneleros, pandilleros, etc.) el Despachante Oficial, según las tarifas usuales, que a la brevedad someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda, les extenderá vales, debidamente firmados, por el importe de cada una de sus prestaciones, que deberá individualizar en cada caso, por vapor, marca, número, envase y concepto de la prestación.

Semanalmente el Despachante Oficial formulará una relación de los jornales y gastos devengados por los manipuladores, la que remitirá a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y pago por la Tesorería General de la Nación.

El importe de dichas relaciones será pagadero al jefe de pandilla, tonelero, etc., o persona que debidamente éstos autoricen, de acuerdo con los requisitos que exija la Tesorería General de la Nación.

La Contaduría General de la Nación abrirá en el Tesoro Nacional una cuenta especial contra la cual se girará, para efectuar los pagos mencionados.

A dicha cuenta se acreditará el importe de las transferencias que deba realizar la Contaduría General según el artículo 3.º de la presente resolución.

Art. 6.º El Despachante Oficial deberá estampar su firma en las operaciones que intervenga, así como los funcionarios autorizados y lucirá en todas sus intervenciones un sello que diga: "Despachos Oficiales" y el nombre del firmante.

Art. 7.º El Despachante Oficial, auxiliándose con los funcionarios a sus órdenes, llevará un archivo debidamente documentado de todas sus actuaciones. A tal efecto queda facultado para disponer la organización interna de su oficina.

Deberá llevar, asimismo, un libro "Caja" en el cual historiará el origen y el destino de los fondos que movilice.

Art. 8.º El Despachante Oficial dependerá directamente del Ministerio de Hacienda, que es su superior jerárquico inmediato.

Art. 9.º La Dirección General de Aduanas habilitará las dependencias necesarias para su instalación y le facilitará un juego completo de las tarifas aduaneras, poniendo a su disposición cualquier elemento de consulta que ésta pueda necesitar para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Art. 10. Cuando las oficinas deudoras comprobaren error en las facturas formuladas por el Despachante Oficial le harán por escrito las observaciones pertinentes.

El Despachante queda facultado para proponer las reglamentaciones de carácter imprescindible para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas exigirá en los despachos de mercaderías para los organismos del Estado, una copia extra, que remitirá a la Contaduría General de la Nación, una vez cumplidos todos los trámites, a efecto de realizar los estudios estadísticos que se considere conveniente.

Art. 12. El Despachante Oficial elevará al Ministerio de Hacienda al finalizar el ejercicio económico, o cuando se le solicite una información de su gestión.

Asimismo, dará cuenta de cualquier anormalidad.

Art. 13. Fíjase al Despachante Oficial, de los fondos del Tesoro Nacional, la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) con carácter de anticipo, para atender las erogaciones necesarias para el normal desarrollo de sus cometidos.

El Despachante Oficial deberá rendir cuenta a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las normas implantadas, de la utilización de dichos fondos los cuales, una vez realizada la verificación correspondiente, le serán reintegrados a efecto de poder mantener el fondo fijo con el cual hará frente a las erogaciones que se mencionan precedentemnte.

Art. 14. Todos los documentos necesarios para el trámite de las gestiones del Despachante Oficial se expedirán en papel de actuaciones oficiales.

Art. 15. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se comunica al Poder Ejecutivo la elección de miembros titulares y suplentes de la Corte Electoral.

Asamblea General.

Montevideo, Setiembre 7 de 1938.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el honor de comunicar a ese Poder, que la Asamblea General, en sesión de la fecha, ha elegido miembros

titulares y suplentes de la Corte Electoral, a los señores siguientes:

Titulares: doctor D. Vivas Cerantes, doctor Julián de la Hoz, doctor Felipe Ferreiro, doctor Juan José Fraga, doctor José A. de Freitas, doctor Adolfo Folle Joanicó y señor Eduardo Monteverde.

Suplentes: C. Villegas Suárez, E. Travieso. J. C. Gómez Haedo, V. Pérez Petit, Amadeo Almada, Eduardo Fonticelli, Américo Martínez Jauregui, Julio C. Moreira, Juan C. Nario, Carlos Uría, Antonio V. de Freitas, Julio Pons Echeverry, D. García Acevedo, Lorenzo Barbagelata, Benjamín Coelho de Oliveira, E. Roubaud, B. Caviglia, Julián Saráchaga, Tomás Perdomo, Mario Guadalupe y Mario Henón, respectivamente.

Saludo al Poder Ejecutivo con mi más alta consideración.

JOSÉ ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Arturo Miranda, Secretario.

9

Resolución. Se declara jubilado a don José Manuel Altamirano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Número 1863|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor José Manuel Altamirano se halla comprendido en lo dispuesto por artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|1925, como jornalero de la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Manuel Altamirano jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.437.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 1.155.48 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Antonio Clavel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Número 2188|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Antonio Clavel se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2.o de la ley 7986 de 26|8|26 como empleado de la Colonia Bernardo Etchepare, del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan Antonio Clavel jubilado civil con una asignación de $ 476.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**BALDOMIR.** —JACOBO VASQUEZ VARELA.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Andrés Avelino Juárez Falcón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Número 2190|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Andrés Avelino Juárez Falcón se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|1925 como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Andrés Avelino Juárez Falcón jubilado civil con derecho a una asignación de $ 326.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR** .— JACOBO VASQUEZ VARELA.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Anselmo Martín Fiorelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Número 2184|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Anselmo Martín Fiorelli se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Anselmo Martín Fiorelli jubilado civil con derecho a una asignación de $ 268.99 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 157.80 por los servicios que reconoció al peticionario la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JACOBO** VASQUEZ VARELA.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Saverio Paciello Damiani

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Número 2481|1938.

Resultando de los informes producidos que el señor Saverio Paciello Damiani se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|1925 como ex barrendero de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Saverio Paciello Damiani jubilado civil con derecho a una asignación de $ 261.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 259.69 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Andrés R. Sánchez, al solo efecto del pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Número 1036|1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Dorotea Pereyra de Sánchez y sus hijos Isidoro Francisco, Delia del Valle y María Angélica Mercedes Sánchez, a efecto de que se les liquide los haberes jubilatorios que hubieran podido corresponder al causante don Andrés R. Sánchez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Andrés R. Sánchez tuvo derecho a jubilación al amparo del artículo 18, inciso B), de la ley 7818 de 6|2|1925, con efectos desde el 12 de Setiembre de 1930 al 5 de Mayo de 1936, fecha de su deceso, con una asignación de $ 427.97 anuales, sujeta a los descuentos legales y al solo objeto del pago de haberes a los herederos que prueben que han sido judicialmente reconocidos como tales.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 11

En Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta Cartera, sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Licencias

Se conceden las siguientes prórrogas a favor de:

1—(Carpeta 1549|937) — Oficial 10 de la Dirección General de Comunicaciones, Carlos María Lozada, por el término de tres meses por prescripción médica.

2—(Carpeta 2750|934) — Pensionista señorita Elena Pintos Ríos, seis meses, a contar del día 5 de Octubre próximo para residir en Buenos Aires (República Argentina).

3—(Carpeta 801|938) — Auxiliar 1.o (Guardahilos) de la Dirección General de Comunicaciones, Bernardo Paz, treinta días, por prescripción médica y para que prosiga la tramitación de su jubilación.

4—(Carpeta 3506|937) — Auxiliar 1.o de la Dirección General de Comunicaciones, señorita Aída Rocca, veinte días por prescripción médica.

5—(Carpeta 1567|938) — Dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Julio 8 del corriente año en la que se otorgó prórroga por el término de tres meses al Auxiliar 7.o de la Dirección General de Comunicaciones Delmirio Lencina por prescripción médica y concediendo ahora al expresado Auxiliar nueva prórroga por el término de tres meses y por razones de salud.

Ordenes de pago

1—(Carpeta 535|938) — Expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 41.00 para atender el importe de la instalación de un servicio de aguas corrientes en el campo de deportes del Cuartel de Trinidad.

Autorizaciones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2559|938)—Sargento Auxiliar del Instituto Geográfico Militar, Armando César García Pereira para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Armando César García Cardozo, en lo que con el desempeño de sus funciones se relaciona.

2—(Carpeta 2620|938) — Alférez retirado Pedro E. Carabajal para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Juan Evangelista Carabajal, en lo que con su situación militar se relaciona.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la categoría "C":

1—(Carpeta 2705|938) — Al vapor japonés de carga denominado "Yamaura Maru".

2—(Carpeta 2639|938) — Al vapor francés de carga denominado "Fort Archambault".

3—(Carpeta 2641|938) — Al vapor inglés de carga denominado "Forresbank".

4—(Carpeta 2640|938). — Al vapor brasileño de carga denominado "Campos".

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3224|937) — Soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafista) Gil Raymán Espinosa con una asignación mensual de $ 11.00.

2—(Carpeta 2603|938) — Cabo del Batallón de Infantería número 11 Anselmo Silva con una asignación mensual de $ 42.75.

3—(Carpeta 2607|938) — Cabo del Regimiento de Caballería número 7 Octavio Moraes con una asignación mensual de $ 43.50.

4—(Carpeta 2605|938) — Cabo del Batallón de Infantería número 11 Angel Carballeira con una asignación mensual de $ 37.13.

5—(Carpeta 2612|938) — Soldado de la Región Militar número 3 Tomás Aquino Caballero con una asignación mensual de $ 2175.

6—(Carpeta 2608|938) — Sargento del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Salomé Illa con una asignación mensual de $ 61.60.

7—(Carpeta 2615|938) — Soldado del Batallón de Infantería número 12 Rosalino de los Santos con una asignación mensual de $ 21.25.

8—(Carpeta 1469|938) — Modificando la resolución gubernativa de fecha Febrero 5 de 1929 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir, en su situación, al Cabo retirado Cándido Prado es la de $ 41.00.

Varios

1—(Carpeta 3176|938) — No haciendo lugar a lo solicitado por el ex alumno de la Escuela Militar Luis Alberto Leivas por la que gestiona su reingreso a dicho Instituto.

2—(Carpeta 1987|938) — No haciendo lugar a lo solicitado por el soldado retirado Juan González Silva, de la lista "Retirados de Tropa" (ley 6868 de 1.o de Febrero de 1919) para que se le abone su asignación de retiro por los meses de Mayo y Junio último los que no le fueron liquidados por haber figurado en los expresados meses con nota de "ausente".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.**—General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Setiembre 16 de 1938

Pasa a informe del Archivo:

Republic Steel Corporation. Marca "Toncan". Acta 30877.

—Amplíase a 90 días la vista conferida a:

Jesse B. Hawley. "Diafragmas reproductores de sonido". (Acta 4582).

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Enrique A. Cornú: "Fabricación de panelas paramentos y témpanos de fibra vejetal, cañizo hojas de pajas de lino, de trigo, maíz, etc.".

—Se fija un plazo de 10 días a los fines de reposición de sellados y timbres a:

Joseph Csimir Estachy. Marca "Biogastrol". (Acta 30970).

La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía.

Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. Ltd. Marca "Nestrovit". (Acta número 31295).

La Química "Bayer" de Weskott y Cía. Marca "Rivannoletas". (Acta 30991).

Carlos Sanguinetti y Cía. Transfieren los derechos de la marca "La Calandria" en favor de la nueva Sociedad Comercial Carlos Sanguinetti y Cía.

La Myrurgia S. A. Marca "Maderas de Oriente". (Acta 25374).

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Ernesto Schneider: "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión, etc.". (Acta 601).

Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo: "Fabricación de caños y tubos en general sin costura de hierro dulce y acero". (Acta 625).

—Pasa a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

S. A. D'Etudes et des Constructions D'Apareilles Mecaniques pour la Verrerie: "Máquina para la fabricación de objetos de vidrio hueco". (Número 3127).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Moisés Segundo Rodríguez: "Fabricación de galón doble llamado también tapaclavos de vaquetas y charoles del país en todos los colores para autos y ómnibus". (Acta 568).

José María Sandoval y otros: "Un sistema portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrados fabricados de material aislante con contactos elásticos laterales, etc.". (Número 3132).

Universal Oil Products Co.: "Tratamiento de combustibles para motor". (Acta 4639).

Desio Apollinari: "Nuevo poste flexible de cemento". (Acta 4786).

Compañía Internacional des Pieux Armes Frankignoul S. A.: "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón".

Aníbal de Loy, José Amela y Avelino Prado: "Elaboración de maderas compensadas". (Acta 709).

M. Giordano Brandilí: "Nueva placa para batería sin materias emplastadas sistema Plante". (Acta 700).

Welding Services Inc.: "Procedimiento de soldaduras". (Acta 4387).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Tobías Raijman. Marca "Goldrain". (Acta 30757).

Universal S. A. Comercial e Industrial. Marca "Marconi". (Acta 29484).

La Química "Bayer" de Weskott y Cía. Solicita se reconsidere la resolución de 13 de Junio de 1938 por la que se desestimó el registro de la marca "Fosvitanon".

Juan Cardellino (hijo). Marca "Continental". (Acta 29419).

Ricardo Algorta. Marca "Golf". (Acta 29618).

S. A. Fabril Uruguaya. Limita el alcance de la marca "Nieve" solicitada por acta 32017, eliminando el renglón "Cremas y pastas dentífricas".

Triumph Cycle Co. Ltd. Solicita se anote la transferencia de las marcas: "Triumph" en favor de Triumph Cycle Co. Ltd.

Salinera Española Ballester y Molina S. A. Marca "Grano de Arroz". (Acta número 31422).

Papsi Cola Co. Marca "Pepsi Cola". (Acta 30661).

Conrado A. Gubber. Marca "Naranja". (Acta 31014).

La Secretaría.

ASAMBLEA GENERAL

SETIEMBRE 7 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, González (don Lizardo R.), Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman**; y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter (don Aquiles), Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo D.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores. Hughes, Iturbide, Langón, Martínez (don Enrique D.), Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque. Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.**
Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Estol y Haedo**; y los señores Representantes: **Cambiaso, Fasciolo Siri, Malmierca, Nunes Ribeiro y Viña.**
Total: 8

Con aviso: el señor Senador **Martínez (don José Luciano)** y los señores Representantes: **Arismendi, De Dovitiis y Ferreira.**
Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: **Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, Esquibel, Fígoli, Kayel, Labacá Arocena, Rodríguez (don Antonio J.), Tió Rivas y Trujillo.**
Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
1—El Tribunal de Cuentas, comunica que no habiéndose designado los nuevos miembros que deberán ejercer sus cargos en el período 1938 - 1942, dicha Corporación ha acor-

dado continuar sesionando hasta que sean elegidos dichos miembros.

—Téngase presente.

2—La Presidencia de la Asamblea General comunica que ha destinado al Senado, el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se unifican y coordinan las disposiciones legales relativas a la construcción y contralor financiero de las obras necesarias para la electrificación del río Negro.

—Téngase presente.

3—La misma Presidencia, comunica que ha destinado a la Cámara de Representantes, los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley: por el que se faculta al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por $ 2:000.000; por el que se incorporan a la de 6 de febrero de 1915 sobre libretas de porte pago, varios artículos; por el que se concede pensión al señor don José Catalá Moyano; por el que se suprime la disposición de cesar al vacar, en los cargos que figuran en las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores; por el que se autoriza, para reforzar los recursos destinados a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante con los arbitrios extraordinarios que en el proyecto se establecen; sobre reglamentación del procedimiento para el reconocimiento de servicios anteriores a la ley que los comprende, de los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; del que autoriza al Consejo de la Caja Nacional de Ahorro Postal a disponer de sus proventos, de la cantidad de $ 2.000 mensuales hasta tanto se apruebe el nuevo presupuesto de dicha Institución; por el que solicita interpretación del alcance de las disposiciones de las leyes de 3 de mayo de 1934 (ley Orgánica de la Marina) y de 31 de diciembre de 1936 (ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal); por el que se autoriza para contribuir con la cantidad de $ 100.000, a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la A.N.C.A.P. en La Teja y la Estación Bella Vista; por el que se falculta al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para vender el inmueble ubicado en la calle 18 de Julio entre Sierra y Arenal Grande, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Téngase presente.

3

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Tengo conocimiento de que el señor Senador doctor Jude ha solicitado venia para ausentarse momentáneamente del país. Como se trata de un asunto que no va a originar ningún debate, pido que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se trata sobre tablas la proposición formulada por el señor Diputado Tuso.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

Se va a entrar a la orden del día.

—Leáse.

(Se lee:)

"ORDEN DEL DIA

1.° Elección del ciudadano que en el caso eventual de acefalía de la Presidencia de la República, deberá desempeñarla con las mismas facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 147 de la Constitución de la República.

2.° Elección de miembros de la Corte Electoral.

3.° Elección de miembros del Tribunal de Cuentas de la República"..

—Se va a proceder en primer término a la elección del Segundo Vicepresidente de la República. La elección es por cédulas escritas. Los Oficiales de Sala van a recoger las cédulas.

(Los Oficiales de Sala recogen las boletas y las entregan a la Mesa en la que se efectúa el escrutinio.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la votación.

(Se lee:)

Han sufragado por el doctor don Juan Aguirre González para desempeñar la Presidencia de la República en el caso eventual de acefalía con las mismas facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 147 de la Constitución de la República, los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelú, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, Espalter (don José), González (don Lizardo R.), Jude, Morelli, Olivera Ortúz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman; y los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Langón, Martínez (don Enrique D.), Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Restuccia, Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino; por el doctor Eduardo Acevedo, los señores Representantes: Cardoso, Frugoni, Gómez y Troitiño.

—Habiendo obtenido noventa y siete votos, proclamo al doctor Juan Aguirre González Vicepresidente de la República en las condiciones del artículo 147 de la Constitución.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — La bancada socialista dió sus votos sin consulta previa al candidato, doctor Eduardo Acevedo, rindiendo así homenaje a un ilustre ciudadano altamente representativo de la opinión independiente del país.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Dejo constancia de que adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección de Corte Electoral.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Parece cosa resuelta, mejor dicho: es cosa resuelta que la Asamblea General desestimará el reclamo popular y democrático de nombrar una Corte neutral que dé amplias garantías a todos los partidos que actúan en el escenario político del país.

Día a día vemos que las promesas democráticas que hizo el actual gobernante general Alfredo Baldomir y el Partido de cuyo seno surgió esa candidatura, quedan incumplidas para dar paso a la arbitrariedad contra el pueblo.

(No apoyados).

—Una cosa son las palabras y otra los hechos; cada uno de los pasos que ha dado el nuevo gobernante, contrarían abiertamente las promesas hechas a la opinión pública del país.

Ahora se le presentaba al gobernante y a su partido otra oportunidad para cumplir las promesas democráticas nombrando uno corte neutral; pero, lejos de hacerlo así, se nombrará una corte que, por su carácter partidario y por sus vinculaciones con el régimen de marzo, no ofrece garantía a los partidos opositores.

SEÑOR DUPRAT. — Precisamente por eso ofrece todas las garantías.

SEÑOR GOMEZ. — Se trata de un nuevo ataque dirigido contra esos partidos opositores; y no se diga que las promesas democráticas no se cumplen, porque el gobernante, cuando asumió el Poder, encontrase en los partidos de oposición el rudo ataque que le impidiera marchar por los caminos de la democracia, por el contrario, los partidos que luchan por la democracia en el Uruguay, declararon que estaban dispuestos a secundar las acciones del gobernante en tanto ellas tendieran al restablecimiento de la democracia, y el gobernante empezó no cumpliendo su palabra en diversos nombramientos realizados directamente desde el Consejo de Ministros, y en este momento la Asamblea General, donde el partido del gobernante tiene una numerosísima bancada, no ajusta su conducta a esas normas democráticas ni a las promesas que ha hecho ante el pueblo. Por lo menos, toda la opinión pública se ha enterado, sin que haya habido declaración pública del gobernante, es cierto, de que éste era partidario de una Corte neutral; pero los hechos vienen a desmentir ese rumor, como todos los rumores, porque los Representantes que están solidarizados con la obra de ese gobernante, en vez de proceder el nombramiento de una Corte neutral, la nombran con mayoría de Representantes de los partidos que dieron el golpe del 31 de marzo y que por consecuencia, no ofrece garantías para los partidos democráticos.

Toda la opinión pública esperaba esta Corte neutral compuesta por hombres de reconocida probidad, que diera la posibilidad de que todos los partidos opositores tuvieran ciertas garantías y de que intervinieran así en la vida cívica las dos fuerzas políticas que han permanecido en la abstención: el batllismo y el nacionalismo independiente.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Vaya unas fuerzas políticas!

SEÑOR GOMEZ. — Esta Corte neutral era tanto más necesaria cuanto que el país ha estado en presencia de hechos arbitrarios de la pasada Corte Electoral...

SEÑOR BURANELLI. — No apoyado.

SEÑOR GOMEZ. — ... tan arbitrarios como el que significó el ataque contra los partidos minoritarios, liquidando la ley que establece la más estricta representación proporcional que permite la acumulación de los votos de todos los Departamentos.

Todo el país esperaba ansiosamente que se rectificaran rumbos en materia electoral, como todo el país espera ansiosamente la reforma de la Constitución, reforma, inclusive, prometida por el señor Presidente de la República en el discurso pronunciado en el momento de hacerse cargo del Gobierno. Pero estas aspiraciones populares serán defraudadas en la tarde de hoy por la Asamblea General, y serán defraudadas en la forma más antidemocrática. Se han hecho acomodos de antesala y ya se trae el problema resuelto de acuerdo a intereses que no son los del país, resuelto de acuerdo con el procedimiento de toma y daca, tan común en los partidos políticos que dieron el golpe del 31 de marzo.

Este es un hecho que conspira abiertamente contra el restablecimiento de la democracia. Dentro de la Corte Electoral van a tener mayoría los que barrieron la democracia con su artero golpe de Estado el 31 de marzo de 19333, y que hoy vuedven a reeditar esos procedimientos contra las aspiraciones del pueblo.

¿Qué garantía podemos tener, en una Corte Electoral donde tienen mayoría estos partidos que han suprimido los lemas de otros partidos respetables?... ¿Qué garantías podemos tener en una Corte donde tienen mayoría estos partidos que han utilizado los procedimientos más arbitrarios para evitar que las grandes fuerzas políticas del Uruguay pudieran intervenir libremente en las elecciones obteniendo la debida representación en el Gobierno?... ¿Qué garantías podemos tener con una Corte donde tienen mayoría los partidos que dieron el golpe de Estado el 31 de marzo de 1933 ...

SEÑOR BURANELLI. — La auténtica mayoría del país!

SEÑOR GOMEZ. — ... y que realizaron una violenta persecución contra los hombres de los partidos que defienden los principios democráticos; que los condujeron a las cárceles; que los llevaron a la isla de Flores; que los desterraron al extranjero; que los torturaron en los calabozos de Investigaciones, como consta en las actas de la Comisión investigadora de esta Cámara de Representantes

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Está probado que esos cargos son falsos!

SEÑOR GOMEZ. —¡Qué va a estar probado eso! Lo que está probado es que los presos fueron torturados.

SEÑOR ZABALLA. — En la investigación realizada se probó que esos cargos son falsos.

SEÑOR GOMEZ. — Todos los presos los han declarado, y sus manifestaciones están abonadas en todos los casos por la verdad.

De manera que es una Corte que no va a dar ninguna garantía de correcto procedimiento frente a los partidos opositores.

¿Qué va quedando, entonces, de las promesas que sobre democracia han hecho el señor Presidente de la República y aquellos que defendieron su candidatura, y aún aquellos que sin haber defendido su candidatura sotuvieron que cumpliría efectivamente con su palabra democrática?... Han utilizado procedimientos absolutamente contrarios, como lo demuestra el nombramiento del doctor Terra para la Presidencia del Banco de la República: como lo demuestra el nombramiento del señor Carlos de Castro para la Ancap; como lo demuestra el nombramiento de un fascista calificado para el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado...

(Murmullos).

—De manera, pues, que sin duda ninguna de las palabras que sobre democracia empeñara frente al pueblo el actual gobernante, no van quedando nada más que esas palabras, porque los hechos las contradicen absolutamente.

Nosotros, en oportunidad de elegirse esta Corte, nos pronunciamos por el nombramiento de una Corte neutral, pero también en el momento de elegirse esta Corte, cuando se dió un nuevo golpe contra la democracia, nosotros decimos al pueblo del Uruguay que en sus manos está la fuerza que ha de llevar al gobernante a cumplir sus propias promesas.

Hemos hecho una manifestación popular, como no se hizo jamás en las países del río de la Plata para sustentar y defender los principios democráticos ...

(Interrupciones. — Murmullos).

—... el gobernante, lejos de tener en cuenta el espíritu de las masas populares; lejos re repercutir en él el grito justiciero de todo un pueblo de "fascismo no, democracia sí" ...

(Murmullos).

—... se acerca a los partidos que han conspirado contra el pueblo; utiliza los procedimientos de esos partidos; deja que tomen el timón en sus manos las fuerzas más reaccionarias presionando sobre su Gobierno, y nos da nombramientos que son completamente repudiados por el pueblo, o la institución de una Corte Electoral que no ofrece garantía para las masas del país.

Nuestro pueblo, pues, debe unirse y debe unirse para defender sus intereses, luchando infatigablemente hasta obtener lo que ha sido su consigna en la manifestación popular: nueva Constitución y leyes democráticas

He terminado.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Creo que los comentarios a que se ha entregado el señor Diputado Gómez han sido un poco intempestivos, porque no se ha dado ningún conocimiento del resultado de la votación.

(Apoyados).

—Creo que era previo tomar conocimiento del resultado de la votación, y después cabrían o no los juicios que ese resultado pudiera merecer a los señores legisladores.

SEÑOR GOMEZ. — Es que no se puede fundar el voto en la Asamblea General.

SEÑOR TUSO. — Las expresiones que ha vertido el señor Representante, me hacen temer que él ignore por qué personas se ha votado. Es por eso que hago esta salvedad.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — La advertencia que formula un señor Representante sobre la inoportunidad de hacer esas declaraciones respecto a la futura Corte Electoral, podría alcanzarme en cuanto yo también me propongo extenderme en algunas consideraciones de esa clase; pero no me alcanza desde luego esa alusión a la ignorancia de las listas en juego, porque las tengo aquí y sé perfectamente cuáles son las personas que van a ser agraciadas con el voto de la Asamblea General.

SEÑOR ZAVALLA. — Habla la Biblia.

SEÑOR FRUGONI. — No habla la Biblia. Habla un modesto miembro de la Asamblea General que tiene en sus manos los elementos de juicio que le permiten afirmar que sabemos desde ahora quiénes van a ser ungidos con el voto de la Asamblea, dado el procedimiento que se adopta para esta clase de nombramientos.

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Entonces habla el Evangelio!

SEÑOR FRUGONI. — Si es el Evangelio, entonces mejor para mí, y le ruego al señor Representante que escuche tranquilamente al Evangelio!

(Hilaridad).

—Yo también creo, señor Presidente, que se va a resolver por fin en esta sesión de la Asamblea, el problema de la renovación de la Corte Electoral, que ha estado ocupando durante tanto tiempo a la opinión pública y que se ha venido arrastrando en laboriosas negociaciones entabladas entre los partidos oficialistas y aún entre las fracciones de dichos partidos. De modo que esta Asamblea solamente va a refrendar ahora con su voto la combinación lograda en esas largas tratativas partidarias, que por lo general desnaturalizan y empequeñecen el problema. Porque éste acto se va a llevar a cabo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que entregan la composición de la Corte Electoral al juego de los intereses políticos y al forcejeo de las conveniencias de comité.

Nosotros hemos presentado a la Cámara de que formamos parte, un proyecto de reforma de la ley Electoral que tiende, precisamente, a sacar este asunto de la zona de esas influencias, porque implanta la condición de perfecta neutralidad para los componentes de la Corte, condición que se define y se garantiza por los propios términos legales, y porque la elección se hacía, entonces, según lo proponemos, por la Asamblea General, pero de acuerdo con los principios de la representación proporcional, como algunas veces se ha hecho ya en nuestro país.

Habríamos deseado, pues, nosotros, que esta renovación de la Corte Electoral se efectuase después de haberse sancionado esa reforma o alguna semejante inspirada en los mismos propósitos. Desgraciadamente no es así y entendemos por lo tanto, que tiene mucha razón el señor Diputado preopinante en cuanto impugna a esta Corte Electoral, dejando de lado las consideraciones que puedan merecernos los diversos candidatos que integran las listas que tenemos aquí ante nuestros ojos, porque esta Corte no es,

precissamente, lo que las necesidades políticas del momento reclaman en la República.

No es una Corte compuesta exclusivamente de neutrales, de neurales auténticos y honorables, que es lo que realmente podría tranquilizar a todos los sectores de la opinión, y abrir de una vez las puertas de la serena y pacífica lucha comicial a todas las fuerzas populares que todavía se mantienen en una situación de abstencionismo.

Yo, señor Presidente, no voy a negar que la combinación a que se ha arribado esta vez por el juego de los intereses políticos y a través de esas laboriosas negociaciones, significa un adelanto positivo, un progreso real frente a lo existente. No niego que la Corte Electoral que surja de esta Asamblea, va a ser mejor que la que existe, porque, desde luego, figurarán aquí tres neutrales, que son tres neutrales verdaderos, en sustitución de esos neutrales de pega que vienen integrando hasta ahora la Corte Electoral, a quienes se les considera neutrales nada más que por el hecho de no haber recibido ningún mandato expreso de su partido y de haber llegado al puesto sin la representación oficial de un partido, pero sin dejar de investir el carácter de afiliados a determinadas agrupaciones y sin dejar de mantener con ellas el vínculo permanente de sus simpatía política y aún de la disciplina correspondiente a quienes militan en una organización cívica, a tal punto que se ha dado el caso de neutrales que aparecen luego integrando listas de candidatos de determinados partidos sin dejar de ser neutrales como miembros de la Corte. Esto, por lo menos, habremos ganado.

Los tres neutrales que va a votar la Asamblea, entiendo que son neutrales realmente. Debo hacerles, sobre todo a dos de ellos, el doctor José A. de Freitas y el señor Eduardo Monteverde— del doctor Folle Juanicó no voy a hablar, porque no lo conozco mayormente— un amplio reconocimiento de su rectitud y de su imparcialidad.

Y hay más: yo — ya que es fuerza que en el problema adoptemos un poco el punto de vista personal, porque de personas se trata — también debo hacer alguna declaración favorable a los candidatos presentados por el Partido Colorado. Me refiero, sobre todo, a los titulares: al doctor Vivas Cerantes, profesor de la Facultad de Derecho, y al doctor Julián de la Hoz, ex magistrado y de una alta reputación como Juez y como profesional; pero es indudable que dejando de lado el alto concepto que estas personas me merecen, puede, desde un punto de vista estrictamente político, hacerse a estas candidaturas el reproche de que no vengan precisamente en calidad de neutrales como sería de desearse, sino en calidad de representante de un partido político que por su orientación y por antecedentes tal vez adolezca — la palabra está bien empleada — de gravitación moral excesiva ...

(No apoyados).

—... como para echar a perder a los mejores representantes.

(Murmullos).

SEÑOR CHOY TERRA (don Pedro). — Pobre concepto ha de tener de esas personas el señor Diputado socialista cuando se expresa así!

SEÑOR FRUGONI. — Yo no tengo un pobre concepto y, por el contrario, acabo de manifestar que tengo de la probidad personal moral de esos candidatos, el mejor concepto; pero yo sé cuánto pueden en el espíritu de los partidarios los vínculos de la solidaridad política. Yo sé que cuando se ocupan cargos de esta naturaleza, se aceptan con el compromiso de representar a los partidos como abogados de los partidos mismos y que, entonces, es probable que más de una vez graviten sobre el espíritu de estos hombres disposiciones o resoluciones que llegan del seno de la agrupación que ellos representan en la Corte Electoral. Y si se quiere resistir a esas sugestiones por considerarlas injustas, porque crean en ellos un verdadero conflicto de conciencia, dejarán el puesto e irán a sustituirlos algunos de los tantos suplentes, entre los cuales hay también personas que me merecen la más alta consideración; pero yo creo que exageraría, si ahora concluyese por extender una carta de general asentimiento o de general y absoluta confianza sobre todos los que integran las listas que van a ser votadas esta tarde.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Deseo hacer una aclaración con respecto a la afirmación que acaba de formular el señor Diputado.

Yo puedo asegurarle — y creo que expreso el pensamiento de los demás compañeros de bancada — que los representantes del Partido Colorado van sin ningún compromiso, y en ningún caso como abogados del partido. El Partido Colorado no busca abogados en la Corte, sino jueces.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Es un acto de desprendimiento nunca visto en un partido, precisamente para darle a esta Corte predominio de neutrales.

SEÑOR FRUGONI. — Me complace haber arrancado esta declaración, a pesar de que estamos siendo ya un poco escépticos en lo que respecta a declaraciones políticas.

Ya el señor Representante Gómez nos llamaba un poco la atención sobre promesas incumplidas, promesas formuladas durante una campaña electoral, que luego quedaron completamente al margen de los hechos cuando llegó el momento de realizarlas y encarnarlas en los hechos mismos. Pero me complace, señor Presidente, que miembros del Partido Colorado declaren aquí que los representantes de ese partido Electoral van a ir sin ninguna clase de compromisos políticos y con la más entera libertad para proceder como perfectos y auténticos neutrales.

Yo, señor Presidente, hubiera deseado que todo este problema de la renovación de la Corte Electoral se hubiera efectuado sobre la base de los principios que me sirvieron a mi para articular un proyecto, a estudio de la Comisión de Legislación de nuestra Cámara; pero no debiera ser necesario que ese proyecto sea sancionado para que este problema se resuelva de acuerdo con esos elevados puntos de vista. Y esta misma declaración que hacen algunos Representantes del Partido Colorado, me parece, sin duda, el camino que debió haber sido seguido, no solamente por uno de los grandes partidos que pueden tallar en este asunto y resolverlo con la fuerza de sus votos, sino que debió haber sido seguido también por el otro partido político oficialista, que tiene tanta obligación como el que más o acaso más obligación que ninguno de dar el ejemplo de solucionar todo este problema con un alto espíritu patriótico.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?.

Como el señor Representante Frugoni alude directamente al partido que represento en esta Asamblea, debo expresarle que los representantes del Partido Nacional a la futura Corte, van absolutamente sin el más mínimo compromiso, que no sea el de ajustar su conducta a los claros dictados de la moral política y de la probidad.

SEÑOR FRUGONI. — Si es tal como lo entiende el partido herrerista, no es muy tranquilizador, señor Diputado, porque hemos visto al partido herrerista no hace mucho aceptar como solución perfectamente justa y honesta, alguna que ha constituído una monstruosidad jurídica en nuestro país.

SEÑOR PRINGLES. — Desearíamos saber cuál.

SEÑOR FRUGONI. — Para el partido herrerista ha sido, por ejemplo, una solución honesta y justa que contemplaba todos los dictados de la justicia electoral, la supresión del tercer escrutinio, que significa birlar a algunos partidos políticos su legítima representación.

SEÑOR PRINGLES. — Empezamos por sacrificar la nuestra.

SEÑOR FRUGONI. — Insisten los señores Representantes en que esa ha sido una solución lógica, justa y honesta y, entonces, yo insisto en declarar que no me tranquilizan esas declaraciones de los señores Representantes herreristas, cuando dicen que sus delegados en la Corte Electoral van a proceder siempre de acuerdo con los dictados de la justicia. Es verdad: de acuerdo con los dictados de la justicia tal como el herrerismo la entiende, que suele ser todo lo contrario de la justicia misma!.

SEÑOR VIGLIOLA. — Mejor que ustedes los socialistas, que no tienen inconveniente en asumir actitudes tan contradictorias como la que asume el señor Representante Frugoni concurriendo al mitin acompañando al señor Berreta, a quien el señor Representante Frugoni ha tratado en la forma más cruel y, posiblemente, injusta. Con la conducta irregular del señor Representante Frugoni y de su partido político asumiendo esa actitud hay una contradicción evidente, que él quiere aplicar a un partido como el nuestro que procede con altivez y dignidad en defensa de los intereses del pueblo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero ustedes estuvieron con Terra, que estaba con Berreta.

SEÑOR VIGLIOLA. — Nos honramos de haber acompañado a Terra a concluir con el batllismo, a quien ustedes atacaron y no pudieron destruir. Estoy muy honrado de haber acompañado a Terra en su patriótica gestión de destruir el batllismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo observar que cuando se sancionó la ley a que acaba de referirse el señor Diputado socialista, fué combatida precisamente por el diario del doctor Frugoni, y de paso diré que también fué calificada de atentado por el diario que tiene afinidades espirituales con el señor Diputado Gómez. De manera que, si el criterio que improvisan ahora, fuere exacto, la verdad que no es lo que expresaron en el momento candente de la discusión de ley.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Candente?... Me parece que está mal el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor, porque el diario socialista calificaba eso, poco menos que de vulgar connubio entre batllistas y nacionalistas para burlar la verdad electoral.

SEÑOR FRUGONI. — No es el primer connubio que han realizado ustedes. Si viven en connubio permanente!

(Murmullos).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que no se puede levantar una voz pretendidamente tan airada en el seno de la Asamblea reivindicando como justa o como alta expresión de la democracia una ley que en los términos más despectivos y duros fué calificada por el partido socialista y por el partido comunista.

SEÑOR FRUGONI. — ¿A qué ley se refiere?.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A la del tercer escrutinio.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, no es esto. Yo creo que el señor Senador Echegoyen ha estado regando fuera del tiesto!.

(Murmullos).

—Y se lo voy a demostrar después, porque primeramente me interesa referirme al señor Senador Vigliola, quien me salió a la cruzada para refutar las consideraciones tan mesuradas que yo venía haciendo con toda tranquilidad — y la Asamblea General ha visto que yo no me he exaltado— con solo señalar contradicciones políticas de mi partido porque en las actuales circunstancias lucha, en el campo de las reivindicaciones democráticas, en colaboración, en la misma línea de batalla, con hombres de otros partidos que anteriormente fueron adversarios nuestros.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y que deberían seguir siéndolo.

SEÑOR FRUGONI. — Pero a mí me asombra, señor Presidente, que un Representante del herrerismo —que es el partido que ha demostrado entre nosotros una más grande facilidad para hacer toda clase de evoluciones y para aliarse con los enemigos de ayer siempre que en esa alianza pudiera haber para ese partido alguna conveniencia— pretenda demostrarse asombrado por esta coincidencia forzosa de todas las organizaciones políticas independientes en cuanto a fuerzas populares que tienden a la obtención de determinados objetivos comunes y que deben lanzarse a conquistarlos con el apoyo de todos los que en esos puntos coinciden con ellas.

¿Qué nosotros ahora, señor Presidente, hemos actuado conjuntamente con personalidades del llamado "batllismo neto"?... No tenemos absolutamente nada que explicar a este respecto, porque nosotros hemos realizado una especie de pacto expontáneo, implícito con todas las fuerzas populares del país en cuanto las vimos abatidas y atropelladas por el golpe del 31 de marzo.

Nosotros nos hemos puesto inmediatamente en esa línea de colaboración y hasta de alianza con los batllistas netos y con los nacionalistas independientes y con todas las fuerzas que vengan a defender la democracia entre nosotros, cuando hemos visto, señor Presidente, que teníamos enfrente un gran enemigo público número uno, un enemigo común representado por las fracciones que dieron el golpe el 31 de marzo y cuando vimos, sobre todo, la amenaza general de una tendencia tan reaccionaria y tan retrógrada como la que erige y encarna el partido herrerista.

(Murmullos.)

—Mal puede, señor Presidente, achacársenos a nosotros el encontrarnos en puntos de coincidencia y hasta de unificación, si se quiere, con elementos que fueron adversarios nuestros, cuando en aquel bando estamos viendo que se vive en un permanente pacto con los peores enemigos de ayer; cuando ese partido político, el herrerista, después de haber levantado la bandera de la intransigencia política más cerrada, poniendo hasta alambrado de púa para que no pudieran confundirse los blancos con los colorados...

SEÑOR VIGLIOLA. — Con los batllistas.

SEÑOR FRUGONI. — ... ahora termina haciendo un pacto con el Partido Colorado y no con la fracción más democrática de dicho partido, sino con la fracción más reaccionaria por ser la oficialista.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está equivocado; nosotros pusimos alambre de púa al batllismo, a quien ustedes mismos atacaban.

SEÑOR FRUGONI. — Pusieron alambre de púa al Partido Colorado invocando, o, mejor dicho, explotando el fervor tradicionalista de nuestras masas especialmente de nuestras atrasadas e ignorantes masas rurales, que se mantienen en la ignorancia por obra y gracia precisamente de los políticos de estos partidos reaccionarios.

(No apoyados).

—Ese alambrado se abatió, se prescindió de él en cuanto hizo falta realizar combinaciones que dejaban muy atrás a la famosa combinación administrativa que los herreristas llamaban el pacto del chinchulín. Porque si ese acto —que de tanto en tanto se recuerda como una especie de baldón de ignominia para el régimen caído— obligaba a la distribución de los puestos en los Directorios de los entes autónomos de acuerdo con determinadas reglas de repartos políticos y partidarios, ahora ese pacto ha quedado chiquito al lado de las distribuciones que se están realizando todos los días sobre la base de normas todavía más injustas y más arbitrarias, porque actualmente eso que se decía cuando se quería hacer una propaganda tendenciosa contra el régimen anterior, eso que se decía que era una inmoralidad, actualmente está legalizado hasta por disposiciones constitucionales, de esta Constitución dictada a espaldas del pueblo en el Cuerpo de Bomberos...

(No apoyados).

—...porque esa mala Constitución obliga a que los partidos oficialistas vivan en un continuo contubernio repartiéndose las posiciones, como estamos viéndolo en esta misma Corte Electoral, repartiéndolas siempre de acuerdo con esos principios de distribución que significan garantizarse la permanencia en el poder, en las posicoines públicas, en las posiciones políticas, en las posiciones administrativas.

(No apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Siempre se ha hecho así: previamente los partidos políticos que tienen representación en el Parlamento se han puesto de acuerdo para proponer los candidatos.

SEÑOR FRUGONI. — Pero si siempre se ha hecho así, no tenían derecho ustedes entonces a poner el grito en el cielo cuando se trataba del pacto del chinchulín.

SEÑOR BURANELLI. — ¡Era otra cosa!

SEÑOR FRUGONI. — El pacto del chinchulín no resultaba absolutamente nuevo, porque ya estaba incorporado en la práctica con el asentimiento de ustedes mismos. Y si nunca se hizo así, ahora se hace y se hace, no ya por disposiciones más o menos administrativas, sino que se hace hasta por orden de los preceptos constitucionales, porque toda la Constitución actual, todo el ordenamiento constitucional vigente está inspirado en esa tendencia: la de repartirse las posiciones administrativas de acuerdo con los intereses partidarios y no de acuerdo con la capacidad funcional, ya que cuando se trata de llevar elementos al Directorio del Banco de la República o al Directorio de la Ancap o al Directorio de cualquier otro organismo, hay que tener en cuenta que unos sean colorados —naturalmente colorados oficialistas— y otros herreristas y si no son herreristas, no pueden ir aunque tengan grandes capacidades funcionales; en cambio, si al herrerismo le corresponde un puesto en esos entes autónomos, llevan allí a uno de los suyos aunque sea un perfecto ignorante y un inepto para el puesto de que se trata.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Se ha eliminado el principio de la provisión de los cargos según las aptitudes y la idoneidad, para suplantarlo con el principio de la provisión de los mismos de acuerdo con las conveniencias partidarias. Esa es la subversión en que venimos viviendo por designio de la propia Constitución, lo que es llevar al colmo ese principio de torpeza administrativa.

(Interrupciones).

—El señor Senador Echegoyen exhumaba el recuerdo de ciertas apreciaciones formuladas en un órgano de nuestro partido con respecto —dice él— a esta misma ley Electoral que nosotros reclamamos. Desde luego, cuando nosotros impugnamos la ley Electoral —creo que fué allá por el 1920 o 21— nos referíamos a una reforma que todavía no había llegado a transformarse en ley, y de la que solamente se tenían algunas referencias vagas a través de las informaciones periodísticas, de las cuales resultaba que se iba a aplicar una nueva ley Electoral cuyo primer efecto iba a ser suprimir la representación de algunos partidos menores en el Concejo Departamental de Montevideo, porque en virtud de la aplicación de esa ley, lo primero que se conseguía, era dejar sin delegados en las autoridades municipales centrales, al Partido Riverista, y nadie podrá sospechar que yo me transformo en un abogado del riverismo, que para esa clase de asuntos no necesita abogados.

(Hilaridad en la Asamblea y en las Galerías).

—Pero nos alarmaba que se modificara la ley Electoral para excluir la representación de los pequeños partidos del Municipio de Montevideo y, desde luego, en todos los Departamentos del país.

(Interrupciones).

—Nunca nos opusimos a la neutralidad completa de los elementos componentes de la Corte Electoral, ni tampoco al tercer escrutinio a que se refiere el señor Senador Echegoyen.

Ahora, el señor Senador Echegoyen pretende que nosotros no tenemos derecho a impugnar la resolución de la Corte fenecida o a fenecer, relacionada con el tercer escrutinio. Tenemos el más perfecto derecho, en primer lugar, porque entonces la ley todavía no se había aplicado; era un simple proyecto. cuyos alcances prácticos no habíamos logrado percibir. Veíamos, desde luego, el efecto inmediato de alguna disposición que nos resultaba antipático, y no por los intereses propios, sino por los intereses generales

de toda la República, ya que la primera consecuencia de la aplicación de esa parte de la ley, iba a ser quitarle al Partido Riverista los representantes que tenían en el Concejo Departamental. Como era un partido menor, naturalmente la suerte de ese partido menor, en ese momento encarnaba la suerte de las minorías.

(Interrupciones).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Frugoni está equivocado. Yo me refiero a la ley Electoral de 1925, la misma que combatieron los comunistas y los cívicos; que combatió el doctor Secco Illa; que combatió desde su columna editorial el diario del Partido Socialista, la ley llamada del tercer escrutinio, ley que calificó de inicua el Partido Cívico y que el doctor Secco Illa dijo que constituía...

(Interrupciones).

—El Partido Comunista la calificó de atentado en el artículo editorial con que recibió la ley del 25 que consagró el tercer escrutinio.

(Interrupciones).

—El señor Senador Ferreiro dijo que el Partido Cívico, el Partido Comunista y el Partido Socialista se opusieron entonces a la sanción de esta ley que ahora defienden con tanto calor.

SEÑOR REGULES. — Porque era una ley que iba contra la representación integral. Lo que ambicionaba este partido, era la representación proporcional integral, con una sola circunscripción en todo el país.

(Interrupciones).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando un partido define así una conducta, frente a un proyecto de ley, no puede, poco tiempo después, cambiar en tal forma su opinión. Quiere decir, entonces, que esos partidos combatieron la ley del año 25.

SEÑOR FRUGONI. — Pero aunque fuera así, nosotros podríamos declarar con toda lealtad, que hace catorce años teníamos ante ese proyecto un criterio que hemos cambiado frente a los efectos de la aplicación de la ley. Aunque fuera así, que no lo admito.

(Interrupciones).

—Los únicos que no cambian de ideas son los que no las tienen. Podíamos haber estado en error frente a un proyecto que no conocíamos bien todavía; pero ahora, aplicada la ley, y viendo cuál es su verdadero mecanismo, y, sobre todo juzgando el asunto no a través de informaciones periodísticas incompletas, sino de acuerdo con la realidad verdadera, podemos decir: no; preferimos que esto quede y que no se le cambie por una cosa peor, cuyo efecto inmediato ha de ser el sacar del medio a fracciones menores, para quedarse con la representación que les corresponda, adjudicándosela a los partidos grandes con violación de la proporcionalidad. Hemos visto que ese principio del tercer escrutinio adoptado sobre la base de una circunscripción única, que debería ser general para todos los escrutinios, era, en realidad, el principio justo. Y así lo hemos venido sosteniendo desde entonces, sosteniendo el principio de que las elecciones en nuestro país debían hacerse, en todos los grados, sobre la base de una única circunscripción, para aplicar el verdadero principio de la proporcionalidad.

¡Qué me importa a mí que se traiga a colación un artículo publicado hace quince o veinte años antes de que se aplicada la ley! La verdad es que aún entonces nosotros sosteníamos con toda claridad, la necesidad de la circunscripción única, que era lo fundamental y lo importante del problema.

Ahora, para que se vea nuestra consecuencia con los principios fundamentales en lo que respecta a la Corte Electoral, también me habrán oído los señores legisladores, si entonces integraban la Asamblea, librar grandes batallas en el sentido de que la Corte fuera integrada exclusivamente por neutrales. Alguna vez hemos tenido que romper lanzas contra el partido herrerista, entonces Partido Nacional, que sostenía la tesis de que debieran suprimirse los neutrales de la Corte. Contra esa teoría de la supresión de los neutrales, nosotros debíamos levantar la bandera de que la Corte Electoral debería estar compuesta sólo por neutrales y que si acaso era preferible reducir la representacóin en la Corte a tres únicos miembros, que fueran neutrales de verdad, que ofrecieran amplia y perfecta garantía para todas las fracciones cívicas del país. Y en ese tren nos han encontrado siempre los señores Representantes.

SEÑOR VIGLIOLA. — No lo oí la otra noche —la noche del mitin— al señor Diputado que hiciera observación al orador doctor Díaz, cuando puso como si no tuvieran dueñas a los neutrales. ¿No recuerda eso, el señor Diputado?

SEÑOR FRUGONI. — Es lamentable que se incurra en tales confusiones.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estoy poniendo en evidencia la contradicción.

SEÑOR FRUGONI. — Es una cosa demasiado burda pretender que los neutrales, a que se refería el doctor Díaz en su discurso, son estos neutrales que vendrían a formar parte de la justicia electoral.

El doctor Díaz abominaba de esos neutrales en los altos planos de la política, de esos hombres que se mantienen en cierta posición y no son capaces de adoptar, frente a hechos afrentosos, como es un golpe de Estado, como la fechoría del 31 de marzo de 1933, actitudes claras y firmes para repudiarlos y condenarlos.

Aquí señor Presidente, se trata de otra cosa. Se trata de hombres que, aún teniendo como tienen algunos de estos neutrales —y si no las tuvieran, yo, a la verdad, estaría por retirarles algunos de los conceptos benévolos que he tenido para ellos— ideas claras sobre lo que representó el golpe funesto del 31 de marzo, no tienen, sin embargo, inconveniente y están en perfectas condiciones para actuar como neutrales en una Corte Electoral.

Porque nosotros usamos aquí la palabra "neutral" como un concepto un tanto limitado, que se relaciona y refiere casi, pura y exclusivamente, a este problema de la administración de justicia electoral. Exigimos que para que un ciudadano sea considerado neutral y pueda, por consiguiente, integrar a justo título un organismo de esta índole, debe ser un hombre que no milite en ninguna fracción política; que no tenga una militancia activa ni en el herrerismo, ni en el coloradismo, ni siquiera tampoco en ninguna de las fracciones de los partidos independientes, porque no vamos a pretender que se ponga aquí en calidad de neutral a un batllista neto, a un nacionalista independiente, o a un socialista. Nosotros exigimos que sea hombre que, aún teniendo su orientación y sus sentimientos ciudadanos, sobre todo teniendo un concepto político general que ha de iluminarlo por lo menos para saber cuando está frente a una inmoralidad política, a un atentado contra la democracia, a un atentado contra la República o cuando está frente a un acto de otra naturaleza, aún teniendo esas ideas y esos conceptos, esté libre de los apasionamientos que significan esa vinculación permanente de militancia orgánica con una determinada fracción política.

Por eso nosotros establecíamos que los miembros de la Corte Electoral debían ser hombres que no formaran parte de autoridades partidarias, que no intervinieran en ningún acto político, que no firmaran manifiestos que no integraran clubes políticos, que no hicieran vida política activa ni inactiva. No pretendemos que sean hombres a quienes se les suprima el ejercicio de la ciudadanía, que no tengan ni siquiera la facultad de ir a depositar su voto a favor de tal o cual candidato cuando llegue el momento de las elecciones. Eso no pretendemos. Les dejamos la integridad de sus derechos cívicos. No la suprimimos la ciudadanía. Lo único que queremos es que se mantengan al margen de las actividades políticas para de ese modo, estar inmunes de las influencias torpes de comités, de las sugestiones de las organizaciones cívicas y de los apasionamientos, de los errores o de los extravíos consiguientes.

Bien, señor Presidente: yo, lo que les reprocho, pues, a los partidos políticos del oficialismo —que en esta oportunidad deberían haber elevado el punto de mira para entregar a la República la solución de este problema en las condiciones más tranquilizadoras posibles— es que no hayan sido capaces de remontarse suficientemente y se hayan mantenido adheridos a sus viejas preocupaciones y a sus conveniencias partidarias. Les reprocho eso, porque incurren en un gravísimo error y vuelven a inferirle a los intereses generales del país un nuevo y grave daño. Menos mal que yo me atrevo a creer que por la composición de la mayoría de esta nueva Corte, como lo decía al principio, hemos ganado, no diré algo, sino mucho.

Yo me atrevo a esperar de esta Corte que va a empezar a funcionar ahora, de acuerdo con la elección que se va a realizar, que ella cierre ese ciclo realmente sombrío en los anales de la administración de justicia electoral de la República, que ha representado la gestión y la actuación de la presente Corte.

Yo me atrevo a esperar que estos hombres no insistan en esa funesta política de guerra y de atropellos que ha caracterizado todos los actos de esa Corte Electoral.

Yo me atrevo a esperar que ellos van a revocar o a rever esa monstruosidad jurídica que se cometió en el problema de los lemas partidarios o aún esa monstruosidad jurídica que se cometió —y que no debe repetirse nunca más en nuestro país— cuando se suprimió el tercer escrutinio para quedarse con las bancas legítimamente ganadas por algunas fracciones cívicas. Y aún más: yo espero que se revoque alguna orientación de esta Corte Electoral que termina —y la cual le estamos haciendo con mucho gusto el respondo fúnebre y la nota necrológica— que se rectifiquen algunas orientaciones tan reaccionarias y al mismo tiempo tan disparatadas, en virtud de las cuales no se otorga carta de ciudadanía a los simples peones, porque dicen las altas auto-

ridades jurídicas que integran esta corporación que los peones están excluídos del derecho de nacionalizarse, porque no tienen profesión ni arte. La de peón jornalero, para estos hombres, no sería una profesión. Admito que no sea un arte; pero que se niegue que es una profesión, me parece ya el colmo de todo lo que puede imaginarse como interpretación curiosa y absurda de la ley. Se quiere, desde luego, resucitar una interpretación, en el peor de los sentidos, de un precepto de la Constitución del año 30, que en la Constitución del año 30 tenía tal vez su razón de ser y que estaba inspirado en un sentimiento menos antidemocrático que este que inspira la resolución actual de la presente Corte.

La Constitución del año 30, en efecto, impedía la inscripción, suspendía la ciudadanía de los simples peones o jornaleros, pero entonces podía creerse que ella lo hacía para evitar que esos pobres asalariados de nuestra campaña, tan sometidos por su condición económica, por sus hábitos de vida, su atraso mental, su ignorancia a la férula y a la influencia del patrón, resultaran votantes completamente ciegos, entregados al capricho de quienes les pagaban o de quienes los mandaban. Se explicaba, repito, en aquella época, en la época en que se dictó la Constitución del 30, una disposición de esa clase, que parecía una especie de garantía de la pureza del voto; pero cuando se reformó la Constitución del 30 en el año 17, ya todo el mundo entendía que esa era una disposición completamente anacrónica.

En la actualidad muchos son los miles de hombres en nuestro país que ganan su vida con la profesión de simples peones jornaleros a sueldo y que tienen el más perfecto derecho de votar y poder hacerlo con la más completa libertad de conciencia, siempre, naturalmente, que se les garantice, por lo menos, el secreto del voto. Establecido el secreto del voto, esa prohibición no se justifica desde ningún punto de vista, y ahora tenemos una Corte Electoral que la reincorpora a nuestras costumbres y que no concede ciudadanía legal a los peones.

Eso, por otra parte, está en un libro que tal vez habrán leído muchos de los componentes de esta Asamblea, donde se explica, además, que las sirvientas y cocineras no ejercen ningún arte. La cocina ya no es un arte para estos señores. Tal vez sea una ciencia; pero para estos señores no es ni ciencia ni arte, y no es ni siquiera industria ni profesión ganarse la vida en calidad de simple peón bracero. Para que estos hombres obtengan su carta de ciudadanía, deben darse una denominación distinta: llamarse "empleados", "dependientes" o cualquier otra cosa, pero peones, no.

Esto sólo califica el espíritu reaccionario de una corporación que lo admite y lo implanta, y esto mismo demuestra que los hombres que venían administrando justicia electoral entre nosotros, estaban muy por debajo de la responsabilidad y de las exigencias de su cargo.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo voy a decir nada más que unas palabras para justificar la actitud de mi Partido en el voto de esta Corte Electoral.

Nosotros hemos hecho, fundamentalmente, tres afirmaciones en punto a la integración de la Corte Electoral. Primera afirmación: en el sentido de la necesidad de una Corte Electoral enteramente neutral; segunda, el cese de esos cabildeos extraparlamentarios que hacen inútil la función parlamentaria...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?...

Ustedes sustituyen esos cabildeos por los cabildeos de los Comités, lo que es mucho peor, porque proponen la elección de neutrales por representación proporcional, exigiendo como única condición para ser ungidos, el que no actúen en política en el momento de la elección. Vale decir que son los partidos políticos que, sin el control de ningún otro, van a elegir los neutrales.

SEÑOR REGULES. — Eso es una cosa completamente distinta!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Claro que no va a haber cabildeos, porque los comités darán el nombre de neutrales a quienes les de la gana.

Esa es la reforma de la Unión Cívica.

SEÑOR BRENA. — Yo no comprendo cómo se puede hacer confusión entre estas dos cosas: una cosa es hacer cabildeos extraparlamentarios para traer las soluciones, que el Parlamento debiera estudiar, enteramente hechas, al punto de que el Parlamento no hace sino poner el "visto bueno" sobre las resoluciones extramuros: y otra pedir que el Parlamento asuma su responsabilidad y que la Corte Electoral sea integrada, en forma proporcional, por elementos neutrales. Una cosa es pedir que se integre la Corte Electoral con neutrales, y otra cosa es que se tomen resoluciones extraparlamentarias y se traigan aquí para que el Parlamento les ponga el "visto bueno". Eso es desnaturalizar totalmente la función parlamentaria.

El Parlamento es un cuerpo que estudia y que decide, y con esta técnica no estudia ni decide libremente, desde que las soluciones se le traen para que, como dije, se les ponga el "visto bueno". Por eso les llamo cabildeos extraparlamentarios, que desnaturalizan la función parlamentaria y desprestigian al Parlamento y que, al final de cuentas, son los que traen los totalitarismos...

(Murmullos).

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Diputado Regules y el señor Diputado Brena que han traído al Parlamento esta reforma constitucional no tienen derecho a decir lo que dicen.

SEÑOR REGULES. — ¡Cómo no vamos a tener derecho, si pedimos una Corte Neutral, elegida por representación proporcional en la Asamblea General!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los señores Diputados Brena y Regules patrocinan una fórmula, y esto tiene que ver con el asunto, aunque le incomode al señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — No me incomoda. El señor Senador tiene una obsesión contra la Unión Cívica, pero no nos preocupa de ninguna manera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los señores Diputados Regules y Brena proponen la representación proporcional para la elección de los neutrales...

SEÑOR REGULES. — Pero neutrales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Brena ha dicho que se sustituye al Parlamento por los cabildeos de antesalas o de extramuros. Bien: yo le pregunto cómo se realizaría la función que él propone para la elección de neutrales en el caso de que prosperara la fórmula que patrocinan ante el Parlamento. Los comités harían su lista de neutrales!

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Claro!

SEÑOR PRINGLES. — Y pondrían en ellas a quienes se les diera la gana.

(Diálogos. —Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar la versión taquigráfica, señores legisladores. Se ruega a los señores legisladores que no dialoguen.

SEÑOR BRENA. — Yo estaba afirmando, señor Presidente, cuando fuí interrumpido por el afiebrado comentario del señor Senador Echegoyen, que recogía tres afirmaciones que había hecho la Unión Cívica. Primero, la necesidad de una Corte Electoral neutral; segundo, el cese de los cabildeos extraparlamentarios, que hacen inútil la función parlamentaria;...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuáles son los cabildeos extraparlamentarios?

SEÑOR FRUGONI. — Los que se hacían antes en 18 de Julio y Cuareim: los de extramuros.

SEÑOR BRENA. — ¡No se puede hablar!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es necesario que nos explique cuáles son los cabildeos extraparlamentarios.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los que se hacen en el Ateneo de Montevideo.

SEÑOR BRENA. — Continúo.

...y en tercer lugar, señor Presidente, la esperanza de que la Corte Electoral que surgiera de esta elección actuara dentro de las atribuciones fijadas por la ley y por la Constitución.

En cuanto al primer punto, deseábamos lo que todo el mundo pide: una Corte Electoral integrada por neutrales; no neutrales en el sentido de personas sin ninguna ascendencia política, sino neutrales entendiendo por tales a aquellos que no tienen participación —cualquiera sea el género de participación— en las actividades partidarias. Esta Corte ha salido después de muchas angustias democráticas que le ha costado al país. Entendemos que debe actuar en un sentido de entonación nacional, porque lo que el país en este momento está reclamando es precisamente eso: gestos de entonación democrática.

En cuanto a lo segundo, no sabemos quiénes son los culpables de los cabildeos a que me voy a referir de nuevo, de los que están maniobrando fuera del Parlamento para impedir el advenimiento de esas fórmulas de gran entonación nacional y patriótica. De todas maneras, es necesario que esa política cese.

Si llegan al Parlamento las fórmulas arregladas en las conversaciones de dos o tres jefes de partidos, que lo resuelven todo a espaldas de este Cuerpo soberano...

(No apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es exacto.

SEÑOR BRENA. — Yo les he oído a ustedes, y he oído al doctor Echegoyen con toda tranquilidad, y tengo el derecho de pedirles que me oigan con la misma tranquilidad.

...¿para qué sirve, señor Presidente, la división de Poderes, y para qué sirve el mismo voto de los Diputados mayoritarios de este Parlamento, si no es nada más que un "visto bueno" a las soluciones tomadas en comités?

(No apoyados).

—Por otra parte, yo recuerdo que en otros tiempos algunos de los que me critican y quieren impedir que siga exponiendo estos principios, arremetían contra las antiguas agrupaciones de partido, contra las antiguas agrupaciones de gobierno que se reunían y traían a la Cámara las soluciones hechas. Y las criticaban algunas de las personas que en este momento también me interrumpen con la misma fiebre del señor Senador Echegoyen.

En cuanto a la tercera, señor Presidente, yo abrigo la esperanza de que esta Corte Electoral actúe dentro de las atribuciones que le fijan la ley y la Constitución, que si son atribuciones muy amplias no lo son tanto como para que no reconozcan límites ni barreras institucionales.

Aquí está, señor Presidente, la Unión Cívica con una representación tronchada por un acto abusivo de la Corte Electoral anterior que, desentendiéndose de toda suerte de restricciones legales, arremetió contra funciones específicas de este Parlamento, puestas por la letra de la Constitución y por la sabiduría política bajo el amparo de las mayorías extraordinarias. Nosotros entendemos que todo eso debe cesar, porque es abusivo, porque compromete los principios fundamentales de la democracia. Para nosotros, señor Presidente, y no hago retórica sino que expreso principios de derecho político elementales, una democracia sólo vive de conceptos justos de las libertades esenciales; del respeto fundamental de la persona humana y del ceñimiento estricto a las normas jurídicas que deben ser cada vez más perfectas.

Es por estas razones que hemos votado la integración de esta Corte Electoral, con la altura de miras que ha caracterizado la actuación pública de la Unión Cívica y con la pertinaz confianza de días más nobles para nuestra civilidad.

He terminado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Señor Presidente: he escuchado en silencio y con serenidad el capítulo de cargos que los señores Representantes Gómez y doctor Frugoni han formulado contra la Corte Electoral que ha actuado al frente de las actividades electorales en estos últimos cuatro años. Concedí la prioridad en la palabra al señor Diputado Brena con el propósito de que también concurriera, como ya lo presumía, a completar ese capítulo de cargos.

No es el interés de mi propia defensa lo que me mueve a hacer uso de la palabra en este momento; es, sobre todo, el propósito de defender a una organización, y dentro de esa organización, a compañeros y a ciudadanos que han actuado con toda corrección y con toda honorabilidad en las funciones que les estaban encomendadas. Es un deber fundamental de solidaridad el que me mueve, frente a las acusaciones y a los cargos que se han formulado, a expresar que rechazo, no tanto en nombre propio —que no sería interesante— como en el nombre de esas mismas personas a quienes me ha ligado cuatro años de actividad, de responsabilidad, de lucha, todos esos cargos injustos que se han formulado en el seno de la Asamblea.

(¡Muy bien!)

—Se ha dicho, señor Presidente, en disertaciones en cierto modo incoherentes, en que se ha traído cargos desde todos los puntos cardinales, y se han planteado en el recinto en una improvisación también extraordinaria, que la Corte Electoral ha cometido atropellos de toda naturaleza; ha violado la ley; se ha puesto al margen de las instituciones; ha sido instrumento de los partidos políticos que la integraban en mayoría.

Yo soy un hombre profundamente respetuoso de las dignidades ajenas, señor Presidente, y creo que en mi vida me he empeñado siempre en no rozar ni herir ese sentimiento de la propia dignidad, que es el valor más alto que puede ostentar un hombre dentro de las actividades sociales y humanas. Por eso me duele y me sorprende, señor Presidente, y me hace protestar con toda la energía de que soy capaz, esta ligereza de expresión, esta facilidad de conceptos agraviantes que no se detiene ante la dignidad de hombres, que podrán haber cometido errores en las funciones que desempeñan, porque el error es un atributo humano, pero que han estado al frente de sus cargos con toda conciencia de su responsabilidad, afrontando situaciones y problemas difíciles y que han cumplido con la conciencia tranquila con su deber.

Ya es agraviante —sin que esto importe calificar en lo más mínimo el nombre de los candidatos que son propuestos para esta composición de la Corte, todas ellas personas de primera significación en el país— ya es agraviante la comparación que se quiere hacer, de que se tiene la esperanza de que esta Corte corrija o evite los desmanes de la Corte pasada. Es agraviante ese lenguaje que en la prensa y en el Parlamento —y no en esta oportunidad, sino en otras— que se ha venido utilizando, mediante el cual se expresaba que, no solamente era necesario integrar una Corte Electoral con elementos capaces y técnicos, sino que era necesario integrar esa Corte Electoral con hombres honrados, como si los que hubieran estado al frente de esa institución fueran unos presidiarios!

(¡Muy bien!)

—A los ojos de ningún observador dueño de sí mismo puede escapar la ligereza de esas acusaciones.

Ha habido hombres en la Corte Electoral como el escribano Avelino Brena, que por defender sus convicciones, sus ideas, ha estado en pugna con sentimientos fraternos que cuesta mucho vencer; en oposición con las ideas, los sentimientos y las convicciones de su propio hermano el doctor Brena, que actúa en este Parlamento. Y yo conozco, señor Presidente, por manifestaciones del señor Avelino Brena, todo el dolor, toda la preocupación y todo el sinsabor que esas apreciaciones y esas discrepancias fundamentales le habían creado a él.

Cuando vemos eso, señor Presidente, cuando vemos que un hombre por la defensa de sus convicciones, es capaz de ir hasta contra las convicciones de un hermano que milita en otro campo y que se manifiesta apenado y dolorido por esa situación, tenemos el derecho de suponer que esas son convicciones reales y que ese hombre ha procedido con honestidad!

(¡Muy bien!)

—Está, señor Presidente, el doctor Aguerre, que es un viejo profesional, un hombre de paz y trabajo, considerado socialmente y profesionalmente en todo el país, que peina canas abundantes en su cabeza y que ha sido víctima de los ultrajes y de los agravios más extraordinarios.

¿Cómo es posible que hombres que han dedicado su vida a la labor, a la docencia, a profesiones honestas y que han actuado correctamente en todos los aspectos de sus actividades, sean sospechados así, de buenas a primeras, de venales, de inferiores, de subordinados? ¿Por qué ese agravio?...

Están otros, como el escribano Fructuoso Leal, hombre de actividad modesta, si se quiere, pero hombre honrado, que trasunta su honradez en su físico, en su manera de ser, en su palabra, en sus actividades permanentes en todos los problemas.

Está el doctor Tammaro, que fué objeto de una campaña agresiva y calumniosa; que se dijo que intervenía activamente en política procurándose credenciales cívicas y amontonándolas para después repartirlas o retenerlas; que fué objeto de comentarios en la prensa que abarcaban siete columnas y toda una página de diario, y que no hizo nada de eso, señor Presidente, porque la Corte inmediatamente se preocupó de aclarar la verdad de esas afirmaciones y llegó a la conclusión rotunda de que eran falsas. No hizo ni más ni menos que lo que hicieron los demás miembros de la Corte, de ésta y de todas las demás Cortes: simples gestiones, sobre cuestiones sencillas. Gente que se acerca por la vinculación social, política o profesional, a un miembro de la Corte, y pide la entrega de su credencial, 40, 50, 60 credenciales, en un montón de 270.000 que se habían incorporado a los nuevos registros. Y ese pequeño acto, que no puede ser considerado sino como una simple actitud del doctor Tammaro de consideración a sus amigos o allegados, de procurarles la adquisición de su credencial que estaba para ser entregada, es magnificado y explotado; llevado a la prensa en una forma extraordinaria, jugándose con la reputación de un hombre que también, en el orden de la consideración general, no ha podido merecer semejante cargo.

SEÑOR TROITIÑO. — Esos males provenían de que la Corte no inspiraba confianza.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo vuelvo a decir, señor Presidente, que hemos actuado en la Corte con conocimiento pleno de nuestra responsabilidad.

En lo que me es personal, tengo la conciencia absolutamente tranquila. Podrá demostrárseme que he cometido o que he colaborado en el cometimiento de un error; es posible que nos hayamos equivocado en algo o en mucho, pero lo que no admito que se pretenda demostrar, es que hemos sido allí simples instrumentos de la voluntad ajena, tendenciosa e inferior, de cualquier colectividad política del país.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Se nos dice que hemos atropellado la ley adoptando una resolución por la que se suprimía la adjudicación de bancas mediante el procedimiento del tercer escrutinio de la ley del año 25. Creo que no es éste el momento de discutir problema de esa naturaleza que ha sido, por otra parte, ampliamente debatido, que ha motivado una controver-

sia y la oposición de criterios entre personas de distinta y de muy vasta ilustración profesional; pero quiero decir así, al pasar, señor Presidente, para justificar en algo esta defensa, o para defenderme en algo; que tengo aquí a la vista el informe de la Comisión, de los Veinticinco, que proyectó la ley del año 25 y en cuyo parágrafo 4.º se establece lo siguiente: "la primera dificultad apareció en la desarmonía del resultado que ofrece la representación proporcional según sea ésta departamental o nacional.

El proyecto del año 1924 aplicaba esa representación proporcional a la fuerza de los partidos de los Departamentos, que es lo indiscutiblemente constitucional" —decían los miembros informantes de aquella ley.— "Pero los partidos perjudicados requirieron la proporcionalidad de acuerdo con las fuerzas políticas de todo el país".

Quiere decir, señor Presidente, que los propios legisladores informantes de la ley del año 25, declaraban que lo estrictamente constitucional era la aplicación de la representación proporcional a las fuerzas de los partidos en los Departamentos, pero que intereses de otro orden, de orden político...

(Murmullos).

—...hicieron que esa proporcionalidad se extendiera por imperio de la ley a la circunscripción nacional.

En el parágrafo 5.º, decían esos mismos miembros informantes: "No puede excluirse de la representación proporcional de los Departamentos, sin faltar al precepto constitucional", y convenía por otra parte, dar cabida a la representación proporcional de los partidos, con lo cual el conflicto adquirió proporciones que se consideraban poco menos que insalvables.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli, primer Vicepresidente).

—Vuelven a repetir los miembros informantes de aquella Comisión por unanimidad, en la que estaban representados todos los partidos políticos, que no se podía excluir la representación proporcional en los Departamentos sin faltar al precepto constitucional. Quiere decir que reafirmaban lo que establece ese precepto, que exigía que la representación proporcional fuera aplicada a los Departamentos.

Y como si esto fuera poco, se refiere al problema que se creaba entre la obligación constitucional de referir la elección de Diputados a los Departamentos y la aspiración política de los partidos para que se pudieran acumulas los restos en la circunscripción nacional, y como si esto fuera poco se agregó la necesidad de mantener para la elección de 1925 la actual representación de cada Departamento, con lo cual el problema se planteaba en el sentido de armonizar tres resultados distintos en la aplicación de la ley.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No, señor Representante; estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Yo le pediría al señor Representante que hiciera alguna referencia a la ley interpretativa del año 25, que es la que aclara el punto y de la cual se olvidaron por completo en la Corte Electoral.

(Murmullos).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Inmediatamente.

"Sin embargo", —continúa diciendo la Comisión informante— "primó en el espíritu de los Representantes nacionalistas y batllistas, tanto en la Comisión como en las autoridades partidarias, el propósito de allanar la dificultad aun a costa de no contemplar algunos intereses políticos y tuvieron que ajustarse a la proporcionalidad nacional por decisión de los partidos, y a la proporcionalidad departamental por mandato constitucional." Quiere decir que el legislador del año 25, confesaba, al hacer la ley, que creaba la adjudicación de bancas de acuerdo con los restos interdepartamentales; que aquella ley era inconstitucional, porque el mandato constitucional, clarísimo, adjudicaba la proporcionalidad electoral a la elección de Diputados por Departamentos, y sólo los intereses políticos del momento, que no eran constitucionales ni nada tenían que ver con la Constitución, intereses ocasionales del momento, hicieron que contra el imperio de las disposiciones constitucionales expresas, se extendiera la representación proporcional a la circunscripción nacional.

Pero al lado de esto, señor Presidente —que es el informe oficial de la Comisión, que mató, que hirió de muerte la propia ley del año 25, porque resulta en cierto sentido absolutamente incongruente que se declare que ciertos preceptos que se van a votar en una ley son inconstitucionales, y apesar de eso se vota la ley, con lo cual la ley nace herida de muerte— además de esto estuvo contra esta ley la oposición rotunda de las bancadas minoritarias, como lo expresaba hace poco el doctor Echegoyen: estuvo la oposición de la bancada comunista, estuvo la oposición de la bancada socialista, estuvo la oposición de la bancada cívica. Oposición radical que calificaba a la ley de monstruosa y de atentado.

Ahora se dice, señor Presidente, que lo que ocurre es que no se había visto entonces la utilidad de orden superior que la ley representaba para las autoridades electorales y políticas del país, y que en el curso de la aplicación de la ley y en los años subsiguientes se apreció la utilidad de la representación proporcional. No es cierto eso. Lo que ocurría es que, entonces, esa ley lesionaba los intereses materiales de los partidos que se oponían a ella, y ahora, al beneficiar esos mismos intereses, entonces se ponían en defensa de la ley contrariando sus anteriores opiniones...

(Apoyados).

—...por una cuestión de puro interés partidario.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Esta ley declarada, por los propios legisladores que la confeccionaron, inconstitucional con respecto a la Constitución del año 17, era una ley que, implícitamente, estaba derogada frente a la vigencia de los preceptos constitucionales del año 34. Inconstitucional en el año 25, por haberse dictado posteriormente a la Constitución; derogada en el año 34, por haberse dictado antes del imperio de la nueva Constitución.

En la nueva Constitución del año 34 no se modificaron en nada las disposiciones constitucionales del año 17 en cuanto a la adjudicación de las bancas de legisladores por Departamentos; es decir, se hizo una puntualización todavía que contribuía a afirmar más ese concepto de la adjudicación departamental. Se dijo que cada Departamento debería tener, por lo menos, dos representantes. Y es un hecho —no soy un técnico ni un jurista, ni lo he presumido nunca— pero es un hecho conocido, o lo saben, o lo he oído expresar muchas veces, que las disposiciones de la ley deben ser interpretadas en una forma textual y clara, y no debe irse a la consulta de su espíritu sino cuando surgen dudas o cuando hay lagunas que no permiten formar criterio. La Constitución del año 1934, en lo referente a la elección de Cámara de Senadores, ahí, sí, estatuye y legisla el sistema de circunscripción nacional: el Senado será electo por circunscripción nacional de acuerdo con tales o cuales disposiciones. Y en cuanto a lo que se refiere a la elección de Representantes, dice que éstos serán electos de acuerdo con las disposiciones de la ley Electoral, sin que puedan haber menos de 2 Representantes por cada Departamento; y en las demás disposiciones, cuando se dice quiénes deben ser Representantes y quiénes están impedidos de serlo, se refiere siempre a las situaciones departamentales de impedimento que puede haber.

Ahora el problema es muy sencillo, señor Presidente. Un partido político se presentó ante la Corte y denunció la situación que a su juicio era de derogación de la ley del año 1925 por imperio de la ley madre constitucional de 1934. La Corte estudió el caso y falló. ¿Qué eso haya perjudicado a determinado sector político? ¿Qué eso haya lesionado la expectativa y que eso haya creado malestar? Lo lamentamos mucho. Lo cierto es que la Corte, cuando hizo eso, lo hizo porque creía que cumplía con su deber; No lo hizo por la vía de la interpretación constitucional; lo hizo por la aplicación estricta de la ley; como si la ley del año 25 hubiera dicho que el voto era secreto y la Constitución del año 34 hubiera dicho que en adelante el voto sería público. La Constitución del 34 había derogado expresamente la ley del año 25 en esa parte concreta.

La Corte no hizo otra cosa que comparar dos disposiciones; la de la ley ordinaria del año 25, anterior a la disposición de la ley madre constitucional del año 34 y ésta, y establecer si ellas eran compatibles. Si se oponían, había una implícita derogación que como tal lo ha resuelto la Corte.

SEÑOR FRUGONI. — Pero se continúa olvidando de la ley interpretativa del año 35; de cómo la Corte tuvo sus dudas sobre el problema y se presentó a la Cámara pidiendo una interpretación, y la Cámara la hizo, y la Corte debió haberla acatado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La ley interpretativa del año 35, a que hace referencia el señor Diputado Frugoni, todos los señores Diputados que han actuado, saben cómo se votó: estaba la Corte Electoral sesionando; se encontró de pronto, en las vísperas, ya la Cámara integrada, faltando solamente la adjudicación de tres bancas, y surgió en la Corte el problema que no hubo tiempo de estudiar ni de resolver. La Corte Electoral estaba sesionando, y la Asamblea General estaba reunida para tratar un mensaje urgente que la Corte había mandado preguntándole cómo hacía frente a ese problema. Casi sin debate, sin estudio, con un apresuramiento extraordinario, hasta el punto de que se resolvió el envío de un minuta de comunicación a la Corte, mientras el debate permanecía en pie, se resolvió aplicar para aquel entonces, y solamente para aquella oportunidad, una interpretación al conflicto que se planteaba entre la disposición del año 25 y la de la Constitución del 34. Pero solamente para entonces; y tan es así la prueba, que la

propia Cámara, ante los requerimientos o la protesta que contra la ley se hizo en la bancada socialista y en el Comité "Cándida Díaz de Saravia", la propia Cámara, con un informe en mayoría, llega a la conclusión, que votó, que aquella interpretación del año 1935 se refería exclusivamente al problema creado para aquel momento, y que era una interpretación especial para aquel caso; aparte de la poca seriedad con que estaba respaldada la propia determinación que, como digo, se efectuó a tambor batiente, a marchas forzadas, frente a una situación especialísima, de urgencia, que se creaba por esa consulta.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — A mí me parece que si existía una ley de carácter interpretativo pedida por una Corte integrada por especialistas en materia jurídica, especialistas de la altura intelectual del doctor Irureta Goyena, si la Cámara votó una ley interpretativa diciéndole a la Corte en este caso: "Cuando se produzca la situación planteada, usted tiene que hacer esto", y le explica lo que tiene que hacer, eso tiene validez y no se puede desconocer a pretexto de que la Cámara, por el apresuramiento del momento, no había estudiado en forma suficiente la consulta que le hacía la Corte.

Esa ley del 14 de junio del 35 ha sido comentada por los más grandes juristas que tiene el país, como el doctor Martín C. Martínez, como el doctor Amézaga, como otros ilustres juristas que respondieron a la consulta que oportunamente les hizo el diario "El Bien Público".

De modo que esa ley interpretó de manera auténtica la disposición constitucional, y frente a esa interpretación auténtica dada por el único órgano que podía hacer interpretaciones en materia electoral — es decir, el Parlamento — la Corte no tenía más remedio que ceñirse estrictamente a la interpretación dada, que para ella era obligatoria, y ante la interpretación obligatoria debía ceder de todas maneras cualquiera otra clase de interpretación, aunque la Corte estuviese integrada por los primeros juristas del país.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La Corte Electoral entendió, señor Presidente —y ha venido a confirmarlo después— que aquella interpretación legislativa se refería al caso concreto de aquella elección sobre la que hizo la consulta. Y se confirmó en esta apreciación cuando por el conocimiento de las disposiciones contenidas en la propia Constitución, que le atribuyen a la Corte la decisión en última instancia sobre todas las apelaciones de carácter electivo y no siendo aquel un problema de interpretación constitucional sino un problema de aplicación de la ley. La Corte entendió que tenía facultad suficiente, bastante, como para decretar la derogación del escrutinio terciario.

Pero, yo admito, señor Presidente, que se discuta en el terreno doctrinario jurídico, y aún hasta que se demostrase que la Corte cometió error; pero lo que yo no admito es que se diga que lo que la Corte hizo en esa oportunidad, lo hizo como consecuencia de la presión de los intereses políticos en juego, de donde se deduce que los miembros que tomaron en mayoría aquella resolución no fueron más que instrumento de los intereses políticos. Eso es profundamente agraviante, y no hay derecho a inferir agravios a hombres que en toda su vida creemos no haber dado un motivo para que se tenga de ellos un concepto tan inferior.

Hace pocos días, señor Presidente, frente a acusaciones que se hicieron también contra la Corte respecto a la inscripción salida del procedimiento reglamentario que la Corte adoptó, yo pronuncié algunas palabras en el Senado precisamente para demostrar la injusticia e improcedencia de esas acusaciones. No sería del caso reeditarlas ahora: me remito a aquellas expresiones, que han sido publicadas y que, por otra parte, están en la versión taquigráfica de la sesión del Senado.

Se dice aquí, señor Presidente, dentro de ese conjunto de acusaciones que han surgido esporádicamente, que la Corte ha violado también las disposiciones de orden legal y constitucional en materia de otorgamiento de ciudadanías legales, impidiendo ser ciudadanos legales a los sub-peones o braceros de trabajo. Es cierto, señor Presidente; pero la Corte no lo hizo con espíritu de regresión, de inferioridad, de conservadorismo retrógrado, grosero, sino que lo hizo para aplicar mejor las propias disposiciones constitucionales y legales.

Se dice, señor Presidente, en la ley, que tienen derecho a aspirar a la ciudadanía legal todas aquellas personas que demuestren una residencia de tres o cinco años, según sean casadas o solteras, tengan buena conducta y puedan también demostrar la posesión de una industria, de una ciencia o de un arte. Si fuera cierto el criterio que exponía el señor Representante Frugoni, de que dentro de la calificación de profesión, entra el trabajo brazal o de peón, común, creo que el legislador no hubiera sido tan meticuloso y tan preciso en la determinación de las exigencias constitucionales, porque en realidad hubiera bastado decir: "toda persona que tenga medios de vida honestos, y buena conducta, es acreedora a los beneficios de esa ley". Esa no fué una resolución tomada a capricho de las circunstancias o ligeramente. Fué un problema que motivó largas y nutridas discusiones y cambios de ideas en el seno de la Corte Electoral, en los que se agotaron todos los elementos de juicio y de información antes de tomar esa resolución. Y esta resolución, aparentemente reaccionaria, antipática u odiosa, era una resolución tendiente, señor Presidente, a elevar, a mejorar el sistema de otorgamiento de las cartas de ciudadanía, de tal manera que el ciudadano que se incorpora al acervo del país, fuera una persona arraigada, de verdadera solvencia, no ave de paso, simple elemento de trabajo brazal, que trabaja hoy aquí y mañana se va y que ingresa por sus fronteras sin ninguna clase de contralor; que demuestre que es una persona que tiene por su arraigo, por su buena conducta, y por el ejercicio de una ciencia, arte o industria, una profesión que lo hará útil al medio y acreedor realmente a ese merecimiento máximo que supone incorporarse a la propia ciudadanía del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General ha quedado sin quórum. Consulto a la Asamblea General si considera prudente que se proceda a la proclamación de los miembros electos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Hago moción para que se proclame el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede deliberar; no se puede votar y, habiendo una sola voz en contra, no se puede tampoco proclamar.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha llamado repetidas veces.

SEÑOR BURANELLI. — Formularía moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer moción.

Si hubiera unanimidad de los presentes, se podría efectuar la proclamación. Si hay una sola opinión en contra, no se podrá hacer, y me veré obligado a levantar la sesión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido que la Mesa proclame el resultado de la votación. Es muy posible que esta moción cuente con la unanimidad de los legisladores presentes.

(Entran varios señores legisladores a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que rectificarme. En este momento hay quórum.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces pido que se proclame la votación, y continúe luego el señor Senador Amorín Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ROSPIDE. — No; eso no. Que continúe después el señor Amorín Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 92. No podrá tampoco salvar el voto, ni fundarlo (cerrada la discusión), ni protestar contra la resolución de la Asamblea, pero sí tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

SEÑOR BARAÑANO. — En este caso se trata de un voto escrito. De manera que se puede proclamar la votación, y continuar después el orador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Insisto en que se vote mi moción en el sentido de que la Mesa proclame en este momento el resultado de la votación tomada con anterioridad, sin perjuicio de que posteriormente continúe en el uso de la palabra el señor Amorín Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que se trata de una moción de orden y corresponde, por lo tanto, votarla.

(Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros para la Corte Electoral.

(Se da en la siguiente forma:)

Votan para miembros neutrales, como **primer Titular** al doctor José A. de Freitas, y como **Suplentes** a los señores Daniel García Acevedo, Lorenzo Barbagelata y Benjamín Coelho de Oliveira; como **segundo Titular** al doctor Adolfo Folle Joanicó, y como **Suplentes** a los señores Eduardo Roubaud, Buenaventura Caviglia y Julián Saráchaga; como **tercer Titular** al señor Eduardo Monteverde y como **Suplentes** a los señores Tomás J. Perdomo, Mario Guadalupe y Mario Henón, los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, Espalter (don José), González (don Lizardo R.), Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Vigliola y Williman; y los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Sa-

fons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Camps, Canessa, (don Julio César), Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter (don Aquiles), Farinha, Fernández Crespo), Fernández (don José P.), García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Langón, Martínez (don Enrique D.), Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

—Habiendo obtenido mayoría legal, es decir, noventa y ocho votos, se proclama miembros de la Corte Electoral, en calidad de neutrales, a los siguientes **titulares** con sus respectivos **suplentes: titular,** doctor José A. de Freitas. **Suplentes,** doctor Daniel García Acevedo, doctor Lorenzo Barbagelata y don Benjamín Coelho de Oliveira. **Titular,** doctor Adolfo Folle Joanicó. **Suplentes** doctor E. Roubaud, doctor B. Caviglia, y doctor Julián Saráchaga. **Titular,** Eduardo Monteverde. **Suplentes,** doctor Tomás J. Perdomo, escribano Mario Guadalupe, escribano Mario Henón.

(Se lee:)

Votan para miembros de la Corte Electoral como Delegados del Partido Colorado: **primer titular,** al doctor Damián Vivas Cerantes, **y como suplentes** a los doctores Cesáreo Villegas Suárez, Eduardo Travieso y Juan Carlos Gómez Haedo; **segundo titular** al doctor Julián de la Hoz, y como **suplentes** al doctor Víctor Pérez Petit y los señores Amadeo Almada y Eduardo Fonticelli, los señores Senadores: Accinelli, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Costa, Espalter (don José), Estol, Jude, Martínez (don José Luciano) y Williman, y los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Barbadora, Blixen, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter (don Aquiles), Fernández (don José P.), García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Iturbide, Langón, Martínez (don Enrique D.), Moreno Zeballos, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pieri, Pirotto, Princivalle, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salom, Semblat, Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

—Habiendo obtenido la mayoría legal de cincuenta y seis votos, quedan proclamados miembros de la Corte, con sus correspondientes suplentes, los siguientes señores: **primer titular:** doctor Damián Vivas Cerantes. **Suplentes:** 1.o, C. Villegas Suárez, 2.o F. Travieso, 3.o Juan Carlos Gómez Haedo. **Segundo titular:** doctor Julián de la Hoz. **Suplentes:** 1.o doctor Víctor Pérez Petit, 2.o don Amadeo Almada, 3.o don Eduardo Fonticelli.

(Se lee:)

Votan para miembros de la Corte Electoral como delegados del Partido Nacional: **primer Titular** al doctor Felipe Ferreiro; y como **Suplentes** a los señores Américo Martínes Jaureguy, Julio C. Moreira y Juan C. Nario; y como **segundo Titular** al doctor Juan José Fraga; y como **Suplentes** a los señores Carlos Uría, Antonio V. de Freitas y doctor Julio Pons Echeverri, los señores Senadores: Amorín Sánchez, Butler, Cabrera, De Herrera, De León, Echegoyen, González (don Lizardo R.), Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos y Vigliola, y los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Bruno, Buranelli, Camps, Collazo, Cusano, Damboriarena, Farinha, Fernández Crespo, García Corbo, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pringles, Puig y Saavedra.

—Habiendo obtenido quórum legal para desempeñar los cargos de miembros de la Corte Electoral, quedan proclamados los siguientes señores: **primer Titular:** doctor Felipe Ferreiro. **Suplentes:** 1.o don Américo Martínez Jauregui, 2.o doctor Julio C. Moreira, 3.o doctor Juan C. Nario. **Segundo Titular:** doctor Juan José Fraga. **Suplentes:** 1.o don Carlos Uría, 2.o don Antonio V. de Freitas, 3.o doctor Julio Pons Echeverri.

Puede continuar el señor Senador Amorín Sánchez.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

A mí me parece que el debate no puede continuar enrededor de la elección de la Corte Electoral. No se puede proceder a ninguna votación, sin antes cerrarse el debate.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Está resuelto por una moción aprobada.

SEÑOR GOMEZ. — Yo me ajusto al Reglamento. Y el Reglamento no lo autoriza ni hay ningún precedente.

SEÑOR TUSO. — Esta vez la mordaza le interesa al señor Representante comunista.

SEÑOR ALDAMA. — Hay una resolución de la Asamblea General.

SEÑOR GOMEZ. — Si estuviéramos en la Cámara de Diputados, una vez proclamada la votación, se tendría el derecho de intervenir fundando el voto, pero de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, eso no es posible. De manera que yo formulo moción para que se aplique el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 92. No podrá tampoco salvar el voto ni fundarlo (cerrada la discusión, ni protestar contra la resolución de la Asamblea, pero sí tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto."

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Lo que quiere decir que el único que viola el Reglamento es el señor Diputado comunista al pretender que se deje sin efecto la rsolución anterior de la misma Asamblea por la que se dispone que se proclamaría el resultado de la votación y autorizaría al señor Amorín Sánchez a continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — La Asamblea no puede resolver nada si no es por la vía de la reforma del Reglamento.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Lo dice el Reglamento.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hubiera protestado a tiempo.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo entiendo que el señor Senador Amorín Sánchez está haciendo uso de la palabra perfectamente bien, porque él ha sido aludido personalmente y tiene derecho, de acuerdo con el Reglamento, a contestar.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Por otra parte, no fundamenta el voto: está haciendo una exposición muy interesante que nos interesa a todos los miembros de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado nuevamente sin quórum la Asamblea.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han retirado del Palacio.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

ASAMBLEA GENERAL

SETIEMBRE 14 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las 18 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones, el señor Senador Bado (don Ramón F.) y los señores Diputados: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa** (don Oscar), **Cardoso, Catalá Mayano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chohuy Terra** (don José L.), **Chohuy Terra** (don Pedro), **Damboriarena, Debali, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García Da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González** (don Alberto F.), **González** (don Eladio I.), **Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Olaso, Otero, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez** (don Antonio J.), **Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Estol y Haedo**, y los señores Diputados: **Camps, Carballo, Duprat, Pérez Aquino y Viña.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, Espalter, González, Jude, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Salgado, Santos, Viglioła y Williman**, y los señores Diputados: **De Dovitiis y Malmierca.**

Sin aviso, los señores Diputados: **Bonino, Canessa** (don Julio César), **Cerdeiras Alonso, González** (don Carmelo R.), **Guerrero Flores, Oliú, Palomeque, Pirotto y Trujillo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El doctor Juan Aguirre y González acusa recibo de la comunicación referente a su elección para desempeñar la Presidencia de la República, en el caso eventual de acefalía de la misma.

—Archívese.

El doctor Julián de la Hoz, y los señores Eduardo Roubaud y Tomás J. Perdomo, acusan recibo de la comunicación que les fué remitida con motivo de su elección, como suplentes respectivamente, de la Corte Electoral.

—Archívense.

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de la comunicación referente a la elección del doctor Juan Aguirre y González, para desempeñar la Presidencia de la República, en el caso eventual de acefalía de la misma.

—Archívese.

—Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de un motor completo para "Ford" V 8, tipo 85, modelo 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 1.o de Octubre a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Setiembre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Set.21-9651-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 82 sables, 164 hojas de repuestos para sables, 82 guantes para triple uso, 41 pedanas de 8 metros, según muestra, 82 caretas para triple uso, con destino a las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.21-9656-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos de esgrima, zapatos de goma para lluvia; papel de estraza grande, cepillos para piso, escobas, escarapelas reglamentarias y carbón de leña fuerte, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.21-9657-v.oct.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 249 pares de borceguíes color caoba, según muestra, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Set.17-9521-v.set.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea, spruce, Brasil, blanco, lapacho, ibiraró, cedro paracuayo, curupay, pino Oregón para palos y teak para cubiertas de barcos, de acuerdo con el pliego respectivo, del cual los interesados podrán retirar ejemplares en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el 31 de Octubre de 1938 a la hora 15, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.16-9515-v.set.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene al señor JOSE VAZQUEZ, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de compraventa, compromisos y documentos referentes a la promesa de compra del solar señalado con el número 89 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre de 1930, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 145.201, con metros 183 con frente al Norte, sobre calle pública; metros 31.69 con frente al Nordoeste, en una línea curva que une los frentes sobre calles públicas, y metros 53.71 con frente al Oeste, sobre calle oficial y con una superficie total de 1.486.84 m.2, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducados dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos y otorgados en oportunidad al interesado. — Montevideo, Setiembre de 1938.

$20.20 Set.12-9330-v.set.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para los trabajos de recimentación del pabellón de infecto - contagiosos del hospital de la ciudad de San Carlos.

Las propuestas deberán redactarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, en hoja sellada de $ 0.50, las que serán presentadas bajo sobre cerrado en la Dirección del Hospital hasta el día 27 del corriente a las once horas.

En esta fecha y hora se procederá a la apertura de los sobres - propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para este llamado es necesaria la recepción de tres propuestas distintas.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se venden en la Administración del Hospital en la suma de $ 2.00 cada uno. — San Carlos, Setiembre de 1938. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.20-9629-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para proveer en efectividad las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado de las escuelas comunes, que se encuentran actualmente vacantes y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas, pudiendo solicitarse, a la vez, las bases respectivas.

Los interesados en los concursos de las Ayudantías del litoral e interior de la República deberán presentarse en las respectivas Inspecciones Departamentales dentro del mismo plazo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9305-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Octubre próximo, entre Directores y Ayudantes de escuelas comunes, con cinco años de efectividad, para proveer las Ayudantías de 1.er y de 2.o grado que se encuentran actualmente vacantes en las escuelas de práctica del Departamento de Montevideo y las que queden disponibles hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas.

Las bases respectivas podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.12-9306-v.oct.17.

CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para adquirir productos con destino a los Laboratorios de Química de los Liceos de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Adquisiciones, Cuareim número 1268, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 11 y 30).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Adquisiciones e. día 23 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.14-9388-v.set.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

50.000 kilos de ceniza de soda

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos de ceniza de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.19-9577-v.set.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas, con opción a 500 toneladas más de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.15-9422-v.set.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 932

Cable bajo plomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de cable bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-9654-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 930

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 5.000 metros de cables armados para baja tensión de 3 x 16 mm.2 de sección y 30.000 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.13-9365-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 926

Barras de hierro redondo para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 6.000 barras de hierro redondo de 4,76 mm. de diámetro y 12.000 barras de 15,87 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.7-9094-v.set.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 931

Conductor doble forrado de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 20.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.17-9535-v.set.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 920

Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9462-v.set.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 928

Equipo refrigerador de aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un equipo para purificar aceite para transformadores e interruptores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-9252-v.set.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 924

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 10 transformadores de 600 kVA, 10 transformadores de 500 kVA, 10 transformadores de 40 kVA, 10 transformadores de 300 kVA, 20 transformadores de 200 kVA y 20 transformadores de 100 kVA de relación 6000!225 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-9073-v.set.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 575

Llámase a licitación pública para la compra de tableros de distribución y materiales eléctricos varios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Noviembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-9421-v.set.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 576

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una estantería metálica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.12-9304-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

La Asociación General de autores, por intermedio de su Presidente don Raúl de Castro y Secretario don Víctor Soliño, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras cuyos títulos y respectivos autores se detallan a continuación, habiendo depositado al efecto dos ejemplares debidamente firmados de cada una de ellas:

Miguel Chidia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Blandengues 1429, se declara único autor de la música de las obras "Brisas de amor" (vals), "La huella del pasado" (tango), "Mary" (vals), "Esta noche no te veo" (tango), "El entrevero" (tango) y único autor de la música y de la letra de la obra "Siempre" (tango).

Luis Pedro Mondino, uruguayo, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, calle Ellauri 873, se declara único autor de la música de las obras "Fiesta vasca" (obra para cuarteto de laúdes o para cuarteto de cuerdas), "Danza árabe" (obra para cuarteto de laúdes o para cuarteto de cuerdas), "Sueño infantil" (obra para cuarteto de laúdes o para cuarteto de cuerdas) y único autor de los versos comprendidos en el libro "Momentos".

Jesús García Peláez (seudónimo Jesús Peláez), español, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, calle Canelones 1212, se declara único autor del sainete "Los peliculeros" y único autor de la letra y música de las obras "Rocío la cantaora" (paso doble), "Sin razón" (tango), "En tu casa llora un niño" (tango), "María Laitano" (zambra), "Una reja en Sevilla" (canción andaluza), "La diosa de bronce" (zambra), "Plegaria gitana" (zambra), "La rosa sangrienta" (paso doble) "Caréao asturiano" (canción) y "El burro de la Jopepa" (bulerías).

Olga V. Freire de Gay, uruguaya, música y literata, domiciliada en esta ciudad, calle Magallanes 2028, se declara única autora de la música de las obras "La vida que se va" (tango), "Canción de arrabal" (tango), "Martes 13" (vals), "Sol de Asturias" (paso doble) y única autora de la letra y la música de la obra "A menina vae ao baile" (maxixa).

Julián Cardozo, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yí 1617, se declara único autor de la letra y de la música de la obra "Metejón" (tango canción).

Alfredo Pignalosa, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José L. Osorio 1314, se declara único autor de la música de las obras "Primavera" (vals), "La noche" (tango), "Piti" (paso doble).

Alejandro Sarni, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3228, se declara único autor de la música y la letra de las obras "Mi barrio" (tango canción), "En el mundo en que tongueamos" (tango), "Sálvese quien pueda" (milonga), "Amor lejano" (vals) y único autor de la música de la obra "La divisa" (vals criollo).

Alberto Obelar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle José Llupes 4411, se declara único autor de la música de las obras "Cumbres" (tango) y "Flores silvestres" (ranchera), "El árbol de la Güernica" (jota).

Enrique Delfraro, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Guaruyalo 20 a, se declara único autor de la música de las obras "Sombra impía" (tango), "Araca el bichilante" (tango), "Al caer" (vals), "Mala racha" (tango) y único autor de la letra y la música de las obras "El mamau" (tango), "Tragedia bohemia" (tango) y "Criollita sin rival" (milonga).

Antonio M. Labrocca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Obligado 1362, se declara único autor de la letra y la música de la obra "Himno a Peñarol" (himno).

Carlos Marchelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista 625, se declara único autor de la música y la letra de la obra "Yo no quiero" (tango canción).

Adalberto Banchero, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Guayaquí 3332, se declara único autor de la música de la obra "El matraca" (tango).

Manuel Eduardo Espíndola Marzoa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Pedro Visca 4273, y Julio Alberto Espíndola Marzoa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Doctor Pedro Visca 4273, se declaran únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música de la obra "Tango querido" (tango).

Nicolás Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Lavalleja 2172, y Carlos Marchelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista 625, se declaran, el primero único autor de la música y el segundo único autor de la letra de la obra "Fracasado" (tango).

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle B. Pereyra

de la Luz 1268, se declara autor de la música de la obra "Basta para mí" (tango).
Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle B. Pereyra de la Luz 1268, y Angel Tomás Mazzeo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Charrúa 2435, se declaran únicos autores de la música de la obra "Recordación" (vals). — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Arturo Scarone, Director.
$41.85 Set.14-9378-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

SALVADOR CRUDELI, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Uruguay número 1728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un afiche titulado "Cervecerías del Uruguay, S. A.", del cual manifiesta ser propietario.
Acompaña al efecto dos fotografías del referido afiche. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Arturo Scarone, Director.
$2.70 Set.16-9448-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

AMELIA ESCUDERO DE FORD, uruguaya, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535 (segundo piso), de esta ciudad, solicita la inscripción, en su carácter de viuda del autor, de la obra titulada "Método práctico y gramatical para aprender el idioma inglés", por Bruce Ford (2 volúmenes).
Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Arturo Scarone, Director.
$2.70 Set.16-9447-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32105

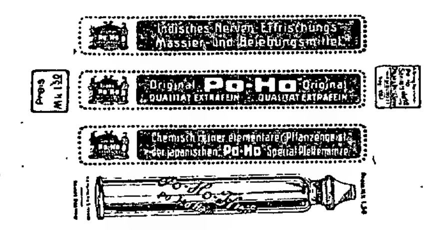
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por La Universal, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITALKALI"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9045-v.set.22.

ACTA N.o 32018

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats-Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9043-v.set.22.

ACTA N.o 32106

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por La Universal, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHABESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9046-v.set.22.

ACTA N.o 32107

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MIMOSA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9047-v.set.22.

ACTA N.o 32112

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"O - CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9031-v.set.22.

ACTA N.o 32113

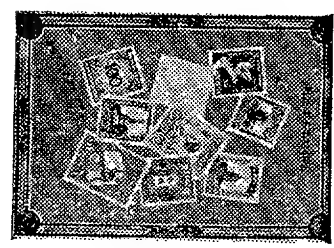
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"SAVO - CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9032-v.set.22.

ACTA N.o 32041

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9053-v.set.22.

ACTA N.o 32040

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9048-v.set.22.

ACTA N.o 32045

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9049-v.set.22.

ACTA N.o 32043

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Eichel
(BELLOTA)



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9050-v.set.22.

ACTA N.o 32114

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gurascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9028-v.set.22.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de la firma "A. Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIM"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9566-v.oct.5.

ACTA N.o 32059

Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la S. A. antes Establecimientos Skoda, en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LADA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9567-v.oct.5.

ACTA N.o 32091

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9559-v.oct.5.

ACTA N.o 32139

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAZMINES DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9556-v.oct.5.

ACTA N.o 32121

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), ha solicitado el registro de la marca



"TIGER" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos polvo de tabaco para curar la sarna de los animales y aceites medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9563-v.oct.5.

ACTA N.o 32170

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"DIABOLO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9538-v.oct.4.

ACTA N.o 32167

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9490-v.oct.3.

ACTA N.o 32165

Montevideo, Setiembre de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIROKO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9472-v.oct.3.

ACTA N.o 32138

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Iavecchia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS PINARES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9262-v.set.27.

ACTA N.o 32136

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9333-v.set.28.

ACTA N.o 32141

Montevideo, Setembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Strauss, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

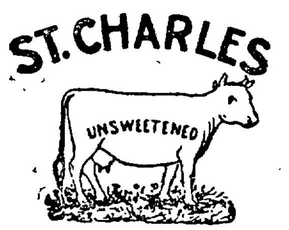
"CERROLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9345-v.set.29.

ACTA N.o 32144

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo - Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9335-v.set.29.

ACTA N.o 32135

Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9332-v.set.28.

ACTA N.o 32146

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NEC - CARDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9311-v.set.28.

ACTA N.o 32039

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9390-v.set.30.

ACTA N.o 32147

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PROFILOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9312-v.set.28.

ACTA N.o 32101

Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9469-v.oct.3.

ACTA N.o 32134

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9470-v.oct.3.

ACTA N.o 32145

Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiesdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9471-v.oct.3.

ACTA N.o 32172

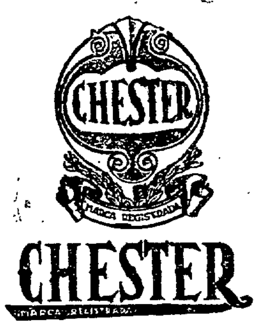
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9473-v.oct.3.

ACTA N.o 32168

Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

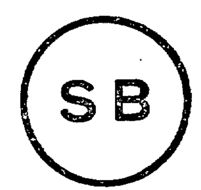


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras de toda clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9489-v.oct.3.

ACTA N.o 32042

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9051-v.set.22.

ACTA N.o 32019

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Po - Ho Sanitats - Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

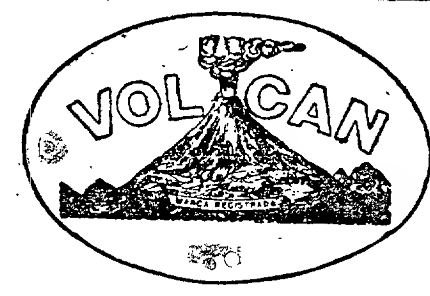


para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9044-v.set.22.

ACTA N.o 32111

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufres de todas clases y en cualquier forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9027-v.set.22.

ACTA N.o 32044

Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SINOXID

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9052-v.set.22.

ACTA N.o 32078

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

L'ORÉAL
IMMÉDIA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9030-v.set.22.

ACTA N.o 32157
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BIO - DENT - JENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9404-v.oct.5.

ACTA N.o 32100
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma "Antonio Manzione", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COPELAND"
para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9565-v.oct.5.

ACTA N.o 32051
Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

"MUGOLIO" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. (esencia de musgo para las formas bronquiales de la garganta, del aparato respiratorio o de la mucosa de la vejiga). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9564-v.oct.5.

ACTA N.o 32177
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABRITO"
NEOXYD

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9560-v.oct.5.

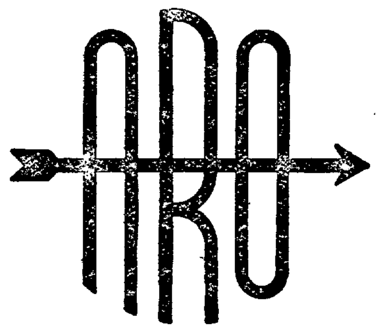
ACTA N.o 32092
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflingen, Baden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9558-v.oct.5.

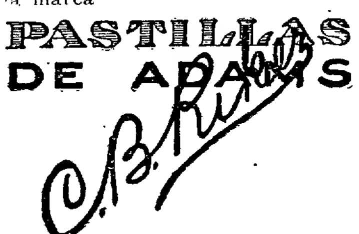
ACTA N.o 32140
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Vila, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HEPASANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9557-v.oct.5.

ACTA N.o 32174
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aro Equipment Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Bryan, condado de Williems, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9553-v.oct.6.

ACTA N.o 32182
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



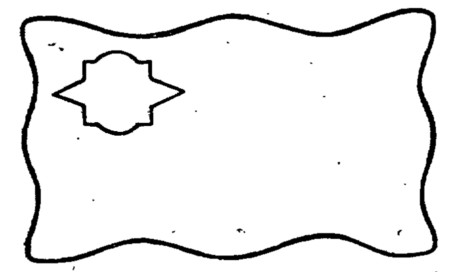
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para uso en el tratamiento de resfríos, gripe e influenza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9597-v.oct.6.

ACTA N.o 32180
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9598-v.oct.6.

ACTA N.o 32179
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9599-v.oct.6.

ACTA N.o 32142
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovacin de la marca



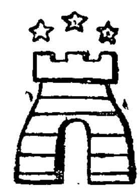
para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, chocolates, confitería, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9334-v.set.29.

ACTA N.o 32137
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-9331-v.set.28.

ACTA N.o 31979
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Ernesto Quincke, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9181-v.set.26.

ACTA N.o 32154
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASUNTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9333-v.set.30.

ACTA N.o 32118
Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONEL

para distinguir artículos de la clase 6.a (aleaciones de metal conteniendo nickel y cobre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9134-v.set.24.

ACTA N.o 32117
Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario A. Solari, comerciando bajo el nombre de "Solari y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SMART"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9135-v.set.24.

ACTA N.o 32128
Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"INCHAUSPE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9143-v.set.26.

ACTA N.o 32070

Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company", de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

PROBAK

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9104-v.set.23.

ACTA N.o 32066

Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GITAÏNE

para dictinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.:7-9105-v.set.23.

ACTA N.o 32089

Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Quaglino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9106-v.set:23.

ACTA N.o 32057

Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9107-v.set.23.

ACTA N.o 32072

Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossatti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9108-v.set.23.

ACTA N.o 32126

Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señor Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía Joseph Crosfield y Sons, Limited, establecida en Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9263-v.set.27.

ACTA N.o 32115

Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrio, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9248-v.set.27.

ACTA N.o 32123

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Firestone Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

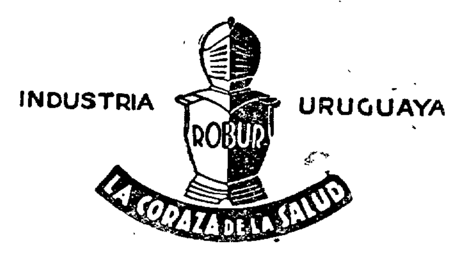
Gum-Dipped

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas elásticas de goma o composición de goma o goma y tela para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9230-v.set.27.

ACTA N.o 32131

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Centífica, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (toda clase de productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9232-v.set|27.

ACTA N.o 32130

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Pearson, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto higiénico y desinfectante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-9231-v.set.27.

ACTA N.o 32133

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA MONTEVIDEANA"

para dictinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9206-v.set.26.

ACTA N.o 32132

Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

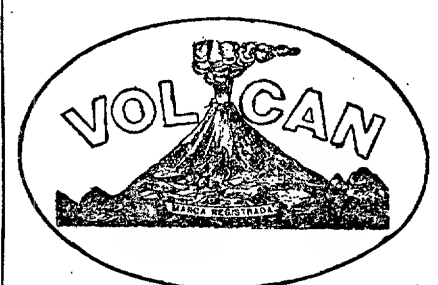
"PALACIO DE LA CERVEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9207-v.set.26.

ACTA N.o 32120

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9184-v.set.26.

ACTA N.o 32119

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9185-v.set.26.

ACTA N.o 32124

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9186-v.set.26.

ACTA N.o 32125

Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comúnmente conocida como crema de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-9187-v.set.26.

ACTA N.o 32148
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9433-v.oct.1.o.

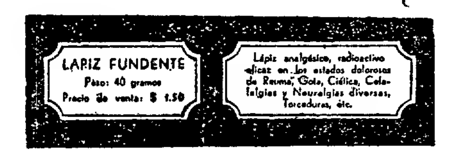
ACTA N.o 32149
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguer, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9434-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32152
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, hàn solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Set.15-9407-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32161
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9438-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32171
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GLUCOFEDRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9539-v.oct.4.

ACTA Nño 32150
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis Caballero Noguera, de Puerto Santa María, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9435-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32153
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Luis Sáenz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SANAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9436-v.oct.1.o.

ACTA N.o 31844
Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FUEGO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9408-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32151
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"AMALIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9409-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32164
Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YATAY"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9437-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32160
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ELECTROLITICA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-9439-v.oct.1.o.

ACTA N.o 32129
Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"RAMASIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9380-v.set.30.

ACTA N.o 32159
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers, Port Sunlight, Limited", de Port Sunlight, Cheshire (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"SUNLIGHT"
para distinguir todos los artículos de la clase 10 y jabón común de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9391-v.set.30.

ACTA N.o 32020
Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Weyersberg Hermanos, de Ohligs - Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9054-v.set.22.

ACTA N.o 31994
Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9029-v.set.22.

ACTA N.o 32176
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas alimenticias, vinagres y sus derivados y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9554-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 724
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9600-v.oct.13.

ACTA N.o 4812
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Lorenzo Gentile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de símil mármol y símil piedra pulidos, gres vidriado y mayólicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9603-v.oct.13.

ACTA N.o 4811
Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Delucchi y Julio César Roldós, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bolsa para basura domiciliaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9636-v.oct.13.

ACTA N.o 4808
Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Otto Sprengel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato adaptable a las máquinas impresoras "Minerva" para el avance automático del papel", y de acuerdo con lo que dispo-

ne el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9392-v.oct.6.

ACTA N.o 723
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desmotado de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.19-9555-v.oct.11.

ACTA N.o 720
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambres de acero en calidades y calibres similares a los que actualmente se importan al país, para la construcción de cercos y otros usos industriales, ganaderos y agrícolas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.19-9613-v.oct.11.

ACTA N.o 722
Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de macetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaños, funda de botellas y todas clases de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.17-9486-v.oct.10.

ACTA N.o 4809
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, de la ciudad de São Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estructura de soporte para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.16-9491-v.oct.8.

ACTA N.o 4810
Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores arquitecto Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para revocar paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.16-9474-v.oct.8.

ACTA N.o 721
Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Zulawski, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de plumas de aves del país para obtener "duvet", "medio duvet" y plumas preparadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.13-9336-v.oct.5.

ACTA N.o 4807
Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Hersch Gewerz Horwitz, Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estufa - Calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-9264-v.oct.3.

ACTA N.o 4800
Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Mendizábal, Lacoius y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve añoe para "Mejoras introducidas en la fabricación de pomos de estaño, plomo estañado, aluminio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-9272-v.oct.3.

ACTA N.o 4804
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en paquetes de expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.6-9033-v.set.28.

ACTA N.o 4806
Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.9-9208-v.oct.1.o.

ACTA N.o 718
Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor César Anselmi ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.9-9183-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4801
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme pour les Applications de l'Electricité et des Gaz Rares Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve apos para "Substancia luminiscente para recipientes de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.5-9001-v.set.27.

ACTA N.o 719
Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Atilio Forno y Aquilino Butrón, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Malla tubular de punto con hilo de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.8-9145-v.set.30.

ACTA N.o 4805
Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Donato Ruglio y José Weiwertz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno semi - gasógeno para aplicar a las calderas y recalentador de vapor", y de acuerdo con lo que dispone de 1930 se ordena la presente publicación. el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.6-9060-v.set.28.

ACTA N.o 4802
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Wilhelm Hachtel, residente en Musberg cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portacortina con poleas de guía para listones de cortina con tiro centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.5-9002-v.set.27.

ACTA N.o 4803
Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Wilhelm Hachtel, residente en Musberg, cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.5-9003-v.set.27.

ACTA N.o 4794
Montevideo, Agosto 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Bernardo Silva Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica sustitutiva de las cámaras de aire por medio de resortes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.2-8871-v.set.24.

ACTA N.o 4796
Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molins Machine, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con cajas, por ejemplo, cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos de forma similar, tal como crayones, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.1.o-8860-v.set.23.

ACTA N.o 717
Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Con esta fecha la firma "Cinoca, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acero laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.1.o-8920-v.set.23.

ACTA N.o 4799
Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el apéndice tubular de los depósitos para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.1.o-8842-v.set.23.

ACTA N.o 4798
Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.1.o-8843-v.set.23.

ACTA N.o 4797
Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Otto Ulbricht, con domicilio en la ciudad de Dresden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de cremallera adaptado en cinta con ribete talonado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.1.o-8861-v.set.23.

ACTA N.o 4795
Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Ag.31-8795-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas del edificio en construcción para el Liceo Departamental de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-9572-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 384

Llámase a licitación pública para la construcción del cintón superior y reparación de los ejes portahélices del gánguil "H. E. 8".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-9464-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que se ha declarado expropiado un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, destinado a las obras del ferrocarril a Sarandí del Yí.

Dicho terreno pertenece a don Ramiro Más y Pardo, tiene una superficie de 791 m.2 92 y linda: por el Noroeste, con la calle Ejido y la vía del ferrocarril a Sarandí del Yí; Noreste, con la calle Calleros, y por el Sureste, con más terreno de don Ramiro Más y Pardo.

El expediente y plano respectivo está de manifiesto en esta Dirección, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal que fija el artículo 15 de la ley citada, debiendo exhibirse la planilla de contribución inmobiliaria del presente ejercicio para formular observaciones de interés particular. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Set.21-9655-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora SOFIA SANTOS DE ALVAREZ AGUIAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7277 m.2 35 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Set.19-9573-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRIQUE KUCHLER o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5755 m.2 45 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Set.19-9574-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FELIPE SANGUINETTI o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3785 m.2 92 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938 — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Set.19-9575-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don IGNACIO CORREA o a quien la represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 29 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino al Hogar Agrario y balneario Las Brujas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Gilberto Fernández, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Set.19-9576-v.set.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tria de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.6

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10

PASCUAL y EDUARDO VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Junio 20 de 1938. — La Dirección

$16.20 Jn.23-6506-v.set.30

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CIERRE DE UN PASAJE O SENDA DE PASO EN CAMPOS UBICADOS EN LA 2.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia con fecha 2 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores MANNISE HERMANOS se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de un pasaje o senda de paso que cruza de Suroeste a Noreste un campo de su propiedad, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con la clausura del pasaje referenciado precedentemente deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendentte. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$14.40 Set.13-9359-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y RECTIFICACION DE UN CAMINO EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 de Agosto del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor JOSE D. PARIETTI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento y rectificación de un camino que cruza de Este a Oeste una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la parte Este de la barra del arroyo Quebracho, sobre el río Queguay.

El expresado camino que de Estación Queguay conduce a la colonia "Las Delicias", del Banco Hipotecario, será acortado en su recorrido en una extensión de más de seiscientos metros.

Por tanto, los que se consideren perjudicados con lo proyectado por el señor Parietti, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$15.60 Ag.24-8575-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Compra de un automóvil y un chassis camión

1.o Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un automóvil tipo sedán, de cuatro puertas, con rodado de máxima altura, y un chassis camión para carga de dos toneladas (debe establecerse el precio con cabina y sin cabina).

2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.

3.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta, que deben consignar en la Tesorería, los interesados, al presentarlas, la suma de doscientos pesos por cada unidad.

4.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de quince días de notificados a los vendedores del visto sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

5.o Los interesados deben exhibir patente de giro vigente y demás requisitos que sean exigibles.

6.o Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas.

7.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recrazar todas. — Rivera, Setiembre 12 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9526-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se ha presentado el señor ALBERTO VARACCA, por el "Arrozal Treinta y Tres, S. A.", solicitando permiso para clausurar dos trozos de camino vecinales: el que de Vergara conduce a Zapata, por la costa del Sarandí, y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata, por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a dispo-

sición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$10.50 Set.15-9413-v.set.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOLINA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1435, y doña ANGELA MALDONADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.set.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD IRITZ, de 37 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en Rincón 493, y doña BETTI FRIED, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES COSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1574, y doña AMELIA ISABEL PAGANINI GIURIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAGO FRANCHINI, de 42 años, divorciado, médico, italiano, domiciliado en Cerrito 407, y doña AIDA MARIA BECKER, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO WEGNER, de 43 años, divorciado ingeniero civil, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña DALMIRA OFELIA GIMENEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO MENDIBURU, de 47 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña JUANA NORBERTA MENERET, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.set.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LINCOLN HOWARD, de 44 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Sarandí 444, y doña LEONOR MARQUEZ, de 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LACLAU LORENZE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ELENA SAXLUND, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan Jackson 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARGOUNATO de 74 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Treinta y Tres 1361, y doña CLARA ALGAZE, de 64 años, soltera, turca, domiciliada en Treinta y Tres 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.set.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FALERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 825 (apartamento 10), y doña MARIA DEL CARMEN VONELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gaulberto Pí Oficial del Estado Civil. $2.00 3336-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VALDEZ CORTINAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948 (piso 11, apartamento 22), y doña MARIA JULIA SARDA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (piso 11).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAZEN, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1201, y doña CHANA WAINTRAUB, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HEILBRUNN, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224 (apartamento 10), y doña ALICIA LESS, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3294-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONETTI de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1111, y doña ELECTRA MAI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3304-v.set.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NELSON MILLER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1337, y doña RAQUEL BRUNET BONOMI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.set.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEGREIRA, de 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Río Negro 1699, y doña NIEVES VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356 v.set.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO MACHADO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1620, y doña LEONIDA MARIA DINEGRI, de 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.set.27.

En el Cordón, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO YORIO, de 41 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en Uruguay 1530, y doña, MARIA LUISA COMOLLI, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.set.23.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO

FROILAN CLAVIJO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2314, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3278-v.set.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938 a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICEFORO CARMELO SANZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Minas 1813, y doña EDELVEIS VECCHINI, de 25 años, divorciada, italiana, domiciliada en Minas 1813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2 00 3279-v.set.22.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO BALLES SILVA, de 28 años soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Magallanes 1280, y doña AIDA SCABINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.set.22.

8.a Sección del Dept°. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO MACCHI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Asunción 1543, y doña AIDA IRMA TORRE FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIANO, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Sierra 2028, y doña RAMONA LAXALTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZINGMAN, de 35 años, soltero, carpintero, ukraniando, domiciliado en Marcelino Sosa 2143, y doña TOBA ALTMAN, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Marcelino Sosa 2156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRA de 38 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Gaboto 1740, y doña MANUELA LOPEZ, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Gaboto 1740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 3340-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ULISES PINTOS RISSO, de 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 1881, y doña RAQUEL SURMANI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 1881
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2299-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAZOS, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pozos del Rey 1370, y doña ZULMA MERCEDES OTEGUI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3263-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN TRUJILLO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pampas 2243, y doña ZULMA ROMERO ARISTONDO, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Pampas 2243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDIÑAS FACAL, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaguarón 1827, y doña NELIA V. MORALES, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.set 22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAS, de 24 años, soltero, repartidor, español, domiciliado en Villa Colón, y doña BARBARA MERCANT, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PAPA SOCORRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1448, y doña ZELMIRA CARMEN BATISTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3345-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cardal 3333, y doña MARIA GLORIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2135, y doña BLANCA CELIKA RIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Monzón 1839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAYMARIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2602, y doña ELSA LEONOR COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2602.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.set.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MODESTO MARTINEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coimbra 5508, y doña EDELMIRA EMMA ARIANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coimbra 5508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil $2.00 3321-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OMAR MORALES, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Pernas 2699, y doña CANDIDA ESPAÑA, de ... años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2699.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANDRES CAMPAÑA de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Pernas 2325, y doña FELIPA CLAUDIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.set.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ADEBALDO SENA MORENO, de 21 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4119, y doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J[illegible] ANDRES VALERIO, de 43 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4664, y doña MARIA CHIONA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan J. Rousseau 4664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DELFIN BATISTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CESAREA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.set.27

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GORI, de 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Belén 2698, y doña ROSA ANTELO, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belén 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Areco sin número, y doña IRIS LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ MELO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 19, y doña HAYDEE GALLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.set.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CRISTIN BIRRIEL, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humachiri 4134, y doña FRANCISCA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JUSTO ARTOLA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2663, y doña BLANCA NOEMI NEGRON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DIAZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4687, y doña BLANCA AURORA RAUX RAVIALES, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3270-v.set.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN ANIDO, de 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juan Paullier 2646, y doña SARA ESTEVEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3343-v.set 27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COURUCHINI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 2570, y doña ALICIA ISABEL BRUNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2570

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3344-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIETO, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Pando 2922 bis, y doña AIDA ROSARIO DUARTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2922 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3300-v.set.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMALDO GHIORSI, de 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Barrio Casabó y doña CELIA FRANCISCA CACERES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.set.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SALAS, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Chile 3718, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en..... 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v.set.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGENOR MANUEL MUÑIZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2412, y doña EMMA LLOFRIU TILLY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANQUI FRANCISCO EDMUNDO MARTINEZ, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 2530, y doña IRMA MATILDE CORTINAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECLUS GAMELL, de 25 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en General Luna 1265, y doña MARIA ROSA VALDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FRANCISCO MENDEZ, de 28 años, soltero, sastre oriental, domiciliado en General Farías 2823, y doña ELENA ENRIQUETA BELTRAN de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3281-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 912, y doña NELIDA ROSA GALVALISI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE MOREIRA, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuareim 3294 bis y doña DINA CELESTE BAUZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 3294 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.set 22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FAKLA, de 31 años, soltero, sastre, checoeslovaco, domiciliado en San Ramón 928, y doña MARIA BAZIKOVA, de 19

años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en San Ramón 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HUERTA, de 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en Blás Basualdo 2731, y doña LAURA ARISTOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3285-v.set.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL HECTOR MACHADO, de 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2912, y doña MARIA DEL PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible]a Oficina y publicado en el "Diario [illegible] al' po[illegible]io de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.set.23.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR EDUARDO DIAZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1708, y doña YOLANDA DELIA PETRACCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HONTOU, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 1239, y doña MARTHA DE NAVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.set.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DONATO ANCHEN, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JOSEFA HERTA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3291-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ANASTASIO BRAIDA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ROSA LASSALLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.set.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO DISTHER, de 30 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Chapicuy 524, y doña MARIA TERESA SCHREINER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Chapicuy 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3309-v.set.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MOLERI, de 30 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ELIDA TERESA BONINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3310-v.set.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ELISSALDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA ANTONIA LEITES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABELARDO ROBANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1478, y doña AURELIA LICIA PANDOLFO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ACOSTA SAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1115, y doña LILIA ANA MAZZEO COZZOLINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3307-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Araucho 1237, y doña AMELIA MARZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE AUGUSTO GUILLERMO DONTERBERG, de 30 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en Izcúa Barbat 1229, y doña CARLOTA CAROLINA CARL, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Izcúa Barbat 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3305-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FEDERICO FITERMANN KACHEL, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en R. Graceras 911, y doña JANINA KOLISCHER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en R. Graceras 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v.set.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.set.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 21 de Setiembre 3016, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en 21 de Setiembre 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3274-v.set.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEITES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2128, y doña CONCEPCION TORRANO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO ANGELONI, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Victoria 2085, y doña GENOVEVA DAPUETO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2327, y doña MARGARITA PEREZ PIÑEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 9.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA ROCHA, de 29 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en D. Aramburú 2186, y doña ORFILIA RUIZ DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO REGUEIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2218, y doña ANDREA GRANERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Hocquart 1695, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Hocquart 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado en José E. Culta 2110, y doña LAURA LORENZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938 a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO VICENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2061, y doña AIDA ANSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.set.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROSA BERMUDEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2489, y doña MARIA LUISA CERISOLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3277-v.set.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REBAGLIATTE, de 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en L. Muerta 4176, y doña JOSEFA CABRERA, de 48 años, divorciada, oriental, domiciliada en L. Muerta 4176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.set.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAVID RATTO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en D. Coronel 978, y doña CARMEN PILAR ASTENGO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SPIKERMAN, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cordobés 15, y doña CEFERINA PAREDES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SILVA PIRES, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4164, y doña SELUMA YUANE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TRUJILLO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en C. Tellier 25, y doña EMILIA ESPERANZA BRUN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE REDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Aguiar 3970, y doña, ELSA IRMA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.set.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO PEREIRA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 12 de Febrero 10, y doña CLARA SANTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3314-v.set.23.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALVADOR SANCHEZ CONTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Caparroz 4711, y doña YOLANDA ESTHER PISANI MACCIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3318-v.set.24.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO MOLINA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Badajoz 1681, AMALIA ABALDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Badajoz 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3319-v.set.23.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Waterloo 981, y doña GUMERSINDA EDELMA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mazangano 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3320-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEMOLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 709, y doña JUSTA EDERLINDA CAMEJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3315-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERTONI, de 27 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Vedia 883, y doña DELMA LUISA LUGARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3316-v.set.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO DOMINGO ZANIER, de 37 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado en Pasteur 4822, y doña MARIA EMILIA CATTINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3317-v.set.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GUILLERMO FERNANDEZ CASAS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3500, y doña EMA BARALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3297-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO PIÑEIRO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3568, y doña JUANA ZULMA ORIGONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstat 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3266-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN AMESTY, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cardozo 28, y doña MARIA MERCEDES NOVELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3267-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CASTELLAZI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3870, y doña BEATRIZ GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3268-v.set.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2585, y doña EMILIA PEREZ, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3349-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ ALONSO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1391, y doña MARIA ELENA POSSE SCANAVINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3350-v.set.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDINO GOMENSORO CABEZUDO, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cutré 1766, y doña JOSEFINA GARCIA MORALES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3301-v.set.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Bauzá 3556, y doña MARTINA PAPA ALBERTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil.

$2.00 3298-v.set.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciséis del corriente mes, se autorizó a don HUGO A. MACCIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.21-9648-v.set.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciséis del corriente mes, se autorizó a don HUGO BALBI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.21-9649-v.set.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciséis del corriente mes, se autorizó a don ANTONIO BIDART para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.21-9642-v.set.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTEFANIA GIMENEZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Héctor Ramón Velázquez Saguier, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito de Bravos, en la ciudad de Juáres, Chihuahua (República de Méjico" el 26 de Enero de 1938, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Set.8-9142-v.oct.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ROSALIA STEINER para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Alejandro Klein solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 11 de Marzo de 1936 por el Tribunal de Arad (Rumania), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Set.10-9245-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler entre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZO PINASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 211), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, situado sobre la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8835-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de LORENZO PINASCO. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, situado sobre la avenida Larrañaga entre A. D. Costa y J. Iturriaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-8332-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en autos "Fisco con SZABO AURELIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. F. 34", se cita, llama y emplaza a don Aurelio Szabó para que comparezca a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.24-8546-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BALSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9497-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEP-

CION BOGLINA o BAGLIANO DE DRAGONETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9498-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO NIEVES o PEDRO NIEVES ZUNIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9501-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALGUEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9502-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MORDACE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9503-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL RIVAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9505-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARIN TORRECILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9506-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADEMAR CEFERINO MIGUEL MATAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9507-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN OSACAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9508-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA CAMBON CANCELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9504-v.se.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA VIAZZO DE ROBAYNA o ROBAINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9509-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RAYMUNDA PIZZARRO DE LOPEZ o PIZARRO DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9510-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MANCHO o PASCUAL ESTEBAN MANCHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-9511-v.set.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores MARCELO y EDUARDO CARBONATTI para la junta que tendrá lugar el 27 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores qpe concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.16-9488-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO SIENRA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-9431-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Sebastián Martínez y de Eusebio Manuel y Juan María Martínez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6665 metros, lindante: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 402 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Piñera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sud, en 401 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanela (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Set.9-9222-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ROSA PERRONE DE SALAMO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Salamó, porque donde dice "Salamone" debe decir "Salamó"; 2.o La de matrimonio de Silvestre Salamó, porque donde dice "Salamone" debe decir "Salamó"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Perrone, por aparecer ésta con el nombre de "María Josefa" en vez de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-9300-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO STARCHEVICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9440-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO o EPIFANEO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-9418-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCOS POUEY, de apellido materno Lamon, y de doña JUANA ELIZAGA o ELIZAGUE DE POUEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-9370-v.set.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña JUANA MANDIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juan" en lugar de "Juana" y como de sexo "masculino" en vez de "femenino". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.9-9203-v.set.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Alberto Rodríguez Lubary contra CARMEN CAIMI GARMENDIA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Carmen Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio formulado por don Carlos Rodríguez Lubary, de la sentencia dictada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, en los autos caratulados "Caimi Garmendia de Rodríguez Lubary Carmen contra Rodríguez Lubary Carlos Alberto, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", de

la ciudad de Buenos Aires. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión del divorcio de la sentencia referida en el exhordio, debiendo notificarse a la otra parte por edictos. Expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Set.9-8957-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Joao Pibernat de Carvalho contra DINORAH BAPTISTA DA SILVEIRA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dinorah Baptista Da Silveira que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de segundo turno del Estado de Río Grande del Sur (República de los Estados Unidos del Brasil), de los autos promovidos por "separación amigable", por los cónyuges Juan Pibernat de Carvalho y Dinorah Baptista da Silveira. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Set.8-9168-v.oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO MASARONE o ANTONIO MAZZARONI, MASARONI o MASSARONI o MAZARONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.21-9676-v.oct.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don DIEGO GAGLIANO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Miguel Campomar, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.20-9633-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mteo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.20-9621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURICIA GUEREQUIZ DE OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.19-9561-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime.a Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA o MARIA FRANZINO o FRANCINI DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.16-9459-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAFFEZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.19-9544-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO o MARTINIANO ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50, Set.16-9458-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PEDRO EDUARDO PIROTTO o EDUARDO PIROTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.16-9460-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN JOSE PEDRO BAUZADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.16-9461-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.16-9451-v.set.27.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos de quiebra de FLORENCIO DIAZ, se hace saber que el nombrado señor Florencio Díaz se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 21 de 1938.

$3.00 Set.15-9417-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ITHURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.15-9424-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ASCHERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceptp para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.13-9341-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA SIMON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.12-9298-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CORRAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.12-9299-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día siete de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.10-9253-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ANTONIO OCAMPO y ZULEMA GOMEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como Héctor, por el de Antonio, que es el que corresponde. La de nacimiento de Héctor Ocampo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como Héctor, por el de Antonio, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.9-9205-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS LAGEMANN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Set.7-9085-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Haydée Barneche contra JESUS MACLEAN. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza al demandado Jesús Maclean para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Set.3-8894-v.oct.7.

JUZGADO L. J. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.21-9650-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BLAS LANZARO, doña JOSEFA FELITTO DE LANZARO y doña ROMILDA JOSEFA ISABEL LANZARO o ROMILDA LANZARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.19-9547-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.19-9545-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Set.19-9541-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.17-9513-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (MARIA VICTORINA). Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Avella, Silverio, Víctor, Marina Estela, Manuel de la Cruz, Yolanda, Carlos Alberto y Sebastián Mateo Baptista, en su carácter de viuda e hijos de don Silverio Casio Baptista o a cualesquiera otros que sean legalmente sus herederos, para que con los justificativos de su vocación hereditaria comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Set.16-9303-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO DE POWAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-9519-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BENGOCHEA DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.17-9536-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE BURJART o BURJAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.17-9302-v.set.28. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ADAMI o ADAME DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.16-9450-v.set.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "LAUREIRO RAFAEL ALFREDO. Concurso voluntario", se hace saber que el Síndico de dicho concurso ha presentado el estado exigido por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que quedará de manifiesto en esta Secretaría por el término de treinta días, para que pueda ser examinado por los acreedores. A los efectos del artículo 1024 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.80 Set.15-9425-v.oct.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Pedro Leiro contra JULIA AGUIRRE. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, 10 Agosto 1938. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Julia Aguirre de Leiro, sustanciados con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 20 Abril 1929, dictada por el Juzgado de la Capital Federal de la República Argentina número 8, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Pedro Leiro y Julia Aguirre, cuyo matrimonio fué celebrado el 5 de Diciembre de 1921 (fojas 2 - 6 y 20 - 24); 2.o Que el esposo compareció ante el Juzgado presentando testimonio de la sentencia aludida, debidamente autenticado y legalizado, justificando luego en legal forma haber adquirido esa decisión fuerza ejecutoria, pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada por la referida sentencia, notificándose a su mujer la declaración impetrada, por edictos, por ignorar su domicilio actual (Código Civil, artículo 185), y que oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 1 - 7 vuelta y 20 - 25, 8 y vuelta y 13 y 26); y Considerando: A) Que el testimonio presentado a fojas 20 - 25, de la sentencia de separación está en legal forma y llena todos los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, prim. ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 7 vuelta y 25, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer ap.); D) El texto de los artículos 183 y segundo, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Mario Paulino Pedro Andrés Leiro Valdi y Julia Aguirre de Leiro, de que instruyen los documentos de fojas 2 - 6 y 20 - 24 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a que dichos documentos hacen referencia. Para la notificación de Julia Aguirre de Leiro, publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos. — Lo proveyó, etc.: Ricardo R. Romero". — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.00 Set.15-9412-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.15-9416-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESILDA CASTELLANOS DE BROWN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.14-9373-v.set.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que en los autos "PONS GARBARINO (LORENZA R.). Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Lorenza R. Pons Garbarino, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1740, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, señalo a los señores Lirberto Buroni y Luis Alberto Menafra, domiciliados en la calle La Paz 1663, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de usted sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Lorenza R. Pons Garbarino". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Set.12-9319-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Sa... se

hace saber al público que en los autos "DE FREITAS BIGLIERI (ELENA). Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Elena de Freitas Biglieri, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1740, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a los señores José Ravajoli y Alejandro Barbadora, domiciliados en la calle Inca 2090, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de usted sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Set.12-9320-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que con fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, los señores SALOMON INDIG y JAIME FELDER se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial, y al efecto se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el treinta de Setiembre del corriente año a la hora quince, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Pedro G. Fourcade; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día 12 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 Set.3-8932-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTORELL FÜLGRAFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.12-9318-v.set.22.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos "CEAN (PLACIDO) y GALVAN (LAZARO). Segundas copias", se han presentado los señores Plácido Ceán y Lázaro Galván, con fecha Marzo quince de mil novecientos treinta y ocho, solicitando segundas copias de las escrituras de la propiedad hipotecada que se detalla a continuación: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la duodécima sección judicial, con frente al "ron point" formado por la avenida Larrañaga con el camino Millán, compuesto de varias fracciones que, en conjunto, forman una superficie de tres mil cincuenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros, útiles, tomados desde la línea de ensanche, las que en solo lote se deslindan así: treinta y siete metros setenta centímetros de frente al Sur, a la avenida Larrañaga, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los números seis y ocho; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con la línea del fondo, al Norte, lindando con el doctor Aquiles Claramont; ciento tres metros dieciocho centímetros en el costado Este, lindando con la quinta de la sucesión de don Luis Posadas, y en el costado Oeste las siguientes líneas empezando del fondo: veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, lindando con los solares que fueron del señor Harley Braga (hoy del doctor Aquiles Claramont y otro); veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el palacete de don Norberto Aristegui; otra línea entrante de seis metros veinte centímetros al Sur y dieciocho metros cinco centímetros en el mismo costado Oeste, que cierra la figura al frente en Larrañaga, lindando estas dos últimas con el chalet del escribano Herrera Reyes, propiedad de don Gregorio José Romay, tiene la siguiente procedencia, según escrituras autorizadas por el escribano Benito Cedrés, que se referirán y que en originales he tenido a la vista: Por escritura de veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciséis, autorizada por el escribano B. Cedrés, don Agustín Cantonet vendió al señor Romay una fracción de terreno señalada con el número tres en el plano del ingeniero Cayetano Carcavallo, de Noviembre de mil novecientos once, inscripta en la Dirección de Topografía, compuesto de cuatrocientos setenta y seis metros, cuarenta y siete decímetros veinticuatro centímetros, con doce metros sesenta centímetros de frente al Sur, al camino Larrañaga y que compró Cantonet a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Romay. Gregorio José Romay compró otra parte a don Agustín Cantonet, ante el mismo escribano Cedrés, que está formado por los solares señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero C. Carcavallo, de Noviembre de mil novecientos once y tiene mil noventa y cinco metros diez decímetros, con veintitrés metros cincuenta centímetros al Sur, al camino Larrañaga; por escritura de fecha trece de Enero de mil novecientos veintiuno, fracción que había adquirido el enajenante por compra a Luis Posadas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Gregorio José Romay, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete del libro cincuenta y uno del Registro de Traslaciones de Dominio, empadronado en mayor área con el número ochenta mil doscientos ochenta. Otra parte formada por los solares B, C y D en el plano del agrimensor Pío H. Braem, de Agosto de mil novecientos diecisiete, de novecientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros padrón ochenta mil doscientos setenta y siete, sin salida a calle, lo compró Romay siendo de estado soltero, a Elcira Fernández de Romay, viuda de don Benito Romay, ante B. Cedrés, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno; dicha señora lo hubo en mayor área por compra a Luis Posadas, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante el mismo Cedrés. Otra parte, o sean, los fondos de la propiedad empadronada con el número ochenta mil doscientos setenta y seis, y que, según plano del agrimensor H. Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, se señala con el número tres y se compone de novecientos veintinueve metros ocho decímetros, lo compró Romay a Walter Harley Braga el catorce de Junio de mil novecientos veinticuatro, ante Cedrés, y éste lo adquirió en mayor área por compra a los menores Enrique Pablo, Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Ofelia Tusso, representados por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno Luis M. Gil, en escritura de veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte, autorizado por el Escribano Actuario Adjunto de dicho Juzgado, Mario Henón, constando de esta escritura y antecedentes que el escribano Cedrés tuvo a la vista que a los menores le correspondía por herencia de madre, Elvira Marabotto de Tusso, según hijuela de treinta de Junio de mil novecientos veinte, expedida por el Escribano Actuario del Juzgado de lo Civil de primer turno, Patricio A. Pereira. Benito Tusso, siendo casado con Elvira Marabotto, compró a Juan Brugnini, el veintiuno de Marzo de mil novecientos diez, ante el escribano Juan J. Segundo. Brugnini lo hubo en común y proindiviso con Enrique M. Martín el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, ante Gregorio J. Romay, siendo vendedor Luis Posadas. Posteriormente y ante el escribano Benito Cedrés, el tres de Setiembre de mil novecientos nueve, el señor Martín vendió a su condómino Brugnini la parte que le correspondía en dicho bien. A Luis Posadas le correspondió la totalidad de las fracciones descriptas y en mayor área como único y universal heredero de sus padres Clemencia Estévez de Posadas y Gervasio Antonio Posadas, como consta de las declaraciones judiciales que se refieren, no adeudándose impuestos de herencias, como así también se expresa, remitiéndose a los autos sucesorios que se encuentran archivados en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en los años mil ochocientos noventa y cuatro y mil novecientos ocho, respectivamente. Clemencia Estévez de Posadas, durante su unión conyugal, obtuvo la fracción de terreno en mayor área por compra de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis a Hilario Pin, según escritura pasada por ante el escribano Manuel V. Sánchez. Hilario Pin lo compró en mayor área a Manuel Fernández Ocampo el doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres ante P. Toribio Fernández Ocampo lo adquirió de Pablo Lasaeta y Petrona Otermino el veintiséis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, ante Eusebio González, y Lasaeta, en mayor área, lo adquirió del Superior Gobierno el diecinueve de Febrero y trece de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, ante Eusebio González. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, citando, llamando y emplazando a Agustín Cantonet, Elcira Fernández de Romay, Walter Harley Braga, Enrique Pablo, Celia Emma, Raúl Luis, Juan Carlos, Héctor César, Américo Benito y María Ofelia Tusso, Benito Tusso, Elvira Marabotto, Juan Brugnini, Enrique M. Martín, Luis Posadas, Clemencia Estévez de Posadas, Gervasio Antonio Posadas, Hilario Pin, Manuel Fernández Ocampo, Pablo Lasaeta y Petrona Otermino, o a sus causahabientes de cualquier naturaleza que fueren y a cualquier otra persona que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien cuyas segundas copias se solicitan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$122.40 Set.2-8883-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: CARLOS FRANCISCO PERCOVICH, domiciliado en la calle Misiones 1574, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Angel Uriarte y Luis M. Duarte, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos F. Percovich". — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Set.21-9660-v.oct.1.o.

Notificación de fallecimientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la muerte de don JORGE RAMOS, de doña FELIPA RAMOS, de don HIPOLITO RAMOS y de doña MARIA ROSALIA RAMOS DE PERDOMO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarlos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938.

$11.00 Set.21-9653-v.oct.1.o. Oct.22v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña PETRONA DOLORES GOMEZ o DOLORES GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Set.15-9406-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA DORSSI, con la venia de su esposo don Ramón Martínez, doña ANGELA DORSSI, con la venia de su esposo don Juan P. Pardiez, y doña CARMEN DORSSI, con la venia de su esposo don Alfredo D. Sicco, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y defunción de sus padres don Bartolomé Dorssi y doña Juana Troncone o Tronconi, por aparecer en ellas mal escrito ambos apellidos, siendo el paterno D'urso en vez de Dorssi, Dorci y Dorsi, como aparece, indistintamente en dichas partidas, y el apellido materno es Troncona en lugar de Troncone o Tronconi, como también aparece en las referidas partidas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.75 Set.16-9295-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA CABALLERO DE CASTELS solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Juan Guberna con Matilde Caballero: donde dice "Juan Guberna" debe decir "Juan Castels"; donde dice "hijo de Jaime Guberna" debe decir "hijo de padre desconocido"; donde dice "Matilde Caballero" debe decir "Jesusa Caballero". Partida de nacimiento de Dionisia Ana Guberna: donde dice "compareció Matilde Caballero" debe decir "compareció Jesusa Caballero"; donde dice "Juan Guberna" debe decir "Juan Castels" y debe suprimirse la mención de Jaime Guberna como abuelo paterno. Partida de defunción de Juan Castels: donde dice "Ma-

tilde Caballero" debe decir "Jesusa Caballero". — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.50 Set.12-9296-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA RODRIGUEZ DE REYLES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Erasmo Reyles, por aparecer en ella con los nombres de "Román Justo" en lugar del suyo verdadero de "Erasmo". — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Set.12-9297-v.set 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ADELAIDA BELEDO VERDIAS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Penone Antonio L. contra Adelaida Beledo Verdías. Divorcio y auxiliatoria" (Lo. 27. Fo. 2), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.20 Set.2-8888-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, Rincón del Cerro, padrón 58.133, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, con una superficie de dos hectáreas 6487 metros, lindando: al Este, con el camino Tonkinson; al Norte, la fracción 5; al Sur, la fracción 7, y al Oeste, con campo de la sucesión de Marcial Garcés, a fin de que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado y en los autos caratulados "DOLHAGARAY DE CARRIQUE MARIA y RAMON FELICIANO CARRIQUE POSE. Prescripción treintenaria. Lo. 27. Fo. 343" bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio que lo represente en dicho juicio. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$13.20 Set.6-9015-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ROQUE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Prícola Vicenta contra Roque Torres. Divorcio sola voluntad. Lo. 27. Fo. 278", así como también a la audiencia del día primero de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del mismo. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Ag.23-8512-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARTINA JACINTA FLOR, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Pedro Peralta, como así también en los de divorcio que le va a iniciar, citándola para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.20 Ag.30-8739-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés, especialmente a doña MERCEDES AUDE, doña MARIA FRANCO y doña JOSEFA FRANCO, para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho en los autos caratulados "Iglesias, Felipe Franco. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Ag.20-8430-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA DOLORES MARINI DE BAROLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.24-8541-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "VENERABLE V. RODRIGUEZ DE IMEGLIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Eulogio Emilio Imeglio con Venerable Valentina Rodríguez, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Villanueva cuando debe decir Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9454-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.16-9455-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA INES PEREYRA GIL DE LLITERAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-9236-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Aurístela E. Giannattasio contra ALCIDES AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.9-9200-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TIMOTEO PABLO ALBINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ana Teresa Albino, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Timoteo cuando debe decir Albino; y partida de nacimiento de Lorenzo Albino, en la que el apellido paterno aparece como Timoteo cuando debe decir Albino, y donde el apellido materno dice Traverso debe decir Traversa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Set.6-9041-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO ARREGUI Y ARSUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.6-9040-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA M. EGUSQUIZA DE IRIGARAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don César R. Migone, a los herederos de don Antonio Pelerano o sus causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe a continuación: Una fracción de chacra situada en el ejido de Guadalupe, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 86, compuesta de una superficie, según plano trazado el 14 de Junio de 1914 por el agrimensor Carlos Thode, de 15 hectáreas, 8247 metros 49 decímetros, de la que hay que deducir 7502 metros 10 decímetros, que abarca una calle abierta en el lado Sur, por resolución del Municipio, quedando, por lo tanto, una superficie de 15 hectáreas, 745 centiáreas 39 decímetros que se deslindan así: 445 metros 10 centímetros al Norte, lindando con campos de César R. Migone; 343 metros al Este; 441 metros 30 centímetros al Sur y 343 metros 40 centímetros al Oeste, teniendo por estos límites calles públicas. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.1.o-8682-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAURICIO CAPLUN y BENSION OXMAN. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Mauricio Caplún y Bensión Oxman o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en las siguientes fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, que forman parte de la Colonia "19 de Abril" empadronada con los números 82, 83 y 105, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La fracción número 31, de don Bensión Oxman, compuesta de 48 hectáreas 9705 metros, lindando: por el Norte y Nordeste, con el arroyo San Francisco Grande; 969 metros al Este, con la fracción 32; 450 metros 95 centímetros al Sur, con la 42, y 1159 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las fracciones 41, 39 y 30. La fracción 33, de don Mauricio Caplún, compuesta de 58 hectáreas 6577 metros, lindando: por el Norte y Nordoeste, el arroyo San Francisco Grande; 1181 metros al Este, con la 34; 657 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la 44, y 800 metros al Oeste, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 32. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-8747-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MANZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a doña Ana Manzini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.26-8506-v.set.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO REYBAUD LAGOS y de don ALBERTO TOMAS REYBAUD LAGOS GARRIZ o ALBERTO TOMAS REYBAUD GARRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.20-8434-v.set 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Ventura y José Alberto. Investigación de paternidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8

de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.20-9620-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRANDON DE IGLESIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9644-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA FABIANA ADAN DE IGLESIAS o FABIANA AIDA ADAN DE IGLESIAS o AIDA FELIPA ADAN DE IGLESIAS o AIDA F. ADAN DE IGLESIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.16-9484-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME VALLS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9482-v.set.27.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO ARMADA. Concurso civil", se hace público que han sido nombrados Síndicos la firma comercial "Trabucati y Compañía", previniéndose que a dicha firma debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9483-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARCELINA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice "Jorgelina" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.15-9410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SARA BARROS DE CARRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.14-9372-v.set.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace publico que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Raposo y Oza" el señor RAMON RAPOSO FREIRE, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9288-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a VAZQUEZ y COMPAÑIA y WILLIAT y COMPAÑIA o WILLAT y COMPAÑIA y a sus socios solidarios Carlos M. Vázquez, Walter Williat o Willat y Feliciano Williat o Willat para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Gorlero y Martino contra Vázquez y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9239-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MANOUG SANDJIAN, por sí y por sus hijas menores Elena e Isabel, solicitando se decrete la rectificación de las siguientes partidas: I) La partida de su matrimonio: donde dice "Manolo Sanjoan" debe decir "Manoug Sandjian"; II) En la partida de nacimiento de su hija Elena, donde dice "Sanyan Elena" debe decir "Sandjian Elena" y donde dice "Manuel Sanvan" debe decir "Manoug Sandjian; III) En la partida de nacimiento de su hija Isabel, donde dice "Sanjoan Isabel" debe decir "Sandjian Isabel" y donde dice "Manolo Sanjoan" debe decir "Manoug Sandjian". — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.10-9270-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don CARLOS V. MARIEL y ANICETO FREZZOTTI o a sus causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Regusci y Voulminot (Ingenieros) contra Carlos V. Mariel y Frezzotti. Medidas preparatorias", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.10-9240-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISOLINA EATSMAN ILLA o ISOLINA EATSMAN DE VIAL BELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.5-8996-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO LEWI. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Julio Lewi para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.1.o-8836-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SINFOROSO AZCUETA o FRANCISCO AZCUETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.24-8554-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a doña PLEVENA DE FERNANDEZ para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Severi y Francisco Simonetti. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag 27-8631-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE, JUANA ADELA, MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos y tengan interés en deducir oposición en la demanda entablada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.30-8715-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña CROCIFISSA BENEDETTI o CROCIFISSA BENEDETTI DE LAZZAROTTI, de doña CUNEGONDA BENEDETTI o CUNEGONDA BENEDETTI DE FONTANA y de doña CORINA LAZZAROTTI o CORINA LAZZAROTTI DE DOMENICHELLI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.24-8553-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani, en Mayo de 1938. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.22-8459-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALICIA SEGRE DE TYLER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.29-8710-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "González Angel contra JUANA ILLARZA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Illarza para que comparezca ant. este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.23-8511-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANTONIO MORAGA. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Antonio Moraga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.18-8345-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AVELINA RODRIGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.24-8555-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9635-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos "RODRIGUEZ HECTOR. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por la ley, por lo que solicito se interrogue a los testigos Horacio Hughes y Francisco José Marcora, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Héctor Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.19-9614-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CENGERI solicitando la

rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Sturtz y las de nacimiento de sus hijos Leonardo Jorge y Juan Gabriel, en la siguiente forma: En donde aparece el peticionante con el nombre de Juan Antonio Cengeri debe decir Juan Cengeri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.15-9432-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DELIA SOLEYBAR DE FERRARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde aparece la exponente con el nombre de Francisca Soleybar debe decir Delia Soleybar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.14-9371-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON SCHOR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana Schor Caposnik en la siguiente manera: En donde aparece el nombre de la madre como Klara y de nacionalidad alemana debe decir Clara y de nacionalidad lituana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-9358-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.13-9367-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO MENENDEZ o MAURO MENENDEZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.13-9366-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMA GORDIOLA DE PAREDES o MANUELA ZULMA GORDIOLA DE PAREDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.12-9285-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUMEN CABEZUDO PORTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.12-9321-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO ARCHIMAUT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo Archimaut en la siguiente forma: donde dice Bernardo Archimot debe decir Bernardo Archimaut; donde dice Pedro Archimot debe decir Pedro Archimaut; donde dice Juan Archimot debe decir Juan Archimaut; donde dice Graciana Berrogaña debe decir Gracieuse Berrogain; donde dice María Camú debe decir María Camou; donde dice Martín Berrogañe debe decir Martín Berrogain, y donde dice Catalina Fot debe decir Catalina Faux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.9-9109-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMALIA CALZADA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.10-9249-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "RODRIGUEZ HORACIO ELADIO. Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Horacio Eladio Rodríguez solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en "El Alférez" tercera sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 722 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva; al Noroeste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Sureste, con Antonio Duomarco y Juan Antonio Rivero, y al Suroeste, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá y Pedro Núñez; B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 5653 metros, lindando: al Noreste, con Isabelino Silva, Adrián Camejo y Graciliano González; al Noroeste, con Graciliano González y Francisco Viojo; al Sureste, con Zacarías Apolinario Núnez, y al Suroeste, con Flora Núñez, y la otra fracción; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de 25 hectáreas 7957 metros, lindando: al Noreste, con Zacarías Apolinario Núñez; al Noroeste, con Flora Núñez; al Sureste, con Pedro Núñez, y al Suroeste, con Concepción Rivero de Bonifacio y Segovia. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con algún derecho a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$22.80 Set.8-9167-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA REYES ORIBE DE MENENDEZ o MARIA TERESA AGUSTINA REYES ORIBE DE MENENDEZ, citándose a don Rafael Méndez Reyes y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Set.8-9169-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos "Jusid y Puyesky contra TEOFILO HELAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Helal para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$9.60 Ag.19-8364-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES COPPOLA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$9.00 Ag.12-8113-v.ag.23. Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GAMERO DE COSTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Set.21-9671-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUDITH MALMSTEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Set.16-9475-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra JUAN PEYROULOU. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Peyroulou o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10 B, con frente a la calle Juan J. Rousseau número 4305, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de ciento doce cuotas mensuales de diez pesos lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$8.45 Set.16-9467-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos EMILIA BENTANCOR de GARAT. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Emilio Garat Bentancor, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Junio 29 de 1938 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.20 Set 5-8977-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA MORAN DE ARCE o de DE ARCE, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 6 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.5^ Set.12-9276-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ACOSTA, citándosea todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Set.16-9480-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 307 incisos 2.o y

3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Elías F. Carvallido, contra MAURICIO CANETTI. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Canetti o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 5 de la manzana 94, con frente a la calle León Pérez y Juan Rosas, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el comprador en mora de setenta y ocho cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.45 Set.16-9468-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se emplaza a los presuntos herederos de don DOROTEO GOMEZ o DOROTEO B. GOMEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Augusta Fonseca, en representación de sus hijos menores Agustín, Nicolás y Modesto Gómez contra la sucesión del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 4 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ag.22-8484-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO TAPIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Pedro Tapia o a los que se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 945, situada en esta ciudad, cuyos linderos son: Norte, Empresa Ferrocarril Norte; Noreste, Ramona O'Brien; Sud, Miguel Cueto; Este, Ramona O'Brien; Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9153-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra LORENZO BERAIZ (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don José Beraiz, como sucesor del causante, para que comparezca por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella Oficina, por la propiedad urbana situada en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: Norte, calle Afran S. Fuques; Noreste, Vicente García; Este, Nicomedes Nario; Sureste, Leodato Silveira; Suroeste, calle Bernabé Rivera; Oeste calle Bernabé Rivera, siendo su padrón número 340. — Artigas, Setiembre 1.o de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-9152-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA REOLFI DE ARNALDO o ARNOLDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.21-9652-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO UTURBURU o UTHURBURU, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Caenlones, Setiembre 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.20-9612-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS NAVAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.17-9524-v.set.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE T. CARAVIA. Quiebra", se hace saber que se tiene como estado de créditos verificados la relación presentada en estos autos por la Sindicatura, en la que se ha tomado como créditos privilegiados los de los señores don Rómulo Rocca, Juan Lund, Julia Begot y Juan Rosani, y como créditos simples los de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, Carlos Sanguinetti y Compañía, De Lodrón y Compañía, Antonio Spera, Siri y Compañía, Compañía Primus del Uruguay, Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, H. W. Roberts y Compañía, Staricco y Compañía, Calveiro, Vega y Compañía, Guerin y Compañía, Frugoni y Compañía, La Plata Reeel Cotton Co. Ltd.,

Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 29 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Set.17-9528-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-9343-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA TEODORA VAN VELTHOVEN o VAN VELTOVEN o BALVENTOVEN o VAN WELTHOVEN DE CHERRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-9344-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.12-9316-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "VICTOR C. SOLORZANO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos seis, con un área de ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Noreste, sobre la calle Dieciocho de Julio; al Suroeste, con Francisco De Lorenzo; al Sureste, con Pedro Vidarte, y al Noroeste, con Carmelo Mármol, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$12.00 Set.12-9290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MAXIMO RAMON GRENNO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número noventa y cuatro, de esta ciudad, compuesta de una superficie del mil ciento cincuenta y seis centiáreas dentro de los límites siguientes: al Norte, calle Suárez (hoy Virrey Vértiz); al Sur, con Casimiro Inchauspe; al Este, con Carmelo Mármol, y al Oeste, calle Durazno (hoy Rincón), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d nombrárseles defensor de ausentes. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$12.00 Set.12-9291-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ATANASIA LABENDERA DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.12-9278-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ, CAROLINA PORTELA DE GIRARDI o GELARDI y JUAN GIRARDI o GILARDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.21-9645-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATTO DE SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.21-9672-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Ramón A. Vivanco contra MARIA FAUSTINA GAONA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Faustina Gaona para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.21-9646-v.oct.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4. — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultando: 1.o Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada; 2.o A fojas 5 compareció doña

Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados; 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y, previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60 Set.21-9662-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO CANDIDO COCCOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.20-9606-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO EDUARDO VISCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.20-9607-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Set.20-9605-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTINIANO FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.17-9530-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO ANGEL PITA o PITTA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.17-9531-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Lorenzo Fernández y Doroteo Sixto Fernández, solicitando rectificación de la partida de defunción de PABLO FERNANDEZ, pues se consignó como nombre del fallecido Juan Pablo cuando su verdadero nombre es Pablo, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.17-9583-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CARABALLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.16-9476-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID EVANS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.00 Set.14-9368-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON CASTAÑEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.13-9360-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BONIFACIA MARIA RODRIGUEZ DE MALLARINI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, inscripta en la parroquia de esta ciudad el día 16 de Febrero de 1872, pues se consignó como apellido de su madre Rodríguez en vez de Rocha, que es el verdadero, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.10-9247-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANA COSTABEL DE FELIX, LIDIA SOFIA FELIX, EUGENIO FELIX, JULIO FELIX y ANA JULIA FELIX, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.12-9339-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-9267-v.set.21.
Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO ARTOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.13-9361-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Aellen de Zurbrigk, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues se consignó como su apellido "Elen" y en dos lados donde dice Santiago Elen, cuando su verdadero apellido es AELLEN, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.80 Set.6-9075-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Inscripción en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos", se cita y emplaza a don Apolinario Ramos o sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, y se le hace saber que estando llenados los requisitos legales en estos autos se procederá a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta, una vez vencido este emplazamiento. — Nueva Palmira, Julio 29 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-9663-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra sucesiones BINGGELI y otras y RAMON LADISLAO PALOMEQUE, por cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Segismund Rohrer, José Marfurt, Santiago Schaffner, Pedro Bernardi, Eduardo Robert, Cristian o Federico Binggelli, Francisco Antonio Gehvend, Natalio Frip, José María Bernardi, Vendili Meyer, Cristian Hugo y Rosa Kauffman de Loliger y a don Ramón Ladislao Palomeque o a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 881, sobre el arroyo "Guardia Vieja", con un área de doce hectáreas, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Agosto 22 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8646-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PEREZ DE RONDAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentre del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-9403-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Fallecimiento de intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29.
Oct.20-v.oct.31.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores de este concurso, celebrada con fecha veintidós del corriente mes, fué designado Síndico el señor Alfredo Piquineia, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos pertenecientes al concurso hagan entrega de ellos al nombrado Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.16-9485-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Juanita Elva, Melba Carmen, Olga Yolanda y Elsa Julia Lucu Filippini contra los sucesores de IGNACIO FILIPPINI, ESTEFANIA FILIPPINI y LUIS FILIPPINI. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Perfetti de Filippini y a los integrantes de la estirpe del esposo de ésta, el extinto don Luis Filippini, llamados José Ignacio, Haydée Dora, Edmundo, Julio Enrique, Juan Carlos y Ernesto Filippini Perfetti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por

sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 25 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$22.40 Ag.26-7106-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RIPOLL JAUREGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9486-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9487-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE RIVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Rivera y don Carmelo Ambrosio Viñoles para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario, si aún no lo hubieren aceptado. Se hace presente que don José D. Aycaguer, apoderado en estos autos de don Eusebio Rivera, ha fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Set.12-9287-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA ALVARIZA DE ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.19-9590-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA ELSA MAS DE SENATORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.19-9591-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO MENDY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.19-9592-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO CACERES, emplazándose especialmente a los hermanos de dicho causante, llamados Juana Ventura, Fortunata, Cipriano y Fermín Cáceres o a los descendientes, causahabientes o representantes de los mismos y citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.7-8482-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.12-9280-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente "FRANCISCO PANTALEON LAZARO. Sucesión. Lo. 22. Fo. 594', y en cumplimiento de lo dispuesto en ello, se cita y emplaza al sobrino del causante, Juan Francisco Domínguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.31-8772-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS CHOCA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 7 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9294-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES JORDAN o GORDANO DE BERAZAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Setiembre 3 de 1938. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9281-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BRIGNONI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.20-9609-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRESENTACION DE LOS SANTOS DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.20-9610-v.set.30.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en los autos respectivos, con fecha veinticinco de Junio último, ha sido declarado rehabilitado el comerciante fallido GERMAN S. ARISTEGUI. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Julio 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.20-9611-v.set.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho de Mayo último, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis como el de la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido JUAN MAUA MIGUEL, y que el informe correspondiente y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.13-9350-v.set.23.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Artigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado en estado de incapacidad a ALFREDO BRIGNONI, y se le ha designado curador en la persona de su madre legítima doña María Farina de Brignoni, cargo que le ha sido discernido con fecha 6 del corriente. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.13-9351-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ DE LUZARDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.13-9352-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ISABELINO PEREZ o ANTONIO PEREZ (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.13-9353-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA NUÑEZ DE RODRIGUEZ SERPA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Minas, Setiembre 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.13-9356-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA FELICIA ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 10 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.13-9354-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL QUIRQUE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 1.o de 1938. — Julio Viana. Juez de Paz.

$4.50 Set.13-9355-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto, de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1915, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 7 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.00 Set.21-9666-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JOSEFINA INES PEREZ DE MENA o JOSEFA PEREZ DE MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, scribano Público.

$4.00 Set.21-9667-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONOR CORBO DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Set.16-9478-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN PEDRO SOSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y siete hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidos dentro de otra fracción ubicada en el Rincón de Sosa, sexta sección de este Departamento, lindando: al Norte, con campos de Espartillo y arroyo de los Sosa, que separa de Francisco Fontana; al Oeste, campos de Mateo y Juan S. Fígoli; al Sur, el río de la Plata, y al Este, el río de la Plata y laguna de José Ignacio, empadronada con el número 1502, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace presente que la fracción últimamente expresada, según títulos, consta de seiscientas cuatro hectáreas, aproximadamente, y según mensura practicada por el agrimensor D. Alberto A. Odizzio, resultó un excedente del área que se ha expresado (87 hectáreas, 2551 metros 17 decímetros cuadrados). — Maldonado, Agosto 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Set.12-9327-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña EVANGELIA BONILLA DE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Set.16-9479-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de RAMON LEIGUARDA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Leiguarda para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio en dichos autos de expropiación de una fración de terreno en la primera sección de este Departamento, de 4728 metros cuadrados, lindando: al Norte, línea recta de 33 metros 60 de frente a la carretera al Bosque Municipal; al Este, curva circular de empalme de 163 metros 60, lindando con más terreno de la sucesión Leiguarda; al Sur, línea recta de 31 metros 30, que separa de terrenos de don Luis J. Supervielle, y Oeste, curva circular de empalme de 151 metros 60, con más terreno de la sucesión Leiguarda. — Maldonado, Junio 8 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.31-8792-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia contra la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Anselma María Anastasia Iroldi y a cualquier otro heredero de don Salvador Iroldi, doña Victoria Fernández de Iroldi y don Salvador Faustino Iroldi para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.12-9328-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROBUSTIANO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 7 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-9477-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ULDERICO SERGIO PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1938. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Set.19-9584-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "JOSE IGNACIO MINTIGUIAGA, PEDRO MIGUEL MINTIGUIAGA y otros. Rectificaciones de partidas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Leopoldo Fuentes Mintiguiaga, Valentín Rufino Fuentes Mintiguiaga y doña Abletiza Fuentes Mintiguiaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Set.8-9164-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "ANTONIO GUARIGLIA y otros. Solicitando segunda copia de escritura" se cita a los señores Angel Moreira y doña Bartola Pereira, sus herederos o sucesores, con plazo de noventa días, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir oposición, si en ello tuvieren interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia para los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia, en sustitución de la primera que fué expedida a doña Bartola Pereira, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José R. Catalá, con fecha 25 de Junio de 1883, por la cual dicha señora adquirió de don Angel Moreira las dos fracciones de chacra siguientes: Una fracción de chacra y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento, chacra número 372, empadronada con el número 199, compuesta de una superficie de 4 hectáreas y 44 centiáreas, deslindada así: por el Norte, el arroyo Sacra; por el Sur, la calle "17" (en número) por medio con la chacra que en seguida se expresará; por el Este, con la calle letra "c" (minúscula), y por el Oeste, con la calle letra "n" (minúscula) y el arroyo Sacra. Otra fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, empadronada con el número 208, ubicada también en "Parada Esperanza" 2.a sección judicial de este Departamento, chacra número 372, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 34 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con la calle "17" (en número) y el arroyo Sacra por medio con la fracción antes deslindada; por el Sud, la calle "18" (en número); por el Este, la calle letra "c" (minúscula), y por el Oeste, la calle letra "n" y el arroyo Sacra, de las cuales son actuales propietarios los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia. — Paysandú, Noviembre 25 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.60 Ag.18-8338-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de BUENAVENTURA o BUENABENTURA MIRO y FELIPA SALINAS DE MIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.21-9673-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA GONZALEZ DE CACERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.21-9674-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ABDONA SENENA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ o ABDONA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.16-9452-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EULALIO SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.31-8793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS GASPERI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Ag.29-8705-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña PAULA FACCIOLA de MELANO o FACHOLI de MELANO o FACHOLA de MELANO o PAULINA FACCIOLI de MELANO; de don JUAN J. o JUAN MELANO o MELAGNO; de doña ELVIRA o IGNACIA ELVIRA MELANO; de doña JUANA o JUANA TOMASA MELANO de BARCHI; de doña ROSA o MARIA ROSA MELANO de SUAREZ; de doña ROSA GHISULFO de MELANO o MELAGNO o GHISULFA de MELANO o GHISCLFI de MELANO o GUIZURPA de MELANO o GHISUFFO de MELANO y de doña AGUSTINA MARIA MELAGNO de GHENSI o FELICIA AGUSTINA MELANO de GHENSI o FELICIA MELANO de GHENZI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$16.80 Set.6-9077-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Set.19-9596-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ADELMA GIUSTI DE VENTURELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Set.19-9589-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA MADRID DE ALVAREZ o SILVESTRE ANGELA MADRID DE ALVAREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.00 Set.17-9534-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AQUILINO FREDESVINDO CABRERA, conocido también por FREDESVINDO AQUILINO CABRERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Ag.20-8445-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNANDO MILESSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentor del término de noventa días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Julio 28 de 1938 — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.
$7.68 Ag.20-8444-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANDRES LOPEZ o ANDRES LOPEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Set.14-9398-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CAROLINA LOTITO DE CORREA o CAROLINA LOTTITO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 2 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.13-9339-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "FORTUNATA CUSTODIO DE DONEGANA. Testamentaría. Libro 28. Folio 70". se cita y emplaza a los herederos María Alvina Donegana, Aurora Donegana y José Abel Donegana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cordón, relativos al juicio sucesorio del causante Hércules Donegana, citando y emplazando también al mismo tiempo al heredero Eduardo Donegana para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Hércules Donegana. Dichos herederos deben comparecer por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 24 de 198. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Set.1.o-8844-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE DE LA VEGA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.14-9397-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BASILIO HERNANDEZ o BASILIO INOCENCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 5 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.12-9279-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.15-9443-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRUM o JUAN BRUNO MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.15-9444-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA PEREZ DE DE LEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1938. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-9375-v.set.24.

Estado de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos de este concurso, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados por el término de treinta días. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.85 Set.9-9195-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON P. DOMINGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-9376-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de ANTONIO MARIA CARDOSO y MARIA DOLORES OLIVERA de CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges José Abreu y Andrea Acosta y Casimiro Durán y Juana Lorenzo, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: una fracción de campo situada en San Luis, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte el río San Luis: por el Sur con el arroyo de Punta Negra: por el Este, con Marcelino Olivera, Clara Olivera de Moreno y sucesores de Claudio Olivera; y por el Oeste, con Antonio Ambrosio Cardoso; otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior compuesta de una superficie de mil doscientas setenta y ocho hectáreas tres mil veintisiete metros, lindando: por el Norte, con el río San Luis; por el Sur, la cañada Grande y arroyo de Punta Negra: por el Este, Antonio Ambrosio Cardoso; y por el Oeste, Hugo Cardoso, Elías L. Cardoso, Máximo Olivera, Germana J. Cardoso de Olivera, Silvina Olivera y cañada Grande; otra fracción de campo situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, con una superficie de novecientas cincuenta y cinco hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros, lindando: por el Noreste, José M. García, Silveira y Cía., Baldomero Casas, José M. Santurio, Francisco J. S. Rocha y Jacinta Santurio de Cardoso: por el Sudeste, arroyo de Punta Negra: por el Sudoeste, Elías L. Cardoso, Juana Alegre de Machado, Ciriaca Alegre, sucesión Angela Alegre de Larrañaga, Pedro Alegre, Dorotea Alegre de Zorozabal y Froilán Alegre; y por el Noroeste, el río San Luis, medidas y amojonadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani, en Mayo de 1935, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Set.6-9023-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de NEMENSIA LAVALLEN DE DINIELSE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio, llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Set.3-8933v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARAUJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente doña Elcira Araújo de Rodríguez, su esposo don Gregorio Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ag.31-8775-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO TISNES. Desalojo", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado fallecido, don Santiago Tisnés o Santiago Floro Tisnés, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos mencionados y notificarse de las providencias pendientes en los mismos recaídas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 31 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$9.60 Set.14-9402-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MEGO (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-9374-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la sucesión de ROSARIO DEPACHE DE DI LEONE o ROSARIO DE PACHE DE DI LEONE. — Salto, Diciembre 9 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Set.20-9618-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las sucesiones de MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y de CLOTILDE FIGUEROA. — Salto, Setiembre 9 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.00 Set.16-9481-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que por resolución número 5440, de fecha 15 de Agosto de 1938, dictada por este Juzgado, en los autos "Santiago Espinosa. Declaración de ausencia de LINA ESPINOSA", se ha declarado ausente a doña Lina Espinosa. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.20-9617-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de DORIBAL CAVALHEIRO. — Salto, Setiembre 8 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.20-9619-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turo de Salto, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA. — Salto, Agosto 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Ag.31-8805-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a MARCELINO MUNIZ para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.12-9313-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA CROSA DE LARRIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.16-9457-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ERNST, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.12-9310-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado como apoderados de los herederos de don FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ los señores doctor Luis M. Sou mastre y Jesús Aguiar Melián, pidiendo la rectificación de las partidas pertinentes y que los apellidos Tovagliaro. Hernández y Alfonzo son como quedan escritos y el nombre de Carolina es igualmente así. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Set.12-9309-v.set.28.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario. Pieza mandada formar por verificación, graduación de créditos, etc.", se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de don Ramón Menéndez que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el término de veinte días el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — San José, Setiembre 6 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$9.00 Set.9-9197-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "BRIGIDA M. L. REAL DE QUINTANA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Brígida María Luisa Real de la Quintana solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de su señora madre Asunción González, en el sentido de que en ellas se establezca que el verdadero nombre de la postulante es Brígida María Luisa y no Brígido, como equivocadamente figura, y el de la madre, el verdadero nombre es Asunción y no María Manuela de la Asunción, como en la partida figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.7-9087-v.set.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DIEGO CABRERA, CORINA CALERO DE CABRERA o CORINA CALERO DE DERA DE CABRERA y AMADO CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a don Abel Cabrera Calero. — San José, Agosto 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Ag.23-8522-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abitra la sucesión intestada de don HERMENEGILDO MOLINARI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.21-9643-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUIS POLERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.15-9428-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISOLINA AGUEDA ARRUE DE BRAZUNA, y en su mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Soriano, Setiembre 10 de 1938. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.

$5.00 Set.17-9532-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don REINALDO ANICETO BERMUDEZ, llamándose a toods los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten, a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 4 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9640-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ, JULIANA RADONI DE GONZALEZ, JUANA GONZALEZ y FRANCISCA GONZALEZ DE MENDEZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes para que se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 13 de 1937. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$7.80 Ag.27-8647-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "BONEVAL XAVIER. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha primero del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Boneval Xavier y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.85 Set.19-9594-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.13-9347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DIAZ CORREA, citándose a la vez a doña Olegaria Ciribello y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan

ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$13.20 Ag.30-8712-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELBONO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-9348-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGELITA o ANGELA MIRABALLES DE SIERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-9441-v.set.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LAUREANO FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-9415-v.set.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RUFINO PERDIGON, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-9414-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "ZULMA M. COLOMBO. Prescripción adquisitiva" cítase llámase y emplázase a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble consiste en un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número siete en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y doce centímetros, cuyos linderos actuales son: por el Este, la calle Manuel Oribe; por el Norte, Bruno Martínez; por el Sur, Domingo D'Alessandro, Fabio Mier y señores Díaz y González, y por el Oeste, con el doctor Juan Luis Pereyra. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1938. — L. Gambardella, Juez de Paz.

$14.40 Set.1.o-8817-v.oct.5.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Regules Elías. Sucesión. Incapacidad de doña STATIRA MOLINS de REGULES", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Octubre a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dieciocho mil pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor José Francisco Saravia, levantado en Agosto del corriente año, tiene un área de doscientos setenta y ocho metros, veintiún decímetros cuadrados y se deslinda así: veinticinco metros ochenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes; diez metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Yí; veinticinco metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con A. Eastman Montero; y diez metros setenta y tres centímetros al Este, confinando con P. L. Bazurro Viale. Dicho bien está empadronado con el número siete mil quinientos treinta y tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$32.20 Set.21-9659-v.oct.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Colonia. El viernes 14 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remate del martillero, calle 25 de Mayo 584, a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieran, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 360 hectáreas, 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción número 2. Superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste, lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción uno. Fracción 3. Superficie: 43 hectáreas 3000 metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste, con la fracción siete; al Noroeste, el arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros, con la fracción cuatro, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción número cuatro. Superficie: 70 hectáreas 9000 metros cuadrados; limitando: al Noroeste, con la fracción tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste, el arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción número 5. Superficie: 32 hectáreas 7250 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros, con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número 1; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción número 6. Superficie: 34 hectáreas 1170 metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste, de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, limita con la fracción dos y parte de la número uno; costado Sudoeste, de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción número nueve. Superficie: 60 hectáreas 5280 metros cuadrados, deslindados así: costado Noroeste, de mil ciento diez metros ochenta centímetros, confina con la fracción ocho; lado Sudeste, de novecientos cuarenta y dos metros, limita con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Suroeste, de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez, que se deslindará. Fracción número diez. Superficie: 30 hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros; del fin de ésta parte otra de ciento cuatro metros diez centímetros, en dirección Sudoeste a Noreste y, por último, otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando, camino vecinal por medio, con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción once. Superficie: 36 hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste, de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, confina con campo de los hermanos Arce; lado Noreste, de quinientos noventa y un metros veinte centímetros, confina, camino vecinal por medio, con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros, confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste, de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota. — El campo reconoce un gravamen inicial de $ 23.800.00 al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27"), cuyo saldo incluso deuda consolidada es de $ 30.316.08.

$140.00 Set.21-9668-v.oct.14.

SCANAVINO Y SEBA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE PEDRO OLIVER (hoy su sucesión) y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Scanavino y Seba, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta mil cuatrocientos catorce, designada con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre tres de mil novecientos veintiocho, compuesta de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, deslindados así: veinte metros cuarenta centímetros al Noroeste, de frente a la calle José E. Ellauri; treinta y dos metros al Suroeste, de frente a la calle Luis B. Cavia, por ser esquina; veintitrés metros cinco centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B", hoy de Mateo Magariños Pittaluga y treinta y dos metros al Noreste, lindando con la sucesión de Claudio Vierci. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 639 "X"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.605.84, cantidad formada por la suma de $ 16.989.19, saldo del préstamo en títulos más $ 3.616.65, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.19-9571-v.oct.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay con DIONISIO PINEDO, intimación de pago" se hace público, que el día 29 del corriente mes a las 16 horas, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de las existencias del restaurant "La Chaumiere" sito en la rambla O'Higgins número 6029, de acuerdo con el inventario que obra en autos y que está

a disposición de los interesados en este Juzgado calle José A. Cabrera número 3637. —Montevideo, Setiembre 13 de 1938.

$9.00 Set.12-9580-v.set.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Quiebra DANIEL GIMENEZ AMUEDO.

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno, remataremos al mejor postor: Un lote de bebidas, conservas, mostradores, etc. El miércoles 28 de Setiembre a las 16 horas en nuestro salón 25 de Mayo 582. Exposición: la víspera.

$3.60 Set.19-9581-v.set.28.

JOSE IGNACIO GALLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUY DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano se procederá, con habilitación del feriado, por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, los que contendrán las bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda así: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo de Cardona, por cincuenta de fondo, que linda, al Norte, con David Sesilia Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa. (Base: $ 3.800.00); 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 1730, compuesta de una superficie de 108 hectáreas, 23 áreas y 67 centiáreas, que linda: al Norte, con don Tomás y doña Joaquina Monteguy; al Sur, con don Joaquín Nogueira, y al Este, con don Joaquín Ybarburu, y al Oeste, con don Antonio Monteguy. (Base: $ 115.50 la hectárea); 3.o Otra fracción de campo situada también en la 5.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que lindan: al Noreste, en mestros mil quince, sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sudeste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ybarburu y al Sudoeste, con don Antonio Monteguy, empadronado con el número 2688. (Base: $ 135.50 la hectárea). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$39.00 Set.17-9514-v.oct.1.o.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 28 de Setiembre a las 14 y 30, en la calle Cuñapirú 1480, rematará camión "Ford" modelo 35, de 8 cilindros. Base: $ 1.066.00.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Berro, Bofill y Compañía contra JUAN A. SCHROEDER y JUAN GAMBETTA".

$5.00 Set.17-9517-v.set.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Arroyo Seco. Una hermosa fracción de terreno con mejoras, aparente para una industria o fábrica, frente a la calle Santa Fe números 1158 y 1160, entre las de General Palleja y Zapicán, distante 100 metros de la avenida Agraciada. Una ubicación excepcional, donde tienen asiento importantes industrias y fábricas. Una gran oportunidad para su adquisición. 21 metros 34 de frente por 70 metros de fondo. Area total: 1.491 metros. El miércoles 5 de Octubre a las 16 horas rematará este magnífico lote de terreno que tiene un gran galpón de material techado de zinc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay con sucesores de JOSE AVALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 10763, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, octava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 17 y compuesta, según plano levantado en Agosto de 1889, por el agrimensor Juan Mier, de una superficie de 1.491 metros 13 decímetros que se deslindan así: 21 metros 34 decímetros de frente al Norte, a la calle Santa Fe, por donde los edificios están señalados con los números 1158 y 1160; 70 metros 10 centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 18; 69 metros 65 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 16, y 21 metros 40 centímetros con la línea del fondo, al Sud, lindando con sucesores del doctor Octavio Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. (U. T. E. 80357).

$45.00 Set.17-9529-v.oct.4.

LUIS FIALO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIANO CARMENES DE LA CALLE y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José Luis Fialo, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado con la letra "B" en el plano levantado el veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta, por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros, cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Este, al camino Millán, entre Carignano y Caiguá, designada la puerta del edificio con el número trescientos cuarenta y ocho; veintidós metros al Sur, con dirección al Oeste, lindando con la fracción "A" de propiedad de Carmen Salas; desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, confinando por el Este con la mencionada propiedad de doña Carmen Salas desde cuya distancia en una línea recta, de Este a Oeste, mide ochenta y nueve metros, lindando con propiedad de la precitada señora Carmen Salas; de ahí sigue una línea oblicua al Oeste, de cuarenta y siete metros, cuarenta centímetros, lindando con propiedad de Francisco Salas; por el Suroeste, tiene catorce metros, cuarenta centímetros, lindando con propiedad de Bruno Más, midiendo en el costado Norte, ciento cincuenta y un metros quince centímetros, por donde linda con la fracción "C" de Pablo Juan Salas. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco (hipoteca urbana número 535 efectivo), a disposición de los interesados en su examen. Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare al día de la escrituración del bien ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que según notas puestas por el escribano Federico Prando en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor del señor Pedro Gelós. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.616.05, cantidad formada por la suma de $ 12.576.81, saldo del préstamo en efectivo más pesos 2.039.24, importe de la deuda consolidada. (Cuenta corriente) Set.15-9420-v.set.30.

GABINO PEREIRA

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole dictado en el expediente caratulado "José M. Morales con PEDRO G. BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judical del Departamento de Canelones (pueblo Soca), se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabino Pereira, asistido del señor Juez de Paz comisionado y ante el suscrito escribano, los siguientes bienes:

Primero. Una fracción de campo empadronada con el número 10172 situada en Mosquitos octava sección judical de Canelones, designada con el número ocho en el plano que en Mayo de 1915 levantó el agrimensor Nicolás N. Piaggio, compuesta de 14 hectáreas 4.524 metros 24 decímetros y que linda: al Norte con Santos Burgueño; al Sur, con José Campomar; al Este, con Victoria D. Burgueño, y al Oeste, con Genara C. de Burgueño.

Segundo. Los derechos hereditarios proindivisos que puedan corresponderle a don Pedro G. Burgueño en la sucesión de Juana Genara Conde de Burgueño.

Tercero. Los derechos hereditarios que en la mencionada sucesión pueda corresponder a Pedro G. Burgueño como cesionario de Guillermo Simón Burgueño.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y antecedentes del inmueble y derechos hereditarios a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta, certificados, así como también todo lo que se adeudare por el inmueble por conceptos de medianerías, contribución inmobiliaria, así como otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el acreedor ejecutante en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado. D) Que sobre los derechos hereditarios citados en segundo término existe una segunda hipoteca constituída el 28 de Junio de 1929 ante el escribano Otondo Neves a favor de don Miguel Gatti. E) Que el rematador fué designado por el ejecutante. — Pueblo Soca Setiembre 14 de 1938. — Everton S. Pereira, Actuario ad-hoc.

$54.00 Set.16-9499-v.oct.6.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlevaro y Compañía contra SANTIAGO SIMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a la hora once, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del señor Alguacil y Escribano ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y construcciones que contenga, situado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado en el año 1928 con el número 2086, el cual se designa con el número 40 en el plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, en Julio de 1920, compuesto de mil doscientos cincuenta metros superficiales, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a calle 17; 25 metros al Sud, lindando con Manuel Benites; 50 metros al Este, confinando con solar 39 e igual extensión al Oeste, con solar 41, de José Raymundo Ugarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$27.00 Set.14-9401-v.set.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Crédito Banco contra FRANCISCO VAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil ad hoc, asistido de Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en

él construído, situado a inmediaciones de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera nacional a Las Piedras, empadronado con el número 46712, señalado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero Silvestre Mato y compuesto de una extensión superficial de 350 metros, 17 decímetros 50 centímetros deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Sudoeste, al camino al Pantanoso (hoy Casavalle); 32 metros 12 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con los fondos del solar número 41, y 34 metros 58 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle acetpada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como el pavimento, si éste se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$39.60 Set.14-9394-v.oct.4.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, remataré todas las existencias y mercaderías de la quiebra del almacén de SAID BOYAD, sito en la calle Domingo Aramburú 1552, el día 27 del corriente.

Seña: 30 o|o.

$4.00 Set.16-9500-v.set.27.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE LEROSE, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, señalada con el número veintisiete de la manzana mil ciento dieciséis, en plano de veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis del ingeniero Donato Gaminara, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, teniendo nueve metros veintinueve centímetros de frente al Sur, a la calle Junta E. Administrativa, edificio número dos mil noventa y siete; treinta metros en la línea del Este, que por ser esquina son de frente a la calle Cufré; nueve metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con el solar veintiocho, y treinta metros al Oeste, limítrofe con el solar veintiséis. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos: (Hipoteca Urbana número 1163 Serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.454.33 (saldo del préstamo en títulos y deuda consolidada).

(Cuenta corriente) Set.14-9385-v.set.29.

JUAN CAZERES MOUSQUES

JUDICIAL

Rematará una preciosa casita en la calle Guadalupe 2180.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Strauch y otros con RAMONA ZARAGOZA BARRERA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Cazeres Mousqués, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F, comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida Garibaldi, propiedad que forma parte de la empadronada con el número 85860, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de 1923 por el ingeniero Blas A. Infantozzi, está señalado con el número 14 y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista 53 metros 5 centímetros de la esquina formada por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene 6 metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe, por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con el solar 4, y 16 metros 7 centímetros en cada uno de sus costados, lindando, por el Este, con el solar 13, de don Pedro Feros, y por el Oeste, con el solar número 20, de don Félix Parodi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es de cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.50 Set.14-9377-v.set.30.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Piria contra JUAN ANSELMO MEIRANA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en un solo lote, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (balneario Piriápolis), que es parte de la empadronada con el número 1255 y parte a su vez también del solar número 6 de la manzana número 492, que, según plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el 20 de Abril de 1912, consta de 300 metros cuadrados, deslindados así: al Nordoeste, 10 metros de frente al boulevard 25 de Agosto por 30 metros de fondo, al Nordeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Ayacucho; al Sudoeste, la fracción que a continuación se describe, y al Sudeste, otra fracción del solar número 6; 2.o Otra fracción contigua a la descripta anteriormente, parte del mismo padrón y manzana que la anterior y que, según el plano anteriormente citado, consta de un área de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, al boulevard 25 de Agosto, distante 10 metros de la esquina que forma con la calle Ayacucho, por 30 metros de fondo, dando por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Sudoeste, con el solar 7, y por el Sudeste, con el resto del solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y compromiso de venta, así como también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso) — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.20 Set.13-9362-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados "RUSSI (PEDRO) y de FRANCISCO o SERAPIO LORENZO FRANCISCO RUSSI. Sucesiones" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo establecido por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil veintitrés, con edificios y mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito el quince de Mayo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, compuesto de un área de trescientos veintiún metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: catorce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur, a calle 20 de Febrero; catorce metros setenta centímetros al Norte, con la sucesión Santanciere: veintiún metros setenta y ocho centímetros al Este, con los solares uno y dos del plano citado; y veintiún metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con José Martela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el avalúo practicado por la oficina respectiva de tres mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador, a razón del uno por ciento del precio de compra, que deberá ser abonada en el mismo acto; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de encontrarse gravado el inmueble descrito (hipoteca urbana número 193, Serie "Z"), y el expediente respectivo, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.12-9282-v.set.27.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos "Crocce y Tornini contra GENARO SAVERIO BRUNO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las once horas y en el muelle número 25, al lado del dique "Regusci y Voulminot", se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor "San José", inscripto en la matrícula de embarcaciones menores con el número 17, planilla de arqueo número 508 (hoy 2178, casco de madera y mide de eslora doce metros 60 centímetros; de manga, 2 metros 56 centímetros, y puntal un metro 20 centímetros, con tonelaje de trece toneladas y 28 centésimas y neto de cinco toneladas 98 centésimas. Se hace constar que dicho vapor ha sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá asignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Set.10-9277-v.set.27.

CARLOS SCAGLIONI

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con EDUARDO PAYSSE REYES. Ejecución de garantía hipotecaria. Lo. 26. Fo. 578", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con edificio y demás mejoras que contengan, situados en el barrio "Bella Italia", undécima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres, ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro y ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco, compuestos, según título, de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros y, según plano practicado en el mes de Marzo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Octavio Scotti Blanco, de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros, cuatro mil novecientos treinta y seis centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, se deslindan así: ciento veinte metros veintiséis centímetros en sus lados Nordoeste y Sureste, lindando, respectivamente, con Ricardo Pérez y sucesión Sala y Francisco Mantero, Jacinto Mauri, Serafín Meliardo, María Leisak y sucesión Clak; veinte metros treinta y seis centímetros en sus lados Suroeste y Nordeste, con frente, respectivamente, a las calles Génova y Nápoles, señalada la puerta de entrada por esta última con el número tres. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras, compromiso y venta y los certificados, lo mismo que el pavimento, si se adeudase, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; 2.o

Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$51.00 Set.8-9174-v.set.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan S. Olivera y otros con sucesión JUAN CARLOS VERDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Setiembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en Puntas de Cufré, décima sección judicial del Departamento de Colonia, de un área superficial de una hectárea seis mil cuatrocientos tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, el que limita: al Norte con Juan Carlos Verde; al Sur, Esteban Mendaña; al Este, la vía del Ferrocarril del Oeste; y al Oeste, Esteban Mendaña. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad relacionada se encuentran glosados a los autos de la referencia, a disposición de los interesados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Set.7-9086-v.set.23.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

5 Solares con mejoras en la ciudad de San José, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MANUEL GONZALEZ. División de condominio" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los solares de terreno empadronados con el número 787, situados en la manzana 29 del segundo cuartel de la ciudad de San José, con lo edificado y demás mejoras que contienen o sea la propiedad a la mitad proindivisa de los mismos y los derechos a la otra mitad que a cualquier título les corresponden: señalados dichos solares con los números 1, 2, 3, 4 y 8, compuestos cada uno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente a calles públicas en las líneas Norte, Sur y Este, por igual extensión de fondo con más las piernas de llaves de los tres solares centros, que contienen diecisiete metros y dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y lindando al Oeste, con don Antonio Pelosi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura correspondiente y de los certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Agraciada 4103.

$43.00 Set.6-9070-v.set.26.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones FRANCISCO SALAS y JULIA CAMPAN de SALAS", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de pesos 1.300.00, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73111, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado con fecha Agosto de 1909, compuesto de una superficie de 225 metros 64 decímetros, con 7 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle San Petersburgo; igual medida al Oeste, por donde linda con el solar 9; 29 metros 80 centímetros al Norte, lindero con el solar 14; e igual medida al Sur, por donde linda con Manuel Monteghirgo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.6-9062-v.set.22.

RICARDO SCANAVINO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RITO PENSADOR ISLAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras, sitas en "Villasboas", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con el número cuatrocientos setenta y cinco "A", designadas con los números dos y dos bis en plano levantado en Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Darío Frugone (hijo), compuestas, la designada con el número dos, de ciento treinta hectáreas, cinco mil seiscientos diecinueve metros, conquinientos cincuenta y ocho metros al Nordeste, lindando con Fortunata B. de Píriz; trescientos veintitrés metros al Este, y mil ochocientos sesenta metros al Sudeste, calle Departamental por medio, con la fracción dos bis, y la fracción número uno, de Cel Raimundo Islas, respectivamente; quinientos sesenta y dos metros al Sudoeste, con la sucesión Cortabarría, y dos mil doscientos cuarenta y cinco metros al Nordeste, con la fracción tres, de Juana E. Islas de González; y la designada con el número dos bis, tiene una superficie de veintiocho hectáreas, tres mil doscientos treinta y cuatro metros, con ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con Fortunata B. de Píriz; trescientos veintitrés metros al Sudeste, con R. Figueroa: ochocientos cincuenta metros al Sudoeste, con la fracción número uno, de Cel Raymundo Islas, y trescientos veintitrés metros al Nordoeste, calle Departamental, por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 192 "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.882.87, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.5-9037-v.set.30

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección de. Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum: por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Zabala 1426.

$54.15 Ag.31-8755-v.oct.25.

MOISES E. SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.
JUDICIAL

Importante remate de sederías y un auto "Renault". El lunes 26 de Setiembre a las 14 horas, en nuestro local, calle Rincón 501|03.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, en autos "Fisco y Gulla (Cándido) y otros contra JOKZAN (JOSE) y otros. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 327", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre del corriente año, a la hora catorce, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero señor Moisés E. Seba, en el local de la calle Rincón número 501 y con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle es el siguiente: Ciento cuatro piezas de seda artificial "Broche" de 27 metros 45 centímetros cada una, tasada a $ 0.20 el metro; setecientas dieciocho piezas de seda "Fulgurante", de 27 metros 45 centímetros cada una, tasada a $ 0.20 el metro, y un automóvil marca "Renault" empadronado con el número 16.541, de esta ciudad, tasado en $ 50.00. Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles, y D) Que los gastos de transferencia y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Héctor A. Viana.

Más informes: Rincón 501|03. UTE 84221.

$20.70 Set 16-9449-v.set.26.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra ANTONIO POMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Octubre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contenga, situada en la villa de La Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz el 26 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de 240 metros teniendo ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Justo Maeso (antes Inglaterra), en donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 70; por treinta metros de fondo al Sureste, por donde linda con don Ramón Levia confinando por el Noreste, con el solar 1, y por el Suroeste, con el solar número tres. Este inmueble está empadronado con el número 63.280. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$36.40 Set.19-9585-v.oct 5.

CARLOS M. PERICHON
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca", se hace público que

el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste, lindando con Juan de Dios Mailhe; diez metros y tres decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio; limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$85.00 Ag.24-8547-v.oct.24.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor Gualberto Pí, en el expediente caratulado "Manuela Rodríguez de Crespo con ANGEL MATTURRO. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve, la cual según el plano suscrito por el agrimensor Raúl C. Villalba, el 3 de Julio de 1934, se compone de un área de ciento sesenta y un metros, ocho mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Este a la calle José L. Osorio, entre las de Rivera y Francisco J. Muñoz, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1371, igual dimensión en su fondo al Oeste, lindando con José M. Facal; treinta y dos metros veintisiete centímetros al Norte, limitando con propiedad de Manuel Serantes; y treinta y dos metros cuadrados y ocho centímetros al Sur, lindando con propiedad de José M. Sueiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma.

Escritorio del rematador: calle Uruguay número 1530.

$36.00 Set.12-9325-v.set.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó en autos "ROBERTO RIBERO. Venia", se ha dispuesto hacer saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre a la hora 14, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la cuota parte que le corresponde a don Roberto Ribero, en el siguiente bien: fracción de campo situada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2594, compuesta según título y plano de mensura y fraccionamiento levantado el 22 de Setiembre de 1926 por el agrimensor Alfredo C. Laureiro, en el cual está señalada con el número 1, de una superficie total de 188 hectáreas 986 metros y 6587 centímetros, y linda: Norte, camino departamental por medio, sobre la cuchilla San José, con la viuda de Nicanor Amaro; Este, con la fracción 4 de Clotilde Ribero de Sarasúa; Sur, fracción 2 de Ulises, Froilán Héctor y Plácida Rosa Ribero: y Oeste con el camino vecinal a Queguay, que la separa de campos de la sucesión de Rozendo Nieves. La cuota parte que le corresponde al expresado Roberto Ribero y que será objeto de esta venta se compone de 84 hectáreas 6443 metros y 9964 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 3 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$33.00 Set.12-9337-v.set.28.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, en autos "BERNARDINA PINTOS de CASTILLA. Sucesión", se hace saber: que el día 26 del próximo mes de Setiembre a la hora 14, el martillero designado don Eladio F. Dieste, procederá, asistido del Alguacil de este Juzgado y por ante mí, a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los siguientes inmuebles ubicados en Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, propiedad de los sucesores de doña Bernardina Pintos de Castilla: Propiedad empadronada con el número 78 y dentro de los siguientes límites:- Sur, Pablo M. Ferrandi; Este, Pedro Avellanal; Oeste, calle Río Negro; y Norte, calle Soriano. Tasada dicha propiedad en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos); y la propiedad empadronada con el número 44, con los límites siguientes: Norte, Antonio Sixto; Sur, calle Montevideo; Este, calle Minas; y Oeste, Teresa B. de Baptista. Tasada esta propiedad en $ 960.00 (novecientos sesenta pesos). Se previene: a) Que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; y b) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el mismo acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Artigas, Agosto 26 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Set.7-9083-v.set.23.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Fisco y Gaspar Porras y otros con CHEKERA M. CHEKER y CESAR RESALA. Imputación de infracción aduanera", se hace saber que el día primero de Octubre entrante, a las quince horas, en el garage de don Antonio Aceiro, avenida General Flores y Alberto Méndez, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, un auto camión número 27731, marca "Ford". Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que la venta será al contado. — Colonia, Setiembre 13 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.17-9525-v.set.28.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo mandado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, en autos "Fisco y Gulla Cándido (hijo) y otros con JOKZAN JOSE y otros. Infracción aduanera", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 15 horas, se va a proceder a la venta del camión "Ford" tipo A, que se encuentra en el garage de don Antonio Aceiro, por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. La venta se efectuará sobre la base de $ 400.00, debiendo oblar el mejor postor, en garantía, el 20 o|o. — Colonia, Setiembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.00 Set.15-9429-v.set.23.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra sucesión JUAN RIOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del suscrito, de un solar de terreno situado en esta ciudad, con frente a la plaza 25 de Mayo, de 314 metros, empadronado con el número 822. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Setiembre 5 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$21.00 Set.9-9226-v.set.26.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de JUAN JUSTINO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, en Garzón, 7.a sección de este Departamento, empadronada actualmente con los números 2405 y 6273, de 121 hectáreas, 8004 metros 80 decímetros cuadrados, según títulos y mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, lindando: por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con Elías Silva y Miguel Vilizzio (hoy, en vez de éste, Julián Arvelo), José y Juan B. Maisonnave; al Sur, María Larrosa de Stuart (hoy sus sucesores); al Este el arroyo del Sauce por medio, con don Elías (hoy sus sucesores), y al Oeste, antes Segunda Adelaida Larrosa de Pereyra (hoy sus sucesores), y don José L. Larrosa. Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en Garzón, actualmente 7.a sección del Departamento de Rocha, padrón 927, compuesta, según títulos y mensura practicada por el mismo agrimensor don Enrique Brun y Pintos, en Diciembre de 1906, de 17 hectáreas, 3872 metros 05 decímetros, lindando actualmente: al Noreste, Magdalena Sánchez de Candiota; al Sureste y Suroeste, terreno de Inés Novo de Canobra, y Noreste, Fidel Sosa y Servando Plada. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y todo lo que pudiera adeudarse por medianerías y otras cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles, así como los desembolsos de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad referentes a los mismos inmuebles a rematarse están en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$52.80 Set.21-9665-v.oct.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "José Marcos Amilivia con la sucesión de SALVADOR IROLDI, VICTORIA FERNANDEZ de IROLDI y SALVADOR FAUSTINO IROLDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Setiembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el señor Alguacil del mismo, asistido del pregonero don Julián Cabaña, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: un solar de terreno con los cercos, casa y demás construcciones y mejoras ubicado en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento de veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida General Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda, lo mismo que por el Noroeste, con la Asistencia Pública Nacional y con la sucesión de Próspero A. Dutra, antes Casimiro Sosa, lindando por el Sudeste, con Jacinto Cortés, con la sucesión de Antonio Larrea y con Simón W. Nogués. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.20 Set.12-9326-v.set.28.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "Hortensia Coello de Loustane contra FAUSTINA ISABEL PEREIRA DE PLADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre del corriente, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del señor Actuario ad hoc, escribano David Rubén Borges, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Mataojo", cuarta sección judicial del Departametno de Maldonado, compuesta de nueve hectáreas, seiscientas catorce centiáreas treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 7012 y lindando: al Norte, Silverio Pereira; Sur, Herelia Pereira de Fontes; Este, Rufina Juana Pereira de Cedrés, y Oeste, Luis Moreira. Se previene: A) Que en el acto del remate se mantendrá la puja mientra haya postores que mejoren la oferta; B) Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y de-

más antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 2 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$25.50 Set.8-9158-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda de los derechos hereditarios que a los ejecutados, hermanos Nicomedes, Remigio y Justa Rodríguez, como componentes de la sucesión de sus padres don Remigio Rodríguez y doña Bárbara Estrey de Rodríguez les corresponden en una fracción de terreno de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, correspondiente a la chacra número 563 del ejido de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial y compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Cuatro, por 171 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Tomás Cathivo (hoy sucesión Tirio); por el Este, con Adelina Burgos de Ferreira (hoy sucesión Tirio) y Pedro Garré, y por el Oeste, con Inés Burgos (hoy Mariana Ansala). La cuota proindivisa de cada ejecutado en el inmueble descripto es de un séptimo, a la que, según tasación practicada, le corresponde un valor de $ 118.57 y no se admitirán ofertas que no cubran sus 2|3 partes. Se hace, además, constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 8 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.75 Set.20-9639-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "PARODI JOSE. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez de Octubre de quince a dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos) se procederá por el señor Alguacil, asistido del sucrito escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en la parte Norte, del ejido de esta ciudad con una superficie de cinco hectáreas 2.813 metros 4.990 centímetros y empadronada con el número 1098, deslindada así: por el Norte, calle Treinta; por el Sur, con Miguel Parodi y Santiago Lanterna; por el Este, con Ema Stirling, y por el Oeste, con la primera calle al Este de Comercio. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios y escrituras corren por cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 6 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Set.19-9582-v.oct.5.

RECAREDO E. UGARTE

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HECTOR CUCULIC. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, en el ocal "José Fraschini", desde las trece horas en adelante, se procederá por el martillero público don Recaredo E. Ugarte a dar principio a la venta de los semovientes referenciados en estos autos, por el precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 12 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.50 Set.19-9583-v.set.29.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil. Denuncia el fallecimiento de ANA CULSHAW. (Hoy su sucesión)", se hace saber que el día jueves 29 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor rematador público don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los derechos de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno suburbana, con edificio, situada en la sección Quintas al Este de esta ciudad y empadronada con el número 2041, solar número 13, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre el bulevar Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de 922 metros cuadrados, 13 decímetros y 65 centímetros; y B) Un terreno suburbano situado, como el anterior, en la sección Quintas al Este y empadronado con el número 2006, dentro de las calles Dos, Tres, Sarandí e Ituzaingó, con una superficie de 5534 metros cuadrados. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y se hace constar que los títulos de estos bienes no se encuentran agregados en autos por no haberse encontrado. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 4 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-9118-v.set.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MARIA ZAPATA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del señor Alguacil a hoc designado, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano Adolfo Mac Ibriach, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que actualmente tiene, parte de la manzana 97 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 649, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslinda así: nueve metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colón; igual medida al Sur, con parte del solar seis, de Antonio Pons y Cristina Pons de Massari (hoy Angel Pedro Ardolfi); cuarenta metros al Este, sobre la calle Guayabos, formando esquina con la anterior, y la misma extensión al Oeste, con el solar cuatro, de los nombrados señores Pons (hoy Tomás Pablo Fleitas). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$31.50 Set.20-9638-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LORENZO D. REDELICO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Setiembre de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133 por intermedio del señor Alguacil ad-hoc designado, con asistencia del señor Actuario especial, escribano Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad en la quinta señalada con el número 133, empadronado con el número 3066, compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Este sobre la calle Plata; igual extensión al Oeste, por donde linda con terreno de don José L. Arce, treinta metros al Norte, por donde linda con terreno del mismo señor; e igual extensión al Sud, por donde linda con terreno de don Froilán Rodríguez Techera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Pedro A. Vidart Juez de Paz.

$27.75 Set.12-9338-v.set.28.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en autos "Año 1926. GABRIELA ELISSECHE o ELISSECHI de ROVERANO y ARTURO LEON ROVERANO. Sucesiones", se hace público que el día 26 de Setiembre de 1938, de 9 a 11 y 30 horas, habilitadas al efecto y de 14 a 17 horas y días siguientes a la misma hora, con excepción de los sábados por la tarde y domingos, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de los bienes situados en esta ciudad, a saber: 1.o Fracción de terreno señalada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 17 de Julio de 1938, de 10 mts. 74 de frente a la calle Oribe, por 42 mts. 95 de fondo, manzana 186, padrón 971, con pozo de agua, lindando al Nordoeste con propiedad de don Conrado Hernández. 2.o Fracción número 2 de la misma manzana, lindando con la anterior y de las mismas dimensiones, con una pieza de material y cocina. 3.o Fracción número 1, del plano de subdivisión de la misma fecha, manzana 185, padrón 964, de 10 mts. 74 de frente a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo, lindando por el Nordoeste con propiedad de don Mariano Sordi. 4.o Fracción número 2, de la misma manzana, lindando con la anterior y de las mismas dimensiones. 5.o Fracción número 3, lindando con la anterior, con un rancho y pozo de agua y mide 11 mts. 47 a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo. 6.o Fracción número 4, lindando con la anterior y mide 10 mts. de frente a la calle Lavalleja, por 42 mts. 95 de fondo. 7.o Fracción número 5, del plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 25 de Julio de 1938, manzana 201, padrón 1006, con frente a la calle Rivera, con una superficie de 658 mts.2 68 dcmts.2. 8.o Fracción número 1, del mismo plano y manzana que la anterior, con ochava de 2 mts. 72, en la conjunción de las calles Rivera y Colón, con una superficie de 344 mts.2 70 dcmts.2, lindando por el fondo con la fracción 5 citada. 9.o Fracción número 2, lindando con la anterior y mide 10 mts. 95 a la calle Colón, por 31 mts. 50 de fondo. 10. Fracción número 3, lindando con la anterior y mide 11 mts. de frente a la calle Colón, por 31 mts. 50 de fondo, con una pieza de material a la calle, señalada con el número 3336, y letrina al fondo. 11. Fracción número 4, lindando con la anterior, con dos piezas de material a la calle Colón, cocina y pozo, y de una superficie de 426 mts.2 82 dcmts.2, lindando por el fondo, como las anteriores, con la fracción número 5. 12. Fracción señalada con el número 14, en el plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Julio de 1938 manzana 196, padrón 1000, con frente a la calle Colón, con una superficie de 421 mts.2 señalada en su entrada con el número 3325. 13. Fracción número 13, de la misma manzana, contigua a la anterior, de una superficie de 416 mts.2 8 dcmts.2. 14. Fracción número 12, de la misma manzana, con ochava en la conjunción de las calles Rivera y Colón, con una superficie de 322 mts.2 70 dcmts.2. 15. Fracción número 11, contigua a la anterior, con frente a la calle Rivera, con una superficie de 300 mts.2. 16. Fracción número 10, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 17. Fracción número 9, contigua a la anterior, con una superficie de 520 mts.2 80 dcmts.2. 18. Fracción número 8, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 19. Fracción número 7, con una pieza y pozo medianero, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 20. Fracción número 6, con ochava en la conjunción de las calles Industrias y Rivera, con una superficie de 314 mts.2 96 dcmts.2, manzana 196, padrón 1000. 21. Fracción número 5, con frente a la calle Industrias contigua a la anterior y de una superficie de 319 mts.2. 22. Fracción número 4, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 23. Fracción número 3, con una pieza y cocina de material, contigua a la anterior y de las mismas dimensiones. 24. Fracción número 2, señalada la entrada con el número 3312, con dos piezas de material, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 25. Fracción número 1, con dos piezas de material, con ochava en la conjunción de las calles Industrias y Zorrilla de San Martín, de una superficie de 317 mts.2 16 dcmts.2. 26. Fracción número 20 con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con un excusado, y de una superficie de 522 mts.2. 27. Fracción número 19, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 28. Fracción número 18, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 29. Fracción número 17, contigua a la anterior, con 10 mts. de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por 30 de fondo, por donde linda con el solar número 14. 30. Fracción número 16, contigua y de las mismas dimensiones que la anterior. 31. Fracción número 15, con ochava en la conjunción de las calles Zorrilla de San Martín y Colón, con una superficie de 341 mts. 2 dcmts.2. 32. Fracción número 1 del plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de 17 de Julio de 1938, manzana 195, padrón 998, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con dos piezas de material cocina, corredor y otras mejoras, señalada la entrada con el número 1924, cuyo terreno mide 11 mts. 02 de frente por 42 mts. 95 de fondo. 33. Fracción número 2, lindando con la anterior, con 11 mts de frente por 42 mts. 95 de fondo por donde linda con propiedad de don Alejandro

Montaldo. Se previene: 1.º Que los autos con los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1938. — Mario Durañona, Actuario interino.

$127.50 Set.9-9246-v.set.26.

CARLOS M. OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "José B. Guayta con RAFAEL DERREGIBUS y MAGDALENA BERAZA DE DERREGIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero señor Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno con los edificios y construcciones que tuviere y cuantas otras mejoras y anexos le fueren relativos, señalados con el número treinta y treinta y uno en el plano de mensura y división del agrimensor don Ignacio Oscar Lluveras, de fecha Diciembre de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 11 de Marzo de 1927, ubicados en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, y los cuales, por estar unidos, encierran una superficie de dos mil cuatrocientos veinticinco metros nueve mil trescientos sesenta y tres centímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, ciento dieciocho metros treinta centímetros de frente, a la calle 6 de Abril; al Sur, una recta de ciento diecisiete metros ochenta centímetros que separa de los lotes números veintinueve y treinta y dos; por el Oeste, veinte metros cuarenta centímetros de frente a la avenida Viera, y al Este, veinte metros sesenta y nueve centímetros sobre la calle Antonio Invernizzi, propiedad identificada bajo el padrón número cuatro mil catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 23 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

Informes: Sarandí 160. — Semi-aut. 845 (Salto).

$42.00 Set.14-9396-v.set.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "JUAN BISO o BISSO, GERONIMA GALBARINI DE BISSO, JOSE BISSO y LUISA BISSO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con la base de las 2|3 partes de mil cuatrocientos pesos, el siguiente inmueble: La finca urbana empadronada con el número 723, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, manzana número 32, dentro de los siguientes límites: al Oeste, la calle Sarandí, con un frente de siete metros, aproximadamente, por treinta y cuatro metros con treitna y seis centímetros de fondo; al Sur, con la finca de la sucesión de Antonia Bisso; al Este, un fondo de ocho metros con cincuenta centímetros, aproximadamente, por donde linda con una finca de Américo Paz; al Norte, con propiedad de Adela H. de Avellanal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en manos del suscrito Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos del bien a rematarse no fueron presentados a este Juzgado, y que los interesados en el expediente caratulado "Carmen Biso, Filomena Bisso y Francisco G. Bisso. Salida de dominio", iniciado en la Intendencia Municipal del Departamento, con el número 233, año 1935, manifiestan que aquéllos se quemaron; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 1.o de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$33.00 Set.7-9114-v.set.23.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaído en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de MIGUEL N. o MIGUEL NATALIO MORENO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 10 de Octubre entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 3595, que es parte del solar 5, de la manzana 50 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 238 metros, 94 decímetros, y 40 centímetros cuadrados, lindando al Norte con avenida M. Foch; al Sur, con el resto del mismo solar 5; al Este, también con el solar 5 y al Oeste, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Set.16-9456-v.oct.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Edenes A. Mallo, dictada en los autos "Sucesión FRANCISCO CERDEÑA" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 26 del corriente y siguientes, a las 9 horas y en campos de la sucesión nombrada, Carreta Quemada, 3.a sección judicial, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascrito, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles, semovientes y mejoras útiles de pertenencia de la misma. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Setiembre 7 de 1938. — Francisco Pintaluba, Juez de Paz.

$10.00 Set.12-9308-v.set.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 15 serie "T", a cargo de TARCISIO ALIPIO CARDOZO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil pesos ($34.000.00), cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Mataojo" y "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas, la primera, segunda y cuarta con el número seiscientos cuarenta y ocho y la tercera con el número seiscientos cuarenta y cinco, deslindadas: Primera fracción, con una superficie titulada de seiscientas seis hectáreas, cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y, según plano de Junio de 1893, del agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros, lindando: al Norte, línea amojonada, divisoria con las fracciones D y E, de Benjamín y David Trinidade; al Sud, con la de Basilio González de Trinidade; al Este, línea amojonada, divisoria con la fracción "H", de Modesta P. Trinidade, y al Oeste, otra línea amojonada, divisoria con la fracción "F" de Fidencio P. Trinidade. Segunda fracción, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, deslindada, según plano de Noviembre de 1907, del agrimensor Juan H. Jaureche: por el Norte, Joaquín Bentos Pereira; al Oeste, con Jesuino Ferreira; al Este, Amabilia Torres y Juan Quevedo; y al Sur, con más propiedad del deudor y Valentín Trinidade. Tercera fracción, con una superficie de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, lindando: al Este, con más campo del deudor; al Norte, el arroyo Mataojito; al Oeste, Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade, o sea, el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, que da frente a la esquina Norte de la chacra, y al Sur, con Ceferino Pedroso Trinidade. Cuarta fracción, con una superficie, en conjunto, de seiscientas ochenta y seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según títulos y, según plano de Noviembre de 1907, del agrimensor Juan H. Jaureche, consta de setecientas veinticinco hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros, estando formada por dos fracciones: la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas, nueve mil setecientos diez metros, lindando: al Norte, con Ceferino P. Trinidade; al Sud, con Valentín G. Trinidade; al Este, con José E. Comas, y al Oeste, con Fidencio P. Trinidade, y la segunda de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte con Ceferino P. Trinidade; al Sud, con Dionisio y Valentín G. Trinidade; al Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade, y al Oeste, con Fidencio P. Trinidade. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Julio de 1938, a $ 45.669.33, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los inmuebles deslindados están hipotecados en segundo término al Banco de la República Oriental del Uruguay; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9628-v.set.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 serie "25", a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 8 de Octubre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado, según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Doctor Morquio (antes Montevideo); al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas), por formar esquina: cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva; y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros, con Pedro Saffora. Se previene: A) Que no habiéndose efectuado la venta en el primer remate realizado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento noventa y nueve pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.199.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9520-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1331 serie "30", a cargo de MARGARITA SIERRA DE GONZALEZ, MARGARITA CARMEN, SARA ESTHER, ILDA GREGORIA y HERMINDA RAMONA GONZALEZ, el próximo 8 de Octubre, a las 11 horas y 30 mi-

autos y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil novecientos sesenta, manzana ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Durazno, con un área de novecientos veintinueve metros siete mil cuatrocientos cuarenta centímetros, según títulos y plano del agrimensor Angel F. de Souza, copiado en Marzo 8 de 1924, deslindado: 41 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio; 20 metros 80 centímetros al Este, de frente, por ser esquina, a la calle Pérez Castellano; 43 metros al Sur, lindando con terrenos del Municipio, y 23 metros al Oeste, con sucesión José Maeso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Agosto último a $ 3.416.11, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.17-9518-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1067 Serie "27" a cargo de CARLOS DURANTE, el próximo 4 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos dos pesos (pesos 8.302.00). un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil noventa y cinco, con una superficie de trescientos treinta metros cuarenta decímetros, señalado con el número cinco de la fracción "B" del plano de Marzo de 1910 del agrimensor Benjamín F. Conde, y deslindado: 8 metros de frente al Norte, a la calle Rivera, edificio número 3122, 3122 bis y 3124, entre las de 14 de Julio y 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando con los solares 10 y 29; 41 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 4, y 41 metros 50 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 8.081.46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos sesenta y nueve centésimos ($ 5.757.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.697.92 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente). Set.14-9387-v.set.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 623 Serie "28" a cargo de ARTURO FERREIRA, el próximo 5 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos uno (parte), manzana número mil ciento veintisiete, con una superficie de ochenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, según plano de 8 de Enero de 1930 del agrimensor Roberto Urueña Corbo, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Isla de Gorriti, edificio número 2189-91, entre las de Juan Paullier y Cufré, distando el punto medio 15 metros 45 centímetros de la esquina con la última calle; 8 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad empadronada con el número 59.300; 9 metros 99 centímetros al Oeste, con Nicasio Cavallero, y 10 metros 50 centímetros al Este, con más terreno del deudor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Julio próximo pasado a pesos 6.068.08 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Isla de Gorriti número 2189 está arrendada en $ 22.00 mensuales y la número 2191 en $ 26.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 4.388.46), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.14-9336-v.set.24.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VICENTE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Antonio García.
$5.00 Set.3-8890-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que tengo prometido vender a don SERAFIN TAGLIAFICO (hijo) el establecimiento de almacén denominado "El Alba", situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Carmen, cuya publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse a deducirlos con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Carmelo, Agosto 27 de 1938. — Cayetano Fassari.
$5.00 Set.3-8936-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he prometido vender al señor DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 2148, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la oficina citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Pedro Crovetto. — Domingo Camaño.
$5.00 Set.3-8920-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL BLUFSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la calle Luis de la Torre número 701. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 -32). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Moisés Joffe.
$5.00 Set.21-9661-v.oct.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por vencimiento de su término se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, bajo la razón social de "DOMINGO J. ZENI Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Domingo J. Zeni. En consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1414 de la calle Misiones, ciudad de Montevideo, estudio del escribano C. Ponce de León Acosta y Lara. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Domingo J. Zeni y Compañía.
$6.00 Set.21-9664-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he resuelto vender mi tienda y mercería establecida en la avenida Larrañaga número 2115, con la firma "Gregorio Zemter", al señor LEON CELZBERG. Se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la citada casa. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938.
$5.00 Set.20-9616-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JESUS BARIZO, JOSE FRANCISCO BARIZO y JOSE BARIZO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Laurito" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Varela número 3790. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1938. — Rafael Valiante.
$5.00 Set.12-9293-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO ROJO y PAULO TASSISTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2400 esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Luis R. Ruibal y Compañía. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto.
$5.00 Set.13-9346-v.oct.3.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

47.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 26 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Arturo Davie, Secretario.
$12.60 Set.21-9647-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de JOSE BRAS el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estivao número 1733. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Manuel y María Soldado.
$5.00 Set.21-9641-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a los señores S. y L. LIBERATORE y MUGURUZA nuestra fábrica de fideos y anexos establecida en esta ciudad de Salto, calle 19 de Abril número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos al local citado. — Salto, Agosto 24 de 1938. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Set.14-8806-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don SANTIAGO y don VICENTE MENDEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1502 esquina José Pedro Varela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Lorenzo Bianchino

$5.00 Set.5-9008-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, calle Paysandú 811, he promtido vender mi comercio en el ramo de carnicería al señor ORLANDO MARQUEZ, ubicada en la calle Municipio número 1802. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Gregorio Rus. — Orlando Márquez.

$5.00 Set.5-8972-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 8.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1938 a las 16 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1938; 3.o Lectura del Informe del Síndico; 4.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes (artículo 11); 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 1938.

$10.50 Set.14-9393-v.set.24.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - "VIDPLAN", S. A.
1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la fábrica, calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio comprendido entre el 4 de Mayo de 1937 a Junio 30 de 1938, con dictamen del Síndico (artículo 14); 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Aumento del capital social (artículo 4.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 28); 5.o Designar un accionista para verificar el esrtuinio y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado espedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo. Setiembre de 1938 — El Directorio.

$12.75 Set.14-9395-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores PABLO LUIS MOLINARI y JOSE PEDRO MACHIÑENA MUTTER el comercio en el ramo de fiambrería denominado "Fiambrería Aguerre" establecido en la casa 1795 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad, debiendo formularse las respectivas reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Juan Bautista Aguerre.

$5.00 Set.13-9340-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ISSER WANDER, establecido en esta plaza, calle San Petesburgo número 4312. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — Aizic Galperin. — Isser Wander.

$5.00 Set.15-9379-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por intermedio de La Defensa Minorista, calle Ciudadela númerr 1446, he vendido al señor AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Cruz Varela número 3434, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca la ley se presenten a la oficina referida con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Set.15-9442-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor PABLO CZAR mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Luis Klanćck. — Pablo Czar.

$5.00 Set.15-9430-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Uruguay número 1347, esquina Ejido, de esta Capital. A los efectos de lo que préceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Evaristo Negreira y Hermano. — Santiago Pazo y Compañía.

$5.00 Set.15-9426-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL GARCIA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 795, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Juan A. Baiboni. — Manuel García.

$5.00 Set.15-9427-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don VARTAVAR SHAHNAZARIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Talcahuano número 3303, esquina a la de Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Mhiran Jachigian. — Vartavar Shahnazarian.

$5.00 Set.15-9411-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del "Centro de Almaceneros Minoristas", Manuel C. Catañy, he prometido vender a doña FLORA LOMBARDO DE PATRONE el negocio en el ramo de almacén de comestibles y verdura ubicado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — Luis Juan Pugliese. — Flora Lombardo de Petrone.

$5.00 Set.10-9271-v.set.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938 — El Directorio.

$3.75 Set.15-9405-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sucesión de don Martín Silveira ha prometido vender a don JOSE IGNACIO RODRIGUEZ la parte que correspondía a este causante en la casa de comercio que giraba bajo la razón social "Rodríguez y Silveira", en el paraje denominado "Veras", 3.a sección judicial de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Por los herederos de Martín Marcelino Da Silveira: Olinto Posada. — Z. Roca Estévez. — Antonio Casas Mello. — Héctor Ferreira — José Ignacio Rodríguez.

$5.00 Set.19-9595-v.oct.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, con fecha ocho del corriente, por el escribano doctor Aníbal S. Casas, fué constituída entre doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa y sus hijos y los señores Edmundo Leite Cardozo, Luis Alberto Palermo Goñi y Aladino Leite Cardozo, una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "TESTA y COMPAÑIA", a cargo de la cual quedó el pasivo de la firma antecesora "Viuda e Hijos de Humberto F. Testa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1938. — Zulma C. O. de Testa e Hijos. — E. Leite Cardozo. — L. A. P. Goñi. — A. Leite Cardozo.

$5.60 Set.19-9593-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Ramón Muniz ha prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ CHAVES el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido en esta localidad, denominado "El Tropezón", ubicado en la calle Francisco Ferrer esquina Misiones, donde podrán presentarse los acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Setiembre de 1938. — José R. Muniz. — F. Fernández Chaves.

$5.00 Set.19-9588-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE ARANGO y ANTONIO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Yí número 1365, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Manuel Rodríguez. — José Arango. — Antonio Menéndez. — José Menéndez.

$5.00 Sset.19-9548-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores EUGENIO DE BETOLAZA y AURIO FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Plaza Independencia número 1358, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Ramón Tucci. — Antonio Tucci. — Eugenio de Betolaza. — Aurio Fernández.

$5.00 Set.19-9549-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor DOMINGO A. GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Maximino de la Fuente. — Domingo A. García.

$5.00 Set.19-9550-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE ANTONIO COLUCCI, comunica al comercio y al público en general que existiendo en plaza otro comerciante en el ramo de zapatería que firma igual que el suscripto "José A. Colucci", sólo reconocerá las obligaciones contraídas directamente por mí o emaandas de documentos firmados de mi puño y letra. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José A. Colucci.

$5.00 Set. 19-9562-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CANDIDO y ALBERTO FERNANDEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Pedro Barros. — Cándido y Alberto Fernández.

$5.00 Set.6-9063-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores GERMAN MARTINEZ y JOSE MASCARO la casa de comercio en los ramos de café y bar "Contiguo al Sodre", establecida en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Armando Tastás. — José Mario Crosignani. — Germán Martínez. — José Mascaró.

$5.00 Set.6-9064-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el establecimiento de mi propiedad relativo al comercio de suyos con sede en esta ciudad en la Av. 18 de Julio N.o 1482, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores o con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía Mario Henón, Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Homero Diez.

$5.00 Set.6-9038-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO LOPEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arrayán número 2497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Juan Ghiggia. — Domingo López García.

$5.00 Set.6-9067-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BALEATO y RODRIGUEZ", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Anacleto Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Baleato. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Anacleto Rodríguez. — Jesús Baleato.

$5.00 Set.6-9068-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores PERFECTO REGA MACEIRAS y EDUARDO CANEDO SUAREZ nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y depósito de cereales tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores 4106. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Setiembre 3 de 1938. — Vicente y Casildo Martínez. — Perfecto Rega Maceiras. — Eduardo Canedo Suárez.

$5.00 Set.6-9069-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores PAZ HERMANOS el restaurant, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Amado y Díaz. — Paz Hermanos.

$5.00 Set.6-9036-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ANDRADE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú número 949, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — José Cundines. — José Andrade.

$5.00 Set.7-9122-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber que ante el escribano Juan P. Bergallo prometimos vender a JUAN CARLOS TUTZO MARROIG y a JUAN MIGUEL TUTZO REGI el activo solamente de la fábrica de corcho aglomerado correspondiente a la razón social "Bernasconi y Compañía, con sede en la calle Andrés Latorre número 4912. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la firma "Bernasconi y Compañía" pueden concurrir dentro del plazo legal a cobrar sus créditos a la escribanía de Juan P. Bergallo, 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Silvio Bernasconi. — José Antonio Ghiringhelli. — Carlos Luis Ghiringhelli.

$5.00 Set.7-9123-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor GEOFREDO PEREIRA mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar, billar y anexos tengo establecida en la esquina que forman las calles San Antonio y Brasil, de esta ciudad. Se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Salto, Setiembre 1.o de 1938. — F. A. Squillace Sofo.

$5.00 Set.7-9116-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la avenida 18 de Julio número 1863, de esta ciudad, que giraba bajo la firma "PAZO y ANDRADE", quedando a cargo del expresado comercio el señor Santiago Pazo y desligado del mismo el señor José Andrade. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Set.7-9080-v.set.26.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 21 de Setiembre a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio: 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1937 - 1938. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

$8.20 Set.7-9103-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa concertado entre los Sres. ANDRES GLUCHY y MANUEL y ELISEO BARREIRO, referente al café y restaurant situado en la avenida Propios número 3001, de esta Capital, quedando nuevamente a cargo del mencionado negocio el señor Andrés Gluchy. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Andrés Gluchy. — Manuel y Eliseo Barreiro.

$5.00 Set.7-9121-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido al señor CARLOS THOMAZ el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Francisco Etchegoyen número 41 (Maroñas), y quedando a mi cargo el pasivo de este comercio, los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos en la calle Misiones 1323, lo que hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Rosa B. de Gil.

$5.00 Set.7-9100-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dieusotps en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Félix Otonello ha prometido en venta a JUAN GUINLE, la casa de comercio que con la denominación de "Café Carlitos" y bajo la firma Félix Otonello, gira en la ciudad de Las Piedras, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, sita en la calle José Batlle y Ordóñez número 663, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1938. — Félix Otonello. — Juan Guinle.

$5.00 Set.12-9315-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad Failache y Galanes, que en los ramos de almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país giraba en el pueblo Cardal, del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEONARDO N. FAILACHE. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en la ciudad de Florida. — Cardal, Setiembre 6 de 1938. — Leonardo N. Failache. — Juan Pedro Galanes.

$5.00 Set.12-9284-v.oct.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Eugenio Magurno prometió vender a JOSE ARIAS la mitad indivisa que le corresponde en el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras existe en la calle Uruguay número 1511 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Eugenio Magurno. — José Arias.

$5.00 Set.12-9283-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor del señor VALENTIN FRANCHINI, la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle 25 de Agosto 264, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Antonio Hovagimian. — Valentín Franchini.

$5.00 Set.12-9275-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores CASTRO Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1381 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Costas y Peluso. — Castro Hermanos.

$5.00 Set.12-9274-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente, he vendido mi casa de comercio ubicada en esta ciudad en calle Ruyera esquina Treinta y Tres, al señor D. JUVENAL GUIMARAENS y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 6 de 1938. — Juvenal Guimaraens. — Esteban Pietri.

$5.00 Set.12-9314-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ZISE GINSBURG la pensión familiar que con el nombre de "Pensión Soriano" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 774. Los acreedores deberán presentarse, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribana de doña Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Isaac Weinstein.

$5.00 Set.13-9357-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don ANGEL ALVAREZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Santa Lucía número 4204. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555 (cuarto piso C). — Luis Elías Martini.

$5.00 Set.10-9238-v.set.29.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace constar que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Pedro Arce ha prometido vender al señor EUGENIO DE BETOLAZA el "Hotel Cantábrico", establecido en la avenida 18 de Julio número 1063, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo número 395, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Pedro Arce. — Eugenio de Betolaza.

$5.00 Set.6-9055-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO LOPEZ GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Carrasco número 4896, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Luis E. Torello. — Domingo López García.

$5.00 Set.6-9066-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO FETITO y TOMAS MIJARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tristán Narvaja número 1601, esquina a la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Gamallo y Barreiro. — Francisco Petito. — Tomás Mijares.

$5.00 Set.8-9131-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ENRIQUE AQUINO LANERI el negocio que me corresponde en los ramos de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Cervantes", que tengo instalado en esta ciudad, calle José Catalá número 2356. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — José Dos Santos.

$5.00 Set.8-9133-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Sierra número 1599. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Efraín Gutiérrez. — Jesús Gutiérrez. — Manuel Cercido. — Félix José López.

$5.00 Set.9-9180-v.set.28.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — El Secretario.

$7.80 Set.15-9445-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de la señora MARIA NETLING nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tenemos establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — José Agocs. — José Fink. — María Netling.

$5.00 Set.9-9211-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SIMON SMECHOW mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1912. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Clelia Podestá de Salsano.

$5.00 Set.17-9494-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor URBANO FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Caridad 1450 de esta ciudad en el ramo de sucursal de provisión y lechería. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. —Sara Martínez.

$5.00 Set.19-9540-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Bruno Massironi ha prometido vender a la "SOCIEDAD CABO SANTA MARIA LIMITADA", todas las existencias del bar y restaurant "Andresito", instalado en La Paloma, octava sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad promitente compradora, 18 de Julio 1523 (primer piso apartamento 4). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938.

$5.00 Set.19-9552-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa de la calle Mariano Soler número 3811 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí. 430, (primer piso), de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — José Gómez. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 Set.19-9568-v.oct.8.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en Peñarol Viejo, de este Departamento, calle Colmán esquina camino Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón (Plaza Vidiella 5637, (Colón) de 9 a 13) donde oportunamente se harán efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1938.— (Firma ilegible). — Basilio A Toledo. — Isidro José Pereyra.

$5.00 Set.19-9551-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de BERHAU y BONELLO en el ramo de almacén de comestibles, en la calle 8 de Octubre número 4299 esquina 20 de Febrero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Berhau y desligándose de la misma el señor Agustín Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Ricardo Berhau. — Agustín Bonello.

$5.00 Set.19-9546-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de los señores EDUARDO GALLO PROT y BATISTA COSSA nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Spikerman número 2151. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — José Gómez e Hijos. — Eduardo Gallo Prot. — Bautista Cossa.

$5.00 Set.16-9492-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli, de común acuerdo entre los socios Pablo, Ramón y Pedro Cardona, se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón de "CARDONA HERMANOS", en el ramo de granja y bodega "Liberta", establecida en el camino Teniente Galeano sin número (Manga), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma a los socios Pablo y Pedro Cardona, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del balanceador, avenida Larrañaga número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Enrique Yannicelli.

$7.00 Set.20-9637-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don BENITO VELAZCO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la avenida Larrañaga 3952, esquina Mariano Soler. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Constantino Gesto. — Benito Velazco.

$5.00 Set.20-9634-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN KATZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en al calle Canelones número 2157. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jul. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Gregorio Wainberg.

$5.00 Set.20-9601-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don THEODORO POLAJEWER el establecimiento de venta de pan y leche de Dante 1966. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Isabel Pinto de Massons.

$5.00 Set.19-9587-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME MIGDAL los derechos y acciones de ventas a plazo que tengo en esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Luis Weil. — Jaime Migdal.

$5.00 Set.19-9542-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. I. C. O. S. A. P.

En la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, el 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada José Clivio, Alberto Compagnone, Andrés Avelino Gómez, Santos C. Martínez, Santiago V. Lupi, Fructuoso Parada, Félix Morosoli, José Ma. Lombardo, Alejandro Soldini, Domingo Scaletta, Esteban Perla, Nicomedes Etcheverry Rodríguez, Olegario Prieto y Pedro Taddeo para realizar obras sanitarias a plazos. Denominación: S. I. C. O. S. A. P., Sociedad Instaladores Constructores Obras Sanitarias a Plazos, Limitada. Domicilio: calle Treinta y Tres número 587, de esta ciudad. Capital social: cinco mil pesos (integrado, dos mil quinientos pesos), el resto a entregarse a los seis y doce meses. Administradores: José Clivio y Félix Morosoli. Asamblea de socios y balance anuales. Fondo para nuevo capital: el 10 o|o de las obras y de reserva el 5 o|o de las utilidades. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja con el número 59 del folio 128 al 130 el 14 de Setiembre del año actual (1938). — Solano Amilivia. Escribano.

$12.00 Set.20-9608-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don CLAUDIO ALONSO la carnicería sita en la calle Coronel Francisco Tajes número 1233. Los que se consideren con derecho pueden concurrir a la calle La Gaceta número 1278. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Keroz Ganemianz.

$5.00 Set.16-9446-v.oct.5.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre de 1938 a las 11 horas en el local calle Cerrito 400. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Setiembre de 1938 a las 16.30 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1938.

$6.80 Set.12-9349-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Carlos Montechiaro se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el primero de Setiembre de este año, a don MANUEL PEREYRA IGLESIAS el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Yatay número 1472, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — Carlos Montechiaro. — Manuel Pereyra Iglesias.

$5.00 Set.3-8911-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, he prometido vender al señor RICARDO DIAZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Antonio Luis Seoanes. — Ricardo Díaz.

$5.00 Set.3-8903-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Pablo De Armas se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don PABLO BLANCO el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Regimiento N.o 9 número 1659, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Pablo De Armas. — Pablo Blanco.

$5.00 Set.3-8910-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a EMILIO PENELA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo número 585. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Las Piedras, Agosto 31 de 1938. — Pascual Mecol. — Emilio Penela.

$5.00 Set.3-8946-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S. A. F. H. I).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en su sede, calle Treinta y Tres número 1496, con el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y proyecto de balance anual: 2.o Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad; 3.o Elección del Síndico; 4.o Resolver sobre la distribución de los beneficios. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Oscar V. Canessa. Secretario.

$9.60 Set.17-9512-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 29 de Setiembre de 1938, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938; 3.o Fijación de dividendo; 4.o Nombramiento de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Set.20-9604-v.set.29.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A., invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1938 a las 17 horas en la oficina de la sede social, calle Millán 2600, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio 1937|38; 2.o Elección de Directores suplentes.

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 21 del mes corriente y retirar la constancia para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo. Setiembre 8 de 1938. — El Directorio.

$7.50 Set.13-9342-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores BERNARDINO LEMA y COMPAÑIA el restaurant y bar situado en el camino Corrales número 3130, esquina a la de Martín Aguirre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1938. — Trabadelo y García Castaño. — Bernardino Lema y Compañía.

$5.00 Set.3-8907-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MONTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — José Veiras. — Francisco Montero.

$5.00 Set.6-9065-v.set.26.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A. (PAYSANDU)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Setiembre del corriente, a las 14 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisadora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 16 de 1938. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.40 Set.16-9495-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Michigan número 1442 (Malvín), tomando posesión nuevamente el señor GODOFREDO CONDIN. Los que se consideren acreedores de la parte desistente deberán presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Julio Barca. — Godofredo Condin.

$5.00 Set.9-9191-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de la Defensa Minorista he prometido vender el negocio de puesto de frutas y verduras, sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad, al señor JOSE LAZARO FERNANDEZ; a los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término indicado a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Román González González.

$5.00 Set.5-9005-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor PEDRO GIGIREY, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de su crédito. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938. — Emilio García Pico. — Pedro Gigirey.

$5.00 Set.12-9179-v.oct.1.o.

"HORMIGON PRENSADO", S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a la hora 16 en la sede social, Municipio 1998. Orden del día: Reforma de los estatutos sociales. Proyecto presentado por el Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a la hora 17, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de tres miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Ing. Santiago E. Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$12.00 Set.21-9669-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano señor Roberto Irazabal ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "VIUDA DE FERRADAS e HIJO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio D. Ferradas, a cuyo nombre continuará el citado comercio, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Trinidad, Agosto 25 de 1938. — María C. de Ferradas. — Antonio D. Ferradas.

$5.00 Set 8-9156-v.set 27

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 16 de Octubre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9714-v.set.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 933

Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 400.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de 1,13 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán ertirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9724-v.oct.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 579

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis con cabina, con motor Diesel, para carga útil de tres toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse

en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-9705-v.oct.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 578
Llámase a licitación pública para la compra de mil metros de manguera de lona.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-9706-v.oct.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 580
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina de taladrar metales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-9707-v.oct.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 577
Llámase a licitación pública para la compra de vigas y alfajías de pino tea.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-9762-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para el cambio de techo de una de las cuadras de la Cárcel de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-9710-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez y por el término de seis días para el suministro de cuchillas para niveladoras.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección durante las horas de oficina.
Apertura de las ofertas: el día 23 del corriente mes a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Adolfo Fielitz, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Set.22-9708-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la reparación del puente de madera existente en el paso de Las Tunas del arroyo Tomás Cuadra, en el Departamento de Durazno.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 19 de 1938. — Adolfo Fielitz, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Set.22-9709-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION
En la licitación verificada el día 19 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
B-1938	Antonio S. Agustini	$ 8.000.00	94.70	$ 7.576.00
B-1938	Andrés R. Salsamendi	" 30.000.00	94.70	" 28.410.00
B-1938	Enrique Aldave	" 24.500.00	94.70	" 23.201.50
B-1938	Juan Durán	" 5.325.00	94.70	" 5.042.77
B	Diego Cuenca y Lamas	" 10.000.00	94.70	" 9.470.00
31	Germán Cardeza	" 500.00	95.19	" 475.95
B	Leandro S. Mendaro	" 1.500.00	94.79	" 1.421.85
29	Leandro S. Mendaro	" 2.000.00	94.79	" 1.895.80
B	Germán Cardeza	" 3.200.00	94.87	" 3.035.84
B-1938	Germán Cardeza	" 6.000.00	94.89	" 5.693.40
B-1938	Germán Cardeza	" 5.000.00	94.90	" 4.745.00
B	Leandro S. Mendaro	" 1.000.00	94.90	" 949.00
27	Germán Cardeza	" 2.000.00	94.49	" 1.889.80
26	Germán Cardeza	" 2.000.00	94.49	" 1.889.80
29	Germán Cardeza	" 4.000.00	94.97	" 3.798.89
B-1938	Germán Cardeza	" 5.000.00	94.97	" 4.748.50
B-1938	Leandro S. Mendaro	" 3.000.00	94.98	" 2.849.40
26	Leandro S. Mendaro	" 150.00	94.60	" 141.90
A	Leandro S. Mendaro	" 100.00	96.50	" 95.50
81	Juan Duran	" 2.275.00	95.50	" 2.172.62
B-1938	José D'Angelo	" 14.825.00	95.20	" 14.113.40
B-1938	Enrique Gómez Gavazzo	" 7.900.00	95.20	" 7.520.80
B-1938	Germán Cardeza	" 8.900.00	95.20	" 8.472.80
		$ 147.175.00		$ 139.610.43

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.
La Gerencia.
Cuenta corriente) Set.22-9729-v.set.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPOBIANCO, de 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña MARIA ESTHER ACOSTA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3387-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MAYES, de 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Reconquista 328 bis, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3388-v.set.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONTES, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña CARMEN BELLO NUÑEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 877.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3389-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FORNE (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1164, y doña LIRIA OLGA MONTANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3377-v.set.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN BIDARTONDO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1140, y doña MARIA ISABEL COPPOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3390-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MORASSO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 957, y doña ADELINA SAPIENZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 980.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3391-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARER, de 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Ciudadela 1222, y doña NATALIA GOLDIAC, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3392-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1067, y doña VERONICA AGUERRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3393-v.set.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RICHIERI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2247, y doña AIDA PALERMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3378-v.set.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO RIVERO, de 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Plutarco 3864, y doña ELMIRA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2361, y doña IRMA DE ROSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.set.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVESI, de 59 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Lallemand 1666, y doña EUFRASIA BONIFACIA CARDOZO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1366

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.set.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA GIMENEZ, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pando 2871, y doña EUGENIA ELENA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domicilada en Pando 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3371-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Martínez 2136, y doña ZULMA SOGLIANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3372-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2773, y doña ANA GNOCCHI, de 25 años, soleera, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3373-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERETTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1911, y doña, AMANDA ESTHER CARBALLEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3374-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERAL SECO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3333, y doña MARGARITA GRILLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3375-v.set.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO YULETIAN, de 28 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Bogotá 300, y doña MARISA KASSELIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Suecia 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.set.28.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARTINEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 2180, y doña AMELIA ELENA MIRANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.set.28.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA BONINO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Suecia 622, y doña LUCIA LAURITO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.set.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZUZICH, de 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Uruguayana 3150, y doña NELSA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELINTOR, de 24 años, soltero, tejedor, argentino, domiciliado en Húsares 3738, y doña SARA OLIMPIA MOLINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.set.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO GRILLO, de 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Simón Martínez 7099, y doña JUANA MARIA IRIART VIDART, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 7099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3385-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX ESPINO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña DELIA TORRES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.set.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SOLER, de 33 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado en Basilio Araújo 212, y doña PETRONA FERRANDO, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BERNARDINA SOÑORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.22-9695-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BERNASSA Y JEREZ NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Set.22-9732-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL o AN-

GEL LUIS PIRELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9733-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERINA WILSON ALEXANDER DE CHRISTIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9734-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CABALLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9735-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.22-9736-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS TORTORELLI y doña CATALINA LUCRECIA D'ALESSANDRO DE TORTORELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9694-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DOROTEA o DOROTEA OJERO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9685-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9686-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ZABALA DE MAESO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.22-9687-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Set.22-9730-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

ELICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "MOISES EISEMBERG" el señor Moisés Eisemberg solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.22-9725-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO MAGNANI, a fin de que quienes se consideren herederos o acreedores comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a dducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$3.00 Set.22-9726-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA ROMAY DE LAGOMARSINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 17 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Set.22-9702-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber a don CARLOS VALERIO, o a sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que la sucesión de don Manuel Bravo, de acuerdo con la cláusula resolutoria pactada expresamente en el compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gregorio Suárez entre las de Ellauri y Coronel Mora, da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de su atraso en el pago de las cuotas convenidas. Y a fin de hacer saber al promitente comprador, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$9.75 Set.22-9701-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda", se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la personas o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025; a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.22-9683-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.22-9720-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINIANA SORIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.22-9721-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones y en los autos sucesorios de PAULA JOSEFA TINAGLINI, se hace saber la apertura de la referida sucesión y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Abril 27 de 1938. — J. Sosa Colman, Juez de Paz.
$4.50 Set.22-9728-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.22-9690-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA SANTRILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.22-9678-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ DE LIMA o VALENTIN RODRIGUEZ LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados e nella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.22-9679-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO UMBERTO MILANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.22-9700-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS MEDINA RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.22-9689-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.22-9688-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELIA ROSA VERDE DE MONTANS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.22-9717-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO LARRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.22-9718-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTELLO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 31 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.22-9719-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas

Se hace saber que por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se han mandado rectificar las siguientes partidas parroquiales: Matrimonio de don Gao Mariño con Esequiela Caraballo y bautismo de Julián y Antolina Estefanía Mariño, en el sentido de sustituir el apellido Carvallo y Carballo por el de Caraballo, en lo que se refiere al apellido de Esequiela. Bautismo de Pilar Eufronia Mariño, en el sentido de que el nombre del padre es Galo. Y bautismo de Fermín Mariño, en la misma forma. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1938. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$2.00 Set.22-9722-v.set.22.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

El que suscribe Juez de Paz de la 19a sección de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Quincke S. A. Ernesto contra OSIAS EDELSTEIN y ZISCINT EDELSTEIN. Rec. de firma", que el día 6 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por el señor rematador don Guillermo Zuasti asistido del señor Alguacil "ad-hoc" designado por el Juzgado y en la casa de comercio del señor Ernesto Quincke S. A. de un equipo condensador "Kelvinator" modelo G. 133 H de 1|3 H. P. y del evaporador-enfriador "Kelvinator" modelo N. 4761, donde se encuentra depositada. Se previene que el mejor postor debe consignar en el acto, el importe de su compra. Los autos de la referencia se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José H. Amondarain.

Más datos: Guillermo Zuasti: Misiones 1475.

$12.00 Set.22-9716-v.oct.3.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero. Sobre la base de pesos 516.51 una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 3801, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nornoroeste con campo de la sucesión de Nicanor López; Al Estenordeste, con la fracción tres de Nieves Capucho; por el Sursureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho, hoy más campo de Manuel del Valle Romero. Segundo. Sobre la base de $ 401.01 otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Nicanor López (hijo); al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano; al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de series aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. —José F. Rossi, Escribano.

Informes: Florida 1476.

$53.20 Set.22-9737-v.oct.11.

VENTA DE OMNIBUS

Hacemos saber que hemos prometido vender a JOSE SCHAFFER el ómnibus de la línea Montevideo - Durazno, de nuestra propiedad empadronado en esta última ciudad con la letra "Q 398", incluído permiso de línea y derechos en la "O. N. D. A.". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Eduardo Schaffer. — Jorge Cukovich.

$5.00 Set.22-9703-v.oct.11.

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Agosto último y en protocolo del escribano don Aquiles B. Oribe, dejamos constituída una sociedad con el nombre del epígrafe, denominada "Universal - Argus, Limitada", con un capital de cinco mil pesos y con sede en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 2234, siendo sus administradores y únicos socios, por ahora, los señores MIGUEL VOINOFF y EUGENIO ARENDT, y se dedicará a representaciones, comisiones, consignaciones y venta de artículos y mercaderías en general y ramos anexos, quedando inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 del mes corriente con el número 139 en el libro número 43 del folio 407 al folio 412.

$7.50 Set.22-9681-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FERNANDEZ el restaurant y bar con alcohólicas situado en la calle Paysandú número 849, esquina a la de Andes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Costas y Picollo. — José Fernández.

$5.00 Set.22-9691-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANTONIO MUÑAGORRI la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle José L. Terra número 2626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo 591, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Cornelio Pannella.

$5.00 Set.22-9696-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO YUKICH el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Sahagian Hermanos. — Antonio Yukich.

$5.00 Set.22-9622-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma "FRANCO y SILVA" el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Palma Sola", 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, donde deben presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Setiembre 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña.

$5.00 Set.22-9684-v.oct.11.

RESCISION DE PROMESA

El Banco de Crédito, como apoderado del doctor AMARO CARVE URIOSTE, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que queda caducada la promesa de compraventa número 8248, suscrito por Brilandino Giglio, con fecha 6 de Abril de 1932 e inscripta en el registro respectivo con el número 241, relativa al solar número cinco, manzana 15, con frente a la calle Gronardo (padrón 75828), por hallarse atrasado en más de cuatro años en el pago de sus cuotas.

$6.85 Set.22-9677-v.oct.8.

"FERNANDO PARRABERE"
(Sociedad Anónima Cooperativa)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Fernando Parrabère", Sociedad Anónima Cooperativa, que de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos pueden hacer efectivo el cobro del 8.o dividendo en nuestra oficina, calle Cuñapirú 1276, de las horas 8 a 11 y de 14 a 17. — Montevideo, Setiembre de 1938.

$1.00 Set.22-9727-v.set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado vender a don JOSE DOCE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y artículos similares, denominada "Alcázar", sita en la calle Juan Paullier número 1756. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los comprobantes de sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Celestino González. — José Doce.

$5.00 Set.22-9715-v.oct.11.